EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 29 de abril de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ROLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 86. — Primer testimonio. — Escritura Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Rodolfo Rolfes, que firma "R. Rolfes", casado, y don Guillermo Friedt, que firma "G. Friedt", soltero, ambos domiciliados en la Avenida de Mayo ochocientos uno, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto por Rolf Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, como Presidente y Director, respectivamente, cuya personería acreditan en la forma siguiente: a) La existencia de la Sociedad con su Estatuto Social y su modificación posterior, según escrituras de fechas veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, pasadas ante mí en este Registro a los folios trescientos veintiséis vuelta y setenta y cinco respectivamente, siendo las partes pertinentes para este acto del siguiente tenor: "Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de Rolf Sociedad Anónima Comercial e Industrial... Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contarse desde el día en que sea aprobado su Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación... Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros ni más de ocho... Artículo Vigésimo Primero: ... Son atribuciones y deberes del Presidente: ... d) Firmar con otro Director, las acciones, certificados de acciones y otros documentos públicos y privados... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y seis... Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Rolf, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Justo. Jorge de la Torre. — Buenos Aires, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, Visto: ... Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y dos vuelta (cincuenta y dos vta.) a cincuenta y cinco (cincuenta y cinco), con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (sesenta y cuatro) a sesenta y cinco y vuelta (sesenta y cinco y vta.). La reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Rolf, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Perón. — B. Gache Pirán". — Es copia fiel, de sus partes pertinentes. Los Estatutos Sociales y su modificación, se inscribieron en el Registro Público de Comercio el veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis al número doscientos setenta y dos, folio quinientos sesenta y uno, Libro cuarenta y cuatro, Tomo A. y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, al número trescientos ochenta y cinco, folio ciento treinta y uno, Libro cuarenta y nueve, Tomo A. respectivamente. — b) La condición de Presidente y Director en que concurren los comparecientes se justifica con las actas de la Asamblea General Ordinaria del veintinueve de noviembre último y del Directorio de la misma fecha, pasadas a los folios setenta y dos y ciento treinta y cinco de los respectivos libros de actas, siendo su tenor con relación a este acto, el siguiente: "Acta de la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria de Rolf Soc. An. Com. e Ind. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local de sesiones de Rolf Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Avenida de Mayo Nº ochocientos uno, los señores accionistas que se detallan en el folio veintiocho del libro rubricado "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, en número de ocho entre presentes y representados, con un capital de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos nominales, representado por ocho mil doscientas veinticinco acciones ordinarias de cinco votos, nueve mil novecientas acciones ordinarias de un voto, y veintiséis mil cuatrocientas acciones preferidas sin voto, que dan derecho a once mil setecientos noventa y dos votos computados conforme a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, con asistencia del señor Síndico Titular don Luis Sanmarco, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, y bajo la presidencia del Presidente de la Sociedad don Rodolfo Rolfes. — Siendo las once horas y treinta minutos y habiendo quórum, el señor Presidente declaró legalmente constituida esta Asamblea General Ordinaria y expresó que de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales, designaba Secretario ad-hoc, al accionista don Enrique Nagel y escrutadores a los señores Mario L. Denegri y Miguel Camardo. — A continuación el señor Secretario leyó al siguiente Orden del Día, establecida en la convocatoria: "3º) Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — 3º) De acuerdo con lo establecido en el tercer punto, se pasó a practicar la elección de tres directores titulares y tres suplentes y de los síndicos titular y suplente. — Realizada la votación y verificada por los escrutadores nombrados al comienzo, resultaron elegidos por unanimidad, por el tiempo que señala el artículo décimo cuarto de los Estatutos, los siguientes: don Rodolfo Rolfes, don Carlos Campos y don Guillermo Friedt, para directores titulares, don Felipe E. Victoriano, don Curt F. G. Corno y doña Germina M. de Nagel, para directores suplentes, don Luis Sanmarco, para síndico titular, y don Alberto J. Avery para síndico suplente. Igualmente fueron designados para firmar el acta de la Asamblea, los señores Mario L. Denegri y Miguel Camardo. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto a las once horas y cuarenta y cinco minutos. — Enrique Nagel. — R. Rolfes. — M. R. Denegri. — Miguel Camardo, Luis Sanmarco". — "Acta Nº Trescientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local de sesiones de Rolf Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Avenida de Mayo Nº ochocientos uno, los señores Directores titulares don Rodolfo Rolfes, don Carlos Campos y don Guillermo Friedt, los señores directores suplentes don Felipe E. Victoriano y don Curt F. G. Corno, y el señor Síndico Titular don Luis Sanmarco, todos ellos elegidos en la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha. — Ocupa interinamente la presidencia don Rodolfo Rolfes y actúa como secretario don Guillermo Friedt. — Siendo las doce horas, el señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que conforme a lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los Estatutos, debía procederse a la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Previo un cambio de ideas al respecto, los señores directores titulares acordaron por unanimidad distribuirse los mencionados cargos en la siguiente forma: Presidente, don Rodolfo Rolfes: Vicepresidente don Carlos Campos y Secretario don Guillermo Friedt. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos, previa lectura y aprobación de la presente. — G. Friedt. — C. Campos. — R. Rolfes". — Es Copia Fiel y los comparecientes continúan diciendo: Que la Sociedad que representa, por asamblea Extraordinaria del día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, elevó su capital autorizado en la proporción de Dos millones quinientos mil pesos, reformando el artículo Séptimo de Estatuto Social. — Con ese motivo se gestionó la aprobación de la reforma, iniciándose el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dieciocho mil cuatrocientos veintiséis año mil novecientos cincuenta y ocho, que Yo, el autorizante tengo a la vista para este acto del cual en cumplimiento a la disposición del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio copio a continuación: Primero: Acta de la Asamblea mencionada que en testimonio resulta de fojas ciento catorce, y ciento veintidós; Segundo: Testimonio del asiento del Libro de asistencia de Accionistas de fojas ciento diecisiete y Tercero: el Decreto aprobatorio de la reforma de Estatutos, cuya fotografía rectificada a fojas ciento treinta, corre a fojas ciento veintiséis, siendo su tenor en el orden expresado el siguiente: "Se fija el capital autorizado en siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en series de acciones al portador, ordinarias o preferidas, de cien pesos de igual moneda cada acción. — Las series de acciones ordinarias constarán de cinco mil acciones cada una y las series de acciones preferidas de diez mil acciones cada una. — Se hallan emitidas e integradas las series primera y segunda de acciones ordinarias de cinco votos; tercera y cuarta de acciones ordinarias de un voto y primera, segunda y tercera de acciones preferidas, siete por ciento no acumulativo, sin voto, o sea cuatro series de quinientos mil pesos de acciones ordinarias y tres series de un millón de pesos de acciones preferidas. — El directorio decidirá en oportunidad de la emisión de las restantes series, si las acciones han de ser ordinarias de cinco votos o de uno, o preferidas con un voto o sin voto. — Si resuelve emitir estas últimas fijará el dividendo de las mismas hasta un máximo del veinte por ciento, que podrá ser acumulativo o no. — Las acciones de voto múltiple tendrán derecho a un voto por acción cuando se trate de la elección del Sndico. — El capital podrá ser aumentado hasta completar veinte millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, tomada por mayoría de votos presentes. — La Asamblea de Accionistas fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales determinadas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y el modo y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones ordinarias o preferidas podrán emitirse para cumplir cualesquiera de los siguientes fines: a) incorporación de nuevos capitales; b) capitalización de reservas, con exclusión de la reserva legal; c) capitalización del excedente que pueda resultar de la revaluación de los bienes de la sociedad con sujeción a las disposiciones que estén en vigor; d) conversión de debentures si éstos se hubieren emitido, cancelación de deudas y adquisición de bienes, derechos y servicios de cualquier naturaleza; e) el pago de dividendos a los accionistas. — En el caso del inciso a) no podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar totalmente suscripta la anterior o integrada en un diez por ciento. — En el mismo caso, para emitir de una sola vez varias series de acciones, será necesario que el capital que corresponda a esa emisión sea suscripto íntegramente y realizado en un diez por ciento por lo menos, de inmediato. — Para las emisiones especificadas en los incisos b), c) y e), se requerirá la previa conformidad de la Asamblea. — Salvo en las emisiones condicionadas a la realización de una operación especial los tenedores de acciones tendrán en la suscripción la prioridad señalada en el artículo noveno de estos estatutos. — El Directorio podrá convenir con los tenedores de acciones, que se cambien los títulos al portador por títulos nominativos, debiendo asentarse estos cambios en el registro correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General podrá disponer en cualquier momento, por mayoría de votos presentes, el retiro total o parcial de las acciones preferidas, por sorteo a la par, por licitación entre los accionistas o canjeándolas por otras acciones, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial. — Solamente podrá considerarse como capital autorizado de la Sociedad, siete millones quinientos mil pesos más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Finalizada la lectura, el señor Presidente dijo que estaba a consideración el primer punto del Orden del Día. — Pidió la palabra el señor Miguel Camordo, representante de la accionista doña Germina M. de Nagel, y luego de manifestar su opinión favorable al aumento de capital autorizado y al proyecto de reforma del artículo Séptimo pidió que ambas cosas fueran aprobadas — Propuso además que se facultase al Directorio para que éste acepte las modificaciones de detalle que pueda aconsejar la Inscripción General de Justicia. — Como hubo asentimiento general, quedó aprobado por unanimidad el aumento del capital autorizado y la reforma del artículo séptimo de los Estatutos, conforme al texto leído y precedentemente transcripto. — Igualmente se acordó dar al Directorio amplias facultades para que acepte las modificaciones de detalle que pueda indicar la Inspección General de Justicia. — A continuación el señor Presidente dijo que de conformidad con el segundo punto, correspondía designar dos accionistas que firmen el acta en representación de los demás. — Por unanimidad fueron designados para ese objeto los señores Miguel Camardo y Dierk Dircks. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto a las once horas y veinte minutos. — Fdo.: R. Rolfes. — Enrique Nagel. — Miguel Camardo. — D. Dircks. — Luis Sammarco. — G. Friedt. — Secretario. — R. Folfes. Presidente". — "Rolf, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Rubros) Número de Orden. — Año mil novecientos cincuenta y ocho. Accionista. Representante. — Cantidad de acciones. — Capital. — Cantidad de votos. — Décimo artículo trescientos. — Cincuenta! — C. C. — Dos décimos de los presentes. — Uno. — veintinueve julio. — Enrique Nagel. — Cuatro mil ochocientos treinta de cinco votos. — Nueve mil ochocientas ochenta de un voto: — Un millón cuatrocientos setenta y un mil pesos. — Seis mil. — Tres mil setecientos cuarenta y ocho. — Dos. — Veintiuno julio. — Gertrudis N. de Nagel. — Mario L. Denegri. — Mil quinientas veinte de cinco votos. — Cinco mil preferidas. — Seiscientos cincuenta y dos. — Dos pesos. — seis mil. — Tres mil setecientos cuarenta y ocho. — Tres. Veintinueve. — Julio. — Germina M. de Nagel — Miguel Camardo, — Mil setecientas cincuenta y cinco de cinco votos. — Veintiún mil cuatrocientos preferidas. — Dos millones trescientos quince mil quinientos pesos. — Seis mil. — Tres mil setecientos cuarenta y ocho. — Cuatro. — Treinta julio. — Rodolfo Rolfes. — Veinte de cinco votos. — Dos mil pesos. — Cien. —

Cien. — Cinco. — Treinta julio Carlos Campos. — Cuarenta de cinco votos. — Cuatro mil pesos doscientos. — Doscientos. — Seis. — Treinta julio. — Guillermo Friedt. — Veinte de cinco votos. — Dos mil pesos. — Cien. — Cien. — Siete. — Treinta julio. — Felipe E. Victoriano. — Veinte de cinco votos. — Veinte de un voto. — Cuatro mil pesos. — Ciento veinte. — Ciento veinte. — Ocho. — Treinta julio. — Curt F. G. Corno. — Veinte de cinco votos. — Dos mil pesos. — Cien. — Cien. — Nueve. — Treinta julio. — Dierk Dircks. — Veinte de cinco votos. — Veinte de un voto. — Cuatro mil pesos. — Ciento veinte ciento veinte. — Totales. — Ocho mil doscientas cuarenta y cinco de cinco votos. — Nueve mil novecientas veinte de un voto. — Veintiséis mil preferidas. — Capital: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos. — Dieciocho mil setecientos cuarenta. — Once mil novecientos ochenta y cuatro votos. Cerrado el día treinta a los efectos de la presentación de acciones, habiéndolo hecho nueve accionistas que representan cuatro millones cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos de capital. — Fdo.: R. Rolfes. — F. G. Friedt. — Siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos se cerró el libro de asistencia con la presencia de nueve accionistas entre presentes y representados, con un capital de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos, que dan derecho a once mil novecientos ochenta y cuatro votos. — Fdo.: R. Rolfes. — Enrique Nagel. — D. Dircks. — Miguel Gamardo. — G. Friedt, secretario. — R. Rolfes, presidente. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintidós Dic. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº diez y ocho mil cuatrocientos veintiséis/cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Rolf, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional siete millones quinientos mil y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinte millones y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento veintidós a ciento veintitrés, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Rolf, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº once mil seiscientos doce. — Frondizi. — Luis R. Mc Kay. — Es copia fiel, doy fe. — El Impuesto Fiscal se abona sobre el monto elevado del capital autorizado. — Leído que les fue, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí con los testigos del acto, don Juan Simón Nodari y Antonia Fanego Pérez, vecinos hábiles, doy fe. — R. Rolfes. — G. Friedt. — Tgo.: Juan Nodari. — Tgo.: Antonia Fanego. — Está mi sello: ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta y seis de este Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo. Para la sociedad expido este Primer Testimonio en siete sellos números dos millones ciento setenta y dos mil quinientos setenta, dos millones ciento setenta y dos mil quinientos setenta y uno, ambos de tres pesos moneda nacional cada uno, de la serie S., y los restantes de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco al un millón seiscientos noventa y cinco mil trescientos setenta y ocho, y el presente número seiscientos veintiocho mil ciento ochenta y nueve, todos de la serie C., y el presente serie R., habilitados cada uno de ellos con una estampilla de un peso moneda nacional, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: casado — personería — de — reforma — cinco — cuatrocientos — mes — Industrial — Campos — voto — nueva — canjeándolas — séptimo — secretario — ochocientas — cuarenta — dos — Friedt — votos — cuatro — Dircks — seis — números — Entrelíneas: Tercero: Tercero. — Vale. — Está mi sello: Luis M. Zamit. — Decretos números veintitrés mil cuarenta y seis/cincuenta y ocho — cuatro mil ochocientos uno/cincuenta y siete. — Honorarios pesos quince mil ciento noventa y cinco. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia, que sello y firmo en Buenos Aires a diecisiete días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Rolfes — ciudad — novecientas — derecho — minutos — titulares — don — Pública — convenir — portador — proyecto — Rolfes — pesos — votos — Publíquese — números. — Entrelíneas: Tercero — Tercero — diecisiete — diecisiete — vale. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.300.— e.29|4-Nº 3.351-v.29|4|59

LIBERTI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 906. Protocolización de Estatutos Liberti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Núm. Cuatrocientos Setenta y Cuatro: En Buenos Aires, Capital de la Nación Arientina, a eintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores don Antonio Vespucio Liberti, casado en primeras nupcias con doña Elena Mensi, comerciante, argentino, con cédula de Identidad de esta Capital número cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento diez, domiciliado en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos veintiuno; don Alberto Juan Parodi, casado en primeras nupcias con doña Amelia Rebagliati, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón ochenta y cinco mil doscientos seis, domiciliado en la calle Austria número dos mil ciento cincuenta y uno; don Juan Bautista Leyes, casado en primeras nupcias con doña Antonia Lo Yacona, comerciante, argentino, con cédula de identidad de esta Capital número un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la Avenida Comodoro Rivadavia número mil seiscientos setenta y cinco; don José Raúl Ocampo, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Aurora Rodríguez, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón ochocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Perú número novecientos sesenta y cuatro; don Gustavo González, casado en primeras nupcias con doña Andrea Delfina Schiaffino, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle San José número seiscientos sesenta y nueve, cuarto piso, departamento "A"; don Jaime Beines Grinblat, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Korenman, comerciante, argentino, con Cédula de identidad de esta Capital número doscientos ocho mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil novecientos dos; don Carlos Grinblat, divorciado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil novecientos dos; don Victorio Rofrano, casado en primeras nupcias con doña Delia Isabel María Costi, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número ciento noventa y nueve mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Nicaragua número cuatro mil cuatrocientos diez y nueve; don Samuel Schlafman, casado en primeras nupcias con doña Pilar Correas, argentino, naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe número cuatro mil ochocientos sesenta, departamento uno; don Rodolfo Regirozzi, casado en primeras nupcias con doña Asís Rodríguez, educacionista, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número ochocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil doscientos ochenta y nueve, segundo piso, departamento "A"; don Eleuterio Barca, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Cabrera, contador, argentino, con cédula de identidad de esta Capital número trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Defensa número mil quinientos sesenta y nueve; don Augusto Atilio Covaro, casado en primeras nupcias con doña Lea Buzzetti, médico, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos uno; don Samuel Vicente Vega, casado en primeras nupcias con doña Francisca Aurelia Melluso, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón seiscientos veintiséis mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos setenta y uno, séptimo piso; y don Marcelo Alfredo Mandia, casado en primeras nupcias con doña Rosario Vega, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número novecientos setenta y siete mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos ochenta y uno; don Pedro Nerón Prevignano, casado en primeras nupcias con doña Nemesia Aurora Rossi, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de esta Capital número quinientos setenta y dos mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Vidt número tres mil cincuenta y siete; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de diciembre póximo pasado, constituyeron la sociedad "Liberti Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades de la misma y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, habiendo, además, autorizado a los Sres. Antonio Vespucio Liberti, Samuel Vicente Vega y Jaime Beines Grinblat, para gestionar la aprobación de dichos estatutos y aceptar las reformas o modificaciones que aconsejara introducir la Inspección General de Justicia. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales se formó el expediente número N. nueve mil ochocientos ochenta y tres|uno, año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, del cual resulta que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estatutos presentados que corren de fojas una a siete, con las modificaciones aconsejadas de fojas trece a catorce, y obtuvieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, según decreto que obra a fojas diez y seis. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, vienen por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la sociedad "LIBERTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", elevando a escritura pública el Acta de constitución y sus estatutos, los que en definitiva han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, siendo todo ello del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en las Oficinas de la calle Brandsen mil cuarenta y tres, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y luego, de confiar la presidencia al señor Antonio Vespucio Liberti, proceden a considerar el siguiente estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "Liberti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, automotores y maquinarias en general, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, mandatos y comisiones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos frigoríficos, metalúrgicos, madereros, químicos, textiles y elaboración de bebidas alcohólicas, sin alcohol y carbonatadas y esencias y colorantes; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también la promoción y formación de consorcios. e) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos en forma directa o indirecta. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil (cincuenta mil) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de diez mil (diez mil) acciones ordinarias de clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada. — La emisión de las series restantes de acciones, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de clase "B" con derecho a un voto por acción, hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá elevarse hasta moneda pesos nacional veinticinco millones (veinticinco millones de pesos moneda nacional) cumpliendo con las formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. Los tenedores tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio, podrán ser ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de clase "B" con derecho a un voto por acción. En el caso de que por aumento del capital autorizado se resuelva emitir acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar

pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados corridos y atrasados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: El pago de las acciones de todas las series podrá efectuarse al contado o en cuotas, según se acuerde al resolver la emisión. Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial devengarán un interés del uno por ciento mensual. A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios, en remate público o por intermedio de corredores autorizados, siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos, sin perjuicio de la responsabilidad de los mismos para completar el monto de la suscripción. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones, y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán cincuenta acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno, inciso c). — Artículo octavo: El Presidente en forma individual o quien lo reemplace en forma conjunta con un director, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente en forma individual o de quien lo reemplace en forma conjunta con un Director. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad-referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes y explotar en forma directa o indirecta establecimientos rurales propios o de terceros; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designarles su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes tendrán las atribuciones que determinan las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Artículo undécimo: Las asambleas se citarán en primera cnovocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del exterior. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán necesarios tanto en la primera como en la segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que determina el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica-financiera de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se determinará: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal integrado de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: uno, Alberto Juan Parodi: quinientos diez y nueve acciones; Dos, Juan Bautista Leyes: trescientos cuarenta y seis acciones; Tres, Marcelo Alfredo Mandía: trescientos cuarenta y seis acciones; Cuatro, José Raúl Ocampo: trescientos cuarenta y seis acciones; Cinco, Gustavo González: ciento cuatro acciones; Seis, Jaime Beines Grinblat: mil treinta y ocho acciones; Siete, Carlos Grinblat: mil treinta y ocho acciones; Ocho, Victorio Rofrano: ciento setenta y tres acciones; Nueve, Samuel Schlafman: ciento cuatro acciones; Diez, Rodolfo Regirozzi: cientosetenta y tres acciones; Once, Eleuterio Barca: ciento cuatro acciones; Doce, Augusto Atilio Covaro: seiscientos noventa y dos acciones; Trece, Antonio Vespucio Liberti: tres mil cuatrocientos sesenta acciones; Catorce, Samuel Vega: seiscientos noventa y dos acciones; Quince, Pedro Nerón Prevignano: ochocientos sesenta y cinco acciones. — A continuación se procedió a designar el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Vespucio Liberti; Vicepresidente: Augusto Atilio Covaro. Directores: Samuel Vicente Vega, Jaime Beines Grinblat, Pedro Prevignano. Síndico titular: Alberto Juan Parodi; Síndico suplente: José Raúl Ocampo. El señor Presidente procede a recibir de los presentes el producto de la integración de las acciones suscriptas en dinero efectivo. Se deja facultado al señor Presidente y a los señores Samuel Vicente Vega y Jaime Beines Grinblat para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para lograr el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones necesarias para la constitución definitiva de la sociedad, otorgándose la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Sobrerraspado: modalidades, será, practicado, Público, directores, reemplace, suscriptas, procedió, Grinblat, facultado. Vale. — Beines. Vale. — Antonio Liberti. — A. Covaro. — J. Grinblat. — V. Vega. — J. R. Ocampo. — Alberto Parodi. — E. Barca. — P. Prevignano. — Carlos Grinblat. — Marcelo Mandía. — Victorio Rofrano. Gustavo González Juan B. Leyes. R. Regirozzi. — Samuel Schlafman. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos de Capital Federal, certifico que las firmas que preceden son auténticas y corresponden a los señores Antonio Vespucio Liberti, Augusto Atilio Covaro, Jaime Beines Grinblat, Samuel Vicente Vega, José Raúl Ocampo, Rodolfo Regirozzi. — Eleuterio Barca, Alberto Juan Parodi, Marcelo Alfredo Mandía, Carlos Grinblat, Victorio Rofrano, Gustavo González, Juan Bautista Leyes, Pedro Nerón Prevignano y Samuel Schlafman, respectivamente. — Diciembre doce de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — J. William Kent. — Buenos Aires, 6 Marz. 1959. — Visto el Expediente número 1467|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Liberti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Liberti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 12 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 2930. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado, los comparecientes declaran: Que queda emitida en este acto la primera serie de acciones ordinarias de clase "A", por un valor de Un millón de pesos moneda nacional; solicitándome les expida testimonio a los fines de su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efecto. — Yo, el Escribano autorizante dejo constancia que ingresaré el impuesto de sellos mediante la presentación de la declaración jurada mensual por un importe de seis mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre la suma de Un millón de pesos moneda nacional. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y Don Guillermo Tuñón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. V. Liberti. — Alberto Parodi. — Juan B. Leyes. — J. R. Ocampo. — Gustavo González. — J. Grinblat. — Carlos Grinblat. — Victorio Rofrano. — Samuel Schlafman. — R. Regirozzi. — E. Barca. — A. Covaro. — V. Vega. — Marcelo Mandía. — P. Prevignano. — Justo J. de Urquiza. — G. Tuñón. — Hay un sello. — Ante mí: J. William Kent. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos seis del Registro número trescientos ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Liberti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de ley números dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta, dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres correlativos al dos millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mercedes M. Mac. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 11.400 e.29|4-Nº 13.762 D.T. v.29|4|59

SOLANDES

Sociedad Anónima Agropecuaria y de Inversiones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Dos Mil Trescientos Setenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el autorizante, Escribano y los testigos que se expresará, comparece el señor Manuel Martín, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de los

accionistas constituyentes de "Solandes, Sociedad Anónima Agropecuaria y de Inversiones", personería que justifica con el poder que le otorgaron en este Registro, al folio nueve mil ciento noventa y dos del protocolo del año próximo pasado, el que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... "comparecen los señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, casado, Cristóbal Tomás Hope, casado, Percy Carlos Hardman, casado, Alfredo José Harrington, casado, Carlos Luis Rossi, soltero, Miguel Angel O'Farrell, casado, Francisco Guillermo González, casado, Manuel Martín, casado, Eduardo Tomás Cormack, casado y Alberto Tomás López, casado", ... "y el señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope manifiesta: Primero: Que en su carácter de propietario del establecimiento agrícola ganadero, denominado "Estancia Los Andes", ha resuelto transformar dicho establecimiento en una sociedad anónima, a cuyo efecto con los otros comparecientes ha resuelto constituir una sociedad de ese tipo", ... "Séptimo: Los comparecientes otorgan Poder Especial a los señores Alfredo José Harrington, Alberto Tomás López y Manuel Martín para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen y practique todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de sus estatutos" ... "podrán" ... "firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Por su parte, los mandatarios designados, señores Alfredo José Harrington, Alberto Tomás López y Manuel Martín se confieren recíprocamente Poder entre sí para actuar en forma separada, alternativa o conjuntamente y con las mismas facultades antes enunciadas, que se dan por reproducidas íntegramente a sus efectos legales" ... "Leída que les fue" ... "firmaron" ... "Eduardo G. Hope. — Cristóbal T. Hope. — P. C. Hardman. — Alfredo J. Harrington. — C. L. Rossi. — M. A. O'Farrell. — F. C. González. — M. Martín. — Eduardo T. Cormack. — Alberto T. López. — Eto. Pettigrew. — J. J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale". — Es copia fiel, doy fe. — Y en el carácter invocado, dice: que por la presente viene a elevar a escritura pública el testimonio de los Estatutos Sociales de la sociedad "Solandes Sociedad Anónima Agropecuaria y de Inversiones" expedido por la Inspección General de Justicia y que copiados dicen así: "Testimonio. Folio 9.192. Primer testimonio: Número de escritura: Dos mil noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el autorizante escribano y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, casado, Cristóbal Tomás Hope, casado, Percy Carlos Hardman, casado, Alfredo José Harrington, casado, Carlos Luis Rossi, soltero, Miguel Angel O'Farrel, casado, Francisco Guillermo González, casado, Manuel Martín, casado, Eduardo Tomás Cormack, casado y Alberto Tomás López, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope manifiesta: Primero: Que en su carácter de propietario del establecimiento agrícola ganadero, denominado "Estancia Los Andes", ha resuelto transformar dicho establecimiento en una sociedad anónima, a cuyo efecto con los otros comparecientes ha resuelto constituir una sociedad de ese tipo, a la que, con efecto retroactivo al primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, aportará todos los bienes activos y pasivos, según balance practicado al treinta de junio del corriente año, siendo por cuenta de la sociedad que por este acto se constituye el resultado de las operaciones que se realicen desde esa fecha. El señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope agrega que también aportará la participación que tiene en el condominio del inmueble y explotación de la estancia "San Bernardo", equivalente a una sexta parte pro indivisa del campo ubicado en el Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, e integrada con una sexta parte del capital neto de la explotación, con más el saldo de su cuenta particular, todo según balance al treinta y uno de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la transferencia, siendo por cuenta y para la sociedad que por este acto se constituye los resultados que arroje dicha participación, desde la fecha antes mencionada. — Segundo: Los demás comparecientes manifiestan su conformidad con lo declarado por el señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, y agregan: Que es su voluntad que, mientras no se perfeccione la obtención de la personalidad jurídica de la sociedad que vienen a formar, la administración general de las explotaciones, con las más amplias facultades, sea desempeñada por el señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope y a su nombre, a fin de prevenir las dificultades que puedan derivarse de la imperfecta personería de la sociedad anónima en formación. Agregan, ratificando lo expuesto por el señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope que es voluntad de los dicentes que la sociedad se haga cargo de los bienes activos y pasivos y de los resultados de dichas explotaciones a partir del primero de julio y del primero de setiembre, respectivamente, a cuyas fechas se retrotraerán los efectos del presente acto. — Tercero: El establecimiento "Los Andes" aporte del señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, funciona en una fracción de campo ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pinto, localidad denominada "Ameghino", Circunscripción Quinta, Sección rural, con una superficie total de Cuatro mil novecientas setenta y seis hectáreas, setenta y dos centiáreas; en tanto que la estancia "San Bernardo" desarrolla su explotación en una fracción de campo ubicada en el Partido de San Antonio de Areco de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de mil quinientas cincuenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa centiáreas; ambas fracciones con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, y los enseres, útiles, maquinarias y semovientes que hubiere en dichas fracciones y en la proporción de su haber. El señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, se obliga a otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de la sociedad constituída por este acto, tan pronto como la misma haya adquirido su personalidad jurídica. De la misma manera se obliga a proceder con respecto a las marcas, señales y registros de ganado de toda índole, e inscripciones a nombre personal en dependencias públicas o instituciones privadas, que fueran atribuíbles o correspondieran a semovientes u otros bienes o actividades de ambos establecimientos. A estos efectos y para la eventualidad de hallarse imposibilitado para otorgar los necesarios actos, documentos o escrituras, da Poder Irrevocable a los señores Alfredo José Harrington y Alberto Tomás López para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, firmen todas las escrituras y todos cuantos documentos fueren necesarios y realicen los actos que fueren menester para dar cumplimiento a sus obligaciones para con la sociedad que viene a constituir. — Cuarto: La suscripción de acciones arroja los siguientes resultados: Accionista: Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope: cuarenta y cinco mil acciones, o sean cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrados en bienes inmuebles. Accionista: Cristóbal Tomás Hope: mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional, de las cuales integra diez mil pesos de igual moneda en efectivo. Accionistas: Percy Carlos Hardman: doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales integra dos mil pesos de igual moneda en efectivo. Accionista: Alfredo José Harrington: doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales integra dos mil pesos de igual moneda en efectivo. Accionista: Carlos Luis Rossi: doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales integra dos mil pesos de igual moneda en efectivo. Accionista: Miguel Angel O'Farrell: doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales integra dos mil pesos de igual moneda en efectivo. Accionista: Francisco Guillermo González: ciento cincuenta acciones; o sean quince mil pesos moneda nacional, de los cuales integra mil quinientos pesos de igual moneda en efectivo. Accionista: Manuel Martín: ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional, de los cuales integra mil quinientos pesos de igual moneda en efectivo. Accionista: Eduardo Tomás Cormack: ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional, de los cuales integra mil quinientos pesos de igual moneda en efectivo. Accionista: Alberto Tomás López: ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional, de los cuales integra mil quinientos pesos de igual moneda en efectivo. Quinto: El primer Directorio tendrá dos miembros, quedando designados el señor Cristóbal Tomás Hope como presidente y el señor Percy Carlos Hardman como director. — Sexto: El señor Francisco Guillermo González y el señor Manual Martín quedan designados síndicos titular y suplente, respectivamente Séptimo: Los comparecientes otorgan Poder Especial a los señores Alfredo José Harrington, Alberto Tomás López y Manuel Martín para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen y practiquen todos los trámites para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de sus estatutos y a ese fin los facultan para proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o sea requerida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición u oficina estatal que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter adoptado. — En ejercicio del mandato que se les confiera, y siempre que lo hagan en la forma indicada, dichos señores podrán presentar documentos, solicitar plazos, pedir reconsideración de resoluciones y/o apelar en subsidio y oportunamente, firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Por su parte, los mandatarios designados, señores Alfredo José Harrington, Alberto Tomás López y Manuel Martín se confieren recíprocamente Poder entre sí para actuar en forma separada, alternativa o conjuntamente y con las mismas facultades antes anunciadas, que se dan por reproducidas íntegramente a sus efectos legales. — Octavo: Los comparecientes han convenido en que el estatuto quede redactado de la siguiente manera... Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en el contenido de la presente escritura y firmaron en prueba ante mí, juntamente con los testigos del acto, don Ernesto Pettigrew y don José Jesús Pérez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo G. Hope. — Cristóbal T. Hope. — P. C. Hardman. — Alfredo J. Harrington. — C. L. Rossi. — M. A. O'Farrell. — F. C. González. — M. Martín. — Eduardo T. Cornack. — Alberto T. López. — Eto. Pettigrew. — J. J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su matriz que pasó por ante este Registro número trescientos siete, siendo escribano titular del mismo don Pedro Saúl Briones, y adscripto el escribano don Alfredo L. Giugale, doy fe. — Expido el presente testimonio para los interesados en ocho sellados de Ley; de la serie R, numerados correlativamente desde el número: Un millón doscientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve, al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo L. Giugale. — Está su sello. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SOLANDES, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y DE INVERSIONES", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país; su término de duración será de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de negocios y actividades agropecuarias en todas sus formas ya sea directamente o asociada en cualquier forma con otras personas o sociedades; y b) Realizar en general, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones, ya sean en inmuebles, hipotecas, y títulos de renta de cualquier especie, así como en acciones o debentures de toda clase de sociedades, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad queda expresamente facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios ya sea dentro o fuera de la República; b) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; y c) Formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses, con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — Artículo cuarto: El capital social se fija en Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos cada una. — Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal y disponer la correspondiente emisión de capital en una o más series de acciones. Las nuevas acciones se emitirán en la forma, época y condiciones generales de emisión y pago que el Directorio considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta o integrada, por lo menos en un diez por ciento. El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante un Escribano Público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Tanto las resoluciones sobre el aumento del capital autorizado como las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días a partir de la última publicación a que se refiere este artículo. — Como capital autorizado se mencionará el de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — Artículo quinto: La sociedad será administrada por un Directorio de dos a cinco miembros, cuyo número lo fijará la Asamblea de accionistas. — Los Directores designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, con las mismas facultades que confiere al Presidente este Estatuto y la Ley. Los directores durarán un año en el Ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; el mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en Asamblea General realizada dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio se reunirá siempre que el Presidente o el Vicepresidente en su caso, lo juzgue necesario, cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros y por pedido del Síndico. — Estarán en quórum con la presente de dos de ellos cuando esté constituído por hasta tres directores, y con tres cuando su número sea de cuatro o cinco; resolverá por mayoría y su presidente tendrá doble voto para desempatar. — Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, el Síndico nombrará los reemplazantes necesarios cuyos mandatos durarán hasta la primera Asamblea General que se celebre. — A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio los Directores depositarán en la sociedad cincuenta acciones. — Artículo sexto: Son atribuciones del Directorio: a)

mercial y legal de la sociedad, sea por intermedio del Presidente que actuará y firmará solo, o del Vicepresidente actuando y firmando en la misma forma cuando reemplazara al Presidente, o por dos Directores que actuarán y firmarán conjuntamente; o por intermedio de un Director que actuará y firmará conjuntamente con un Apoderado, sin perjuicio de la facultad del Directorio de constituir mandatarios generales o especiales; b) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponiendo la distribución de utilidades; c) Nombrar, contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones, conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de los antes nombrados o de terceros; d) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto, sin limitación de facultades, confiriéndosele por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a excepción de los establecidos en los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos y óchocientos seis del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco o Institución de Crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare en el futuro; en consecuencia podrá hacer depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés, cheques y todo otro documento endosable. Dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros; e) Resolver sobre la oportunidad plazos y formas de pago de las emisiones de acciones autorizadas por el Estatuto; f) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas; g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, "ad-referéndum" de la próxima Asamblea General, si así lo permiten las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, previa conformidad del Síndico, ajustándose a los preceptos de los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; h) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo a las leyes vigentes dentro del país o del extranjero, dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación considere convenientes y necesarios para los fines de la sociedad, dado que la enumeración hecha en este artículo es meramente explicativa. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico Suplente, designados anualmente por la Asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán conferidas por la Ley y éstos Estatutos. — Artículo octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas y realizadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve, inclusive, del Código de Comercio; en primera convocatoria, las Asambleas estarán en quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto; en segunda convocatoria regirá el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio siempre regirá dicha disposición. — Las convocatorias a las Asambleas se publicarán de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes al tiempo de resolverse las. — Para tener acceso a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o acreditarán su depósito en un Banco hasta la hora de la Asamblea. — El depósito o la acreditación deberán tener lugar con una anticipación no inferior a tres días del fijado para la Asamblea. — Cada acción da derecho a un voto, con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Los pedidos de Asamblea formulados por accionistas, a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo noveno: Los ejercicios comerciales cerrarán el treinta de junio de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre; su resolución se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, Balances Generales y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los Honorarios que se fijen al Directorio y la remuneración que se acuerde al Síndico. — El resto tendrá el destino que determine la Asamblea General de accionistas. — En caso de no haber utilidades la remuneración del Síndico podrá efectuarse con cargo a gastos del ejercicio siguiente. — Artículo décimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio, se efectuará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia por la persona o personas que designe la Asamblea de accionistas, la que fijará su retribución. — El producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción a la tenencia de acciones y capital integrado. — Artículo undécimo: Todos los casos no previstos por estos estatutos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio". — "Solandes, S. A. Agropecuaria y de Inversiones (en formación). — Balance de los bienes aportados por el Señor Eduardo G. P. A. Hope al 30 de Junio de 1957. — Activo. I — Disponibilidades. — Bancos 228.120,75 — II. — Créditos. — Comerciales, Deudores Varios Estancia "Los Andes" 142.741,38 — Otros créditos. — Cuenta Corriente en Cristóbal T. Hope y otros 131.978,65. — Adelantos transitorios 5.000. — 279.720,03 — III. — Bienes de cambio. — Haciendas 2.354.551,90 — Existencias Varias 352.939,51 - 2.707.491,41 — IV. Inversiones. Cuotas de Capital en Estancia "San Bernardo de Cristóbal T. Hope y otros. — 228.363.05. — Acciones\Cooperativa Ancalo 500. - 228.863,05 - V. Bienes de Uso. Campo, Edificios, Alambrados, Aguadas, Alfalfares, Muebles y Utiles, Maquinarias, transporte 3.444.195,24 — transporte 3.444.195,24 — Tractores, Autos, Valores de transferencia 2.361.353,84 — VI. Cargos diferidos. Gastos adelantados 22.540. — 5.828.089,08 — Pasivo. I. Deudas. Comerciales. Proveedores 68.814,48 — Cuentas a pagar 101.457,41 — 170.271,89 — Financieras. Documentos a pagar Bancarios sola firma 642.600 — Acreedores Hipotecarios 240.000.— 882.600.— Otros créditos. Eduardo G. P. A. Hope cta. particular 70.298,11. Acreedores en cuenta corriente 204.919,08 — 1.328.089.08 — Capital Aportado a Solandes S. A., Agropecuaria y de Inversiones (en formación) 4.500.000.— — 5.828,089,08 — F. G. González. — A. T. López. — M. A. Martín. — Está su sello que dice: Manuel Angel Martín. Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Fº 170 — Tº V. — M. Martín. — Eduardo T. Cormack. — C. L. Rossi. — Eduardo G. Hope. — Cristóbal T. Hope. — P. C. Hardman. — M. A. O'Farrell. — Alfredo J. Harrington" — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Oct. 1958. Visto el expediente Nº 15.233|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Solandes Sociedad Anónima Agropecuaria y de Inversiones"; atento a que en la cumplitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Solandes, Sociedad Anónima Agropecuaria y de Inversiones", constituída en esta Capital el 8 de Noviembre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.) En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8239". — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil ciento treinta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Solandes Sociedad Anónima Agropecuaria y de Inversiones" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en nueve fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas diez y nueve millones ochocientos veinte y un mil novecientos veinte y seis al diez y nueve millones ochocientos veinte y un mil novecientos treinta, diez y nueve millones ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta y tres, al diez y nueve millones ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma ilegible y un sello de la Inspección General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fué, el compareciente ratificó su contenido y firmó con los testigos del acto, don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Martín. — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó en el Registro número trescientos siete, del que es Escribano Titular don Pedro Saúl Briones y Adscripto el Escribano don Alfredo Luis Giugale. Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en diez sellos de Ley, numerados correlativamente del dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete al dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco y el presente, todos Serie S, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Cormack - arroje - subsidio - al - definitivo - y - que - de - inferior - undécimo - Vale. — Buenos Aires, Abril 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 11.650.— e.29|4-Nº 3.372-v.29|4|59

ROSSELLI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 284. — Escritura número ciento treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece el señor don César Adolfo Rosselli, de estado soltero, domiciliado en la calle Larrea número cincuenta y ocho, mayor de edad a quien doy fe, conozco y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, manifiesta que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores doña Angela Margarita Cordiviola de Rosselli, doña Angélica Margarita Rosselli, doctor don Jorge Alejandro Rosselli, doña Esther Rosselli de Killey, doña María Haydée Zabalza de Rosselli, doña Esther Cleopatra Cordiviola, doña Leonor Alejandrina Cordiviola, don Miguel Venditto y don Angel Onofrio Prece, en virtud de la autorización que le ha sido conferida en la constitución provisoria de la Sociedad denominada "Rosselli y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", según consta en el acta de constitución librada al efecto que se transcribirá más adelante. — Y en tal carácter expone: Que viene por este acto a dejar constituída definitivamente la Sociedad de referencia y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, juntamente con el acta de constitución provisoria y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando su funcionamiento, todo lo cual consta en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número novecientos cuarenta y nueve|cincuenta y nueve que tengo a la vista, siendo el número de expediente de la Inspección General de Justicia número nueve mil ochocientos cincuenta y uno y que literalmente transcribo a continuación: "Primer testimonio. — Estatutos sociales de "Rosselli y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Título primero. — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "ROSSELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y todo clase de representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero según lo disponga el Directorio. — Artículo tercero: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha del Decreto que le conceda personería jurídica, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por la resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de talleres gráficos, trabajos de imprenta en general, papelería en general y artículos de oficina y de escritorio; su compra y venta e importación y en general la adquisición de mercaderías necesarias para los objetos mencionados; b) La realización de inversiones en la industria, el comercio en bienes muebles, en títulos y acciones nacionales y extranjeros y en mercaderías en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: 1) Adquirir por compras, aportes, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, urbanos o rurales, muebles, fondos de comercio, semovientes, títulos, acciones y valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; venderlos permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos y especialmente adquirirá el activo y pasivo de la Sociedad "Rosselli y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". en las condiciones que oportunamente se fijarán, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 2) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, personales o sin ellas y emitir debentures; 3) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, particulares, mixtas u oficiales, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socio colectivo; 4). Explotar toda clase de concesiones o privilegios, pudiendo solicitar los mismos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y a cualquier ente público o privado; 5) En general, realizar por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna, toda clase de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y estos estatutos, ya que la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — Título segundo. — Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cuarenta mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una divididas en cuarenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, que serán emitidas en la siguiente forma: Veinte series de la clase "A" y veinte series de la clase "B". — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las ocho primeras

series de la clase "A" e integrado el diez por ciento del capital suscripto. — Artículo sexto: Las acciones en que se divide el capital social serán de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, salvo la excepción establecida en el artículo veinticuatro para la elección del síndico titular y suplente; b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones sobre emisión de acciones o aumentos de capital se harán constar en escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se determinen de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo Octavo: Las acciones y los certificados provisorios de las no integradas totalmente, llevarán la firma de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La Sociedad no reconocerá más de un título por cada acción. — Artículo Noveno: Toda emisión de acciones de capital autorizado será resuelta por el Directorio y podrá, entre otras, realizarse por una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Por capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas, previa constatación de desafectación, aprobación por la Asamblea y comunicación a la Inspección General de Justicia; b) Por capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último balance general o inventario aprobado, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa resolución de la asamblea y aprobación por parte de las autoridades competentes; c) Por pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y se comunique a la Inspección General de Justicia; d) Por pago de dividendos en acciones liberadas previa aprobación de la asamblea; e) Por conversión o cancelación total o parcial de debentures, retribución de servicios prestados, pago de regalías acordadas o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad previa aprobación de la asamblea; f) Por aportes de capital a integrar en dinero efectivo. — En los casos de los incisos a, b y d, los tenedores de acciones ordinarias recibirán su parte proporcional en acciones de la misma clase de la cual son poseedores. — Artículo Décimo: Las emisiones futuras de acciones se harán en la proporción que corresponde para que las acciones ordinarias de la clase "A" representen la mitad del total de acciones emitidas. Los titulares de cada clase de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de esas mismas clases que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe en el Boletín Oficial. — Artículo Undécimo: La suscripción y posesión de acciones de esta Sociedad es un acto jurídico que implica el conocimiento y aceptación de los estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus funciones y facultades, adopten las asambleas y su Directorio. — Título Tercero. — Obligaciones. — Artículo Duodécimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto por las leyes vigentes en el momento de su emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Título Cuarto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea. — Los miembros del Directorio durarán tres años en su mandato y pueden ser reelectos indefinidamente, subsistiendo en sus funciones hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Artículo Décimo Cuarto: Cada miembro del Directorio depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones mientras dure su mandato. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el síndico podrá designar él o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores substituídos o, como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre, en la cual se designará él o los titulares que completarán el período de los substituídos. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo exijan los negocios de la sociedad o cuando lo solicite un miembro del mismo o el Síndico. — Será presidido por un Presidente que elegirá el Directorio en su primera reunión posterior a su elección por la Asamblea. — En ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por otro Director que designe el mismo. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — Artículo Décimo Séptimo: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, será ejercida por el Presidente, quien está facultado para suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de la compra y venta de inmuebles y dar y tomar dinero en hipoteca o préstamo que deberán ser objeto de una resolución especial del Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles, maquinarias o semovientes, créditos, títulos, acciones y valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, por los precios, cantidades, formas de pago, plazos y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazos aún mayores de seis años; celebrar contratos de sociedad con personas o empresas particulares, mixtas u oficiales; suscribir o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales, agrícola ganaderos y fondos de comercio; efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles; comprar y vender y efectuar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; dar y tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; girar, extender, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones y contratos de importación, exportación, transporte, fletamento y acarreo; administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles y fondos de comercio; registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y en general procedimientos de fabricación y elaboración; emitir certificados de invención y warrants; dar cartas de crédito; emitir facturas; suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos; endosar pólizas y en general celebrar toda clase de contratos así como los demás actos de enajenación y administración que refute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; b) Crear cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar, separar, despedir de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la Sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él a las personas que desempeñarán las funciones de Gerentes, Administradores Generales o Encargados, encomendándoles, si lo cree necesario, la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio; d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad a un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades y aún con aquéllas para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, undécimo, décimo segundo y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente; f) Disponer la emisión o integración de las acciones del modo previsto en el título segundo; g) Organizar y reformar el funcionamiento de la Sociedad, dictando al efecto reglamentos y creando los organismos que considere convenientes; h) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo noveno: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las conferidas por el Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Aparte de la retribución para los miembros del Directorio que fija el artículo veintiséis de estos estatutos, el Directorio podrá fijar una asignación a los Directores Gerentes con imputación a gastos generales "ad-referendum" de la Asamblea Título Quinto. — Asambleas. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio anual y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo segundo: Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha señalada para la realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas cuando dichas Asambleas no se celebren por falta de quórum, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" dará derecho a un voto, salvo para la elección del síndico titular y suplente en cuyo caso cada acción, cualquiera sea su clase, dará derecho a un solo voto. — El presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas y tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo vigésimo quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Título sexto. — Ejercicio social y balance. — Artículo vigésimo sexto: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de octubre de cada año, oportunidad en que se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios realizados y líquidos que resulten una vez deducidas las amortizaciones que determinen las reglamentaciones vigentes y las que sean necesarias para el debido saneamiento del activo social, se distribuirán de la siguiente manera: 1) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2) Del dos por ciento al veinticinco por ciento, según lo determine la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, en cada caso, para honorarios del Directorio y del síndico; 3) El porcentaje que anualmente destine la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, para fondos especiales de reserva, y 4) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias, siempre y cuando la asamblea no resuelva otro destino. — Artículo vigésimo séptimo: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo vigésimo octavo: El monto total en conjunto de las asignaciones fijadas a los directores en los artículos veinte y veintiséis, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando en un año comercial, frente a lo reducido de las utilidades, se crea conveniente exceder el porcentaje prefijado, las remuneraciones que se fijen deberán ser expresamente aprobadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse este asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título séptimo. — Liquidación. — Artículo vigésimo noveno: En caso de disolución, la asamblea determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del Directorio, y el síndico conservará sus funciones de fiscalización. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Título octavo. — Disposiciones complementarias. — Artículo trigésimo: En todo lo no previsto por estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — El presente estatuto se extiende en ocho sellos fiscales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del número un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro al presente número un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos uno inclusive de la serie S. — (Firmados): César A. Rosselli. — Angela Cordiviola de Rosselli. — Esther Rosselli de Killey. — Angélica Rosselli. — Jorge A. Rosselli. — María Haydée Z. de Rosselli. — Cleopatra Cordiviola. — Leonor Alejandrina Cordiviola. — M. Venditto. — Angel O. Prece". — "Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don César Adolfo Rosselli, industrial, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y uno; doña Angela Margarita Cordiviola de Rosselli, industrial, argentina, viuda, con Libreta Cívica número trescientos veintiocho mil trescientos diecinueve; doña Angélica Margarita Rosselli, industrial, argentina, soltera, con Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta mil quinientos ocho; doctor don Jorge Alejandro Rosselli, médico, argentino, casado con doña María Haydée Zabalza, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y nueve mil diecisiete; doña Esther Rosselli de Killey, industrial, argentina, casada con don Jaime Eduardo Killey, con Cédula de Identidad número cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos;

expedida por la Policía de la Capital Federal; doña María Haydée Zabalza de Rosselli, argentina, casada con el doctor Jorge Alejandro Rosselli, con Libreta Cívica número doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete, todos estos comparecientes domiciliados en la calle Larrea número cincuenta y ocho; doña Esther Cleopatra Cordiviola, argentina, soltera, con Libreta Cívica número cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y tres; doña Leonor Alejandrina Cordiviola, argentina, soltera, con Libreta Cívica número trescientos cuarenta y seis mil cincuenta y ocho, ambas domiciliadas en la calle Ramón L. Falcón número dos mil quinientos setenta y siete; don Miguel Venditto, empleado, argentino, casado con doña Juana Sixto, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticinco de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos cuarenta y dos y don Angel Onofrio Prece, empleado, argentino, casado con doña Elvira Catalina Grassi, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y siete, de Capital Federal, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil doscientos cincuenta y dos y siendo todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que concurren a mi Escribanía con el objeto de formalizar el Acta de Constitución de una Sociedad Anónima que entre ellos y después de varias deliberaciones hán resuelto constituir, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Que queda formalmente constituída entre los comparecientes una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Rosselli y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a contar desde la fecha del Decreto que le conceda la personería jurídica y que tendrá por principal objeto la explotación de talleres gráficos, trabajos de imprenta en general y artículos de oficina y escritorio, su compra y venta e importación y en general la adquisición de mercaderías necesarias a los objetos mencionados, la realización de inversiones en la industria, el comercio, en bienes muebles, inmuebles, en títulos y acciones nacionales y extranjeros y en mercaderías en general, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del extranjero, realizando y ejecutando, además, para el cumplimiento de sus fines, todos aquellos actos, gestiones y contratos que resulten especificados en sus estatutos a cuyos fines la Sociedad Anónima a constituirse adquirirá oportunamente el activo y pasivo de la Sociedad "Rosselli y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Que se aprueban en total y en cada una de sus partes los estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad y un ejemplar de los mismos, para constancia y firmado por todos los comparecientes, se agrega por cabeza de la presente escritura, de la que a sus efectos pertinentes se considera formando parte integrante, manifestando además los comparecientes que aceptan los aludidos estatutos por haber sido redactados conforme con lo que han convenido y declaran que las firmas puestas en los mismos les pertenecen y son de su puño y letra. — Tercero: Que se fija el capital autorizado de la Sociedad en cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta series de mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, de las cuales veinte series serán de acciones ordinarias clase "A" y las otras veinte series serán de acciones ordinarias clase "B", de las cuales las ocho primeras series de la clase "A" están totalmente suscriptas en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen los estatutos. — Cuarto: Que la suscripción de las ocho series de acciones ordinarias de la clase "A" queda hecha en la siguiente forma: Don César Adolfo Rosselli, tres mil cuatrocientas veinte acciones por un valor nominal de trescientos cuarenta y dos mil pesos; Doña Angela Margarita Cordiviola de Rosselli, mil quinientas acciones por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos; Doña Angélica Margarita Rosselli, ochocientas sesenta acciones por un valor nominal de ochenta y seis mil pesos; Doña Esther Rosselli de Killey, ochocientas sesenta acciones, por un valor nominal de ochenta y seis mil pesos; Don Jorge Alejandro Rosselli, ochocientas sesenta acciones por un valor nominal de ochenta y seis mil pesos; Doña María Haydée Zabalza de Rosselli, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos; Doña Esther Cleopatra Cordiviola, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos; Doña Leonor Alejandrina Cordiviola, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos; Don Miguel Venditto, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos y don Angel Onofrio Prece, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos. — Con relación a esta suscripción de acciones, cada uno de los suscriptores integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del monto que cada uno de ellos suscribe. — Quinto: Que el primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don César Adolfo Rosselli; Directores: doña Angélica Margarita Rosselli y el doctor Jorge Alejandro Rosselli. — Síndico Titular: don Hipólito García Servidio quien tiene Cédula de Identidad número ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres de Capital Federal y Síndico Suplente el doctor Endique Lorenzo Mira quien tiene Cédula de Identidad número trescientos treinta mil cuatrocientos setenta y cuatro de Capital Federal. — Sexto: Queda facultado el señor Presidente designado, don César Adolfo Rosselli, para cobrar y percibir de todos los suscriptores mencionados el diez por ciento correspondiente al monto de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, cuyo importe será depositado, conforme corresponde, en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: Se autoriza al Presidente, señor César Adolfo Rosselli y a la Directora doña Angélica Margarita Rosselli para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos a cuyo efecto se les autoriza igualmente para aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, efectuando los cambios y reformas que vieren convenir, conducentes a ajustar las disposiciones estatutarias a las normas legales pertinentes, facultándolos también expresamente para que en su oportunidad otorguen en nombre y representación de todos los componentes de la Sociedad, la escritura definitiva a qué se refiere el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, gestionando asimismo su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, ejecutando los actos, gestiones y diligencias que fueren precisos para los fines indicados, para todo lo que se les confiere el más amplio poder. — En este estado los otorgantes me solicitan a mí el autorizante, les expida testimonio de la presente escritura y de los Estatutos, que como se ha dicho quedan anexados a la misma, para su presentación a la Inspección General de Justicia a los efectos ya indicados. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos don Carlos Cerdeira y don Jorge Freire, hábiles, doy fe. — César A. Rosselli. — Angel Cordiviola de Rosselli. — Jorge A. Rosselli. — Esther Rosselli de Killey. — Angélica Rosselli. — Cleopatra Cordiviola. — Leonor Alejandrina Cordiviola. — M. Venditto. — María Haydée Z. de Rosselli. — Angel O. Prece. — Carlos Cerdeira. — Jorge Freire. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Mira. — Concuerda con el acta constitutiva y con los Estatutos de la Sociedad agregados por cabeza de esta escritura que pasó ante mí al folio mil cincuenta y cinco del Registro ciento seis de mi adscripción. De pedimento de la Sociedad otorgante expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos tres de la serie S. al número un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos trece de la serie S. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Ernesto Mira. — Hay un sello que dice: "Ernesto Mira, Escribano Nacional". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay tres sellos: Uno dice: "Ministerio de Educación y Justicia. — 24". — Otro dice: "Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina". — Y el otro dice: "Presidencia de la Nación Argentina — Secretaría Ejecutiva". — Buenos Aires, 24 Feb. 1959. — Visto el Expediente Nº 949|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Rosselli y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rosselli y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 22 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintiuno (21). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve y vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — (Firmado): Frondizi. — (Firmado): Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.965". — Es conforme con los originales de su referencia que tengo a la vista, doy fe, haciendo constar el autorizante que los artículos tercero, cuarto, vigésimo, vigésimo cuarto y vigésimo octavo de los relacionados Estatutos y la cláusula primera del Acta Constitutiva, también relacionada, han sido transcriptos en la presente escritura tal cual han quedado redactados después de las modificaciones y enmiendas impuestas por la Inspección General de Justicia. En consecuencia, el compareciente da por definitivamente constituída la Sociedad de que se trata conforme con el Expediente del Ministerio de Justicia de la Nación y de la Inspección General de Justicia citados. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma con los testigos Don Carlos Cerdeira y Don Jorge Freire, hábiles, doy fe. César A. Rosselli. Carlos Cerdeira. Jorge Freire. Hay un sello. Ante mí: Ernesto Mira. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro ciento seis de mi adscripción. Para la Sociedad otorgante expido el presente primer testimonio en doce sellos de Ley de tres pesos cada uno numerados correlativamente del número dos millones ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ernesto Mira. Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 13.500-e.29|4-Nº 13.769 D.T.-v.29|4|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELECTRO MECANICA RONEL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Carlos Roberto Freschi, Nelson Ismael País y Antonio País, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ELECTRO MECANICA "RONEL", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, al folio 489, del libro 12 y número 1.436, al folio 489, del libro 12 y posteriores modificaciones registradas bajo el Nº 2.240, al folio 34, del libro 21 y al Nº 2.064, al folio 377, del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común y amigable acuerdo, resuelven: 1º): Ampliar el plazo de su duración; 2º): Aumentar el capital social, y 3º): Rectificar parcialmente el artículo 12 del contrato vigente, modificando a tal efecto las cláusulas que se expresan: Cuarta: En cuanto al plazo, se amplía el término de duración, hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos ochenta. — Quinta: En lo que respecta a su capital, se aumenta de la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a la de un millón quinientos mil pesos de igual moneda, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Carlos Roberto Freschi, seiscientas doce cuotas (seiscientos doce mil pesos moneda nacional); al consocio señor Nelson Ismael País, ciento noventa y dos cuotas (ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional, y al otro integrante de la firma, señor Antonio País, seiscientas noventa y seis cuotas (seiscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional). — Duodécima: Se modifica esta cláusula sólo en el sentido de que el capital, reservas y promedio de utilidades que pudiere corresponder al socio fallecido o interdicto, se harán efectivas a los herederos o causa-habientes, en cuatro cuotas semestrales iguales, pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de terminado el ejercicio en curso, al producirse el fallecimiento o la incapacidad legal. Se procederá en la misma forma, en cuanto al supuesto del fallecimiento o interdicción del socio señor Antonio País, que contempla la última parte de este artículo. Para su formal cumplimiento, e inscripción en el Registro Público de Comercio, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Carlos Roberto Freschi. — Nelson I. País. — A. País.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.250. e.29|4-Nº 13.784. D.T. v.29|4|59

BERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Víctor Berger, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta; doña Stella Marta Wellisch de Berger; con el mismo domicilio, ambos argentinos, casados, y don Eugenio Berger, austríaco, casado, también con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1370, todos vecinos de esta Capital y únicos socios de "BERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de julio de 1969, bajo el Nº 250, al folio 462, del libro 3 y sus modificaciones de fecha 8 de abril de 1946, bajo el Nº 282, al folio 235, del libro 10, y 16 de agosto de 1949, bajo el Nº 1.450, al folio 102, del libro 17; 2 de abril de 1951, bajo el Nº 211, al Fº 226, del libro 19; 10 de marzo de 1952, bajo el Nº 350, al Fº 267, del libro 21; el 16 de marzo de 1953, bajo el Nº 371, al folio 242, del libro 23; el 22 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2.963, al Fº 96, del libro 27; 22 de junio de 1956, bajo el Nº 1.615, al Fº 310 del libro 30 y el diez de abril de 1957, bajo el Nº 1.322, al folio 351, del libro 34 todos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se conviene: 1º): Aumentar el capital social que actualmente es de $ 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional), a la suma de $ 2.600.000 m|n (dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional). Las 600 cuotas nuevas de $ 1.000 m|n. cada una, son suscriptas de la siguiente manera: 270 (doscientas setenta cuotas) por el señor Víctor Berger; igual cantidad, o sea 270 (doscientas setenta) cuotas, por el señor Eugenio Berger y 60 (sesenta) cuotas por la Sra. Stella W. de Berger. Todas las cuotas se integran con créditos que les corresponden, por los montos respectivos, contra la sociedad, según surge del balance al 31 de diciembre de 1958, que firmado por todos los socios se acompaña y forma parte de este contrato; 2º): En consecuencia, se resuelve modificar el artículo 4º del contrato social, de manera que dirá en el futuro: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 2.600 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Víctor Berger, 1.095 (un mil noventicinco) cuotas o sean un millón noventicinco mil pesos moneda nacional; al

socio señor Eugenio Berger 1.095 (un mil noventicinco) cuotas o sean un millón noventicinco mil pesos moneda nacional y a la socia señora Stella Marta Wellisch de Berger, 410 (cuatrocientas diez) cuotas o sean cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional. El capital fué totalmente integrado en dinero efectivo y créditos". — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.400. e.29|4-Nº 13.790. D.T. v.29|4|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DINAMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Germán Federico Behrens, Mario Kayon y Antonio Barcelloni Corte únicos integrantes de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "DINAMO" S.R.L., y la señora Antonia Ceccon de Barcelloni Corte, italiana, domiciliada en la calle Corrientes setecientos noventa y siete, Olivos, Ferrocarril General Bartolomé Mitre, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles, mayores de edad y de estado civil casados, resuelven: Primero: Por este acto y a título de venta el señor Behrens cede y transfiere a favor del señor Barcelloni Corte las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la mencionada sociedad Establecimientos Metalúrgicos "Dínamo" S.R.L., con todos los derechos, acciones y obligaciones, estando incluídas en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital como todos sus frutos, ganancias y créditos de cualquier índole que tuviera a su favor en la nombrada sociedad sin reservas, excepción o limitación alguna, de modo que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, perteneciendo al cesionario el usufructo inherente a las cuotas cedidas tanto las pertenecientes al futuro como las del ejercicio en curso. — Segundo: En las mismas condiciones que las establecidas en la cláusula precedente el señor Kayon cede y transfiere a favor de la señora Antonia Ceccon de Barcelloni Corte sus cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una con todos los derechos, acciones y obligaciones. — Tercero: Las ventas referidas en las cláusulas anteriores se efectúan por la suma total de setecientos sesenta y un mil pesos moneda nacional de los que corresponden trescientos ochenta mil quinientos pesos al señor Behrens y trescientos ochenta mil quinientos pesos al señor Kayon. — Las sumas mencionadas son abonadas en este acto mediante pagarés firmados por Juan Cincotta que se detallan en nota anexa al presente y que se tiene como parte integrante de este contrato, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: Queda designado en reemplazo del señor Mario Kayon cuya gestión como gerente hasta la fecha se aprueba por medio del presente, el señor Antonio Barcelloni Corte quien tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Quedan asimismo aprobadas las actuaciones que los vendedores hayan tenido hasta la fecha en uso de la firma social. — Quinto: La señora Antonia Ceccon de Barcelloni Corte declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y tres del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y bajo el número dos mil setecientos cuarenta y siete. — Firmado en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Antonio Barcelloni Corte. — Mario Kayon. — Antonia Ceccon. — G. F. Behrens.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.29|4-Nº 13.794 D.T.-v.29|4|59

SODELA SOCIEDAD DE EXPLOTACION LANERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según documento de cesión de cuotas del 15 de enero de 1959, el socio Emilio Rico, cede sus cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en SODELA SOCIEDAD DE EXPLOTACION LANERA, S.R.L., al socio Alain Dedryver, quedando por tanto como únicos socios este último y la Sociedad Anónima M. Dassonville y Cía., el primero con ciento sesenta cuotas y la segunda con las ciento cuarenta restantes, todas de un mil pesos cada una. — Testado: al socio: no vale. — s|b.: sesenta: vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.29|4-Nº 13.804 D.T.-v.29|4|59

RUBTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, la inscripción de la modificación contractual de RUBTEX S.R.L., en la cual los socios aumentan el capital social de $ 500.000 m|n. a $ 1.000.000 m|n., por aportes nuevos en la siguiente forma: Miguel Rubenzadeh 110 cuotas de $ 1.000, o sea $ 110.000 m|n.; Bohor Rubenzadeh 25 cuotas de pesos 1.000, o sa $ 25.000 m|n. y Miguel Rubin 365 cuotas de $ 1.000, o sea pesos 365.000 m|n., por documento privado del ... de febrero de 1959.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.29|4-Nº 13.800 D.T.-v.29|4|59

INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Modesto Sagasti, español, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 628 (entre piso), Emiliano Sagasti, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 628 (entre piso), Ing. Eduardo I. Rumbo, argentino, casado, /mayor de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Somellera 755 de Adrogué; doctor Nicasio Ollo, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio en la calle Suipacha 1244; y Esteban Cvitanic, yugoslavo, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Santiago del Estero 952, de Salta, provincia del mismo nombre, convienen y resuelven lo siguiente: Primero: Que los firmantes conjuntamente con el doctor Julio César Cerdeiras Alonso, tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de mayo de 1949 bajo el Nº 590 al folio 451 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y ampliado por contratos inscriptos el 8 de septiembre de 1950, bajo el Nº 1.776 al folio 67 del libro 19 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; 8 de septiembre de 1954 bajo el Nº 2.159 al folio 391 del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; 10 de febrero de 1955 bajo el Nº 188 al folio 214 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada 30 de abril de 1956 bajo el Nº 991 al folio 222 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada 9 de octubre de 1956 bajo el Nº 2.048 al folio 8 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 11 de septiembre de 1958 bajo el Nº 3.915 al folio 119 del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que la sociedad fué constituída por el término de diez años a contar del día 16 de febrero de 1949. — Tercero: Que el capital social de la misma lo constituye la suma de pesos 3.440.000.—) Tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) moneda nacional. — Cuarto: Que los contratantes en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del contrato original, resuelven prorrogar dicho contrato y sus ampliatorias indicadas en la cláusula primera del presente, por el término de diez años a contar del día de la fecha. — Quinto: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original y sus sucesivas modificaciones y ampliaciones que se dan por íntegramente reproducidas en este contrato. — Para constancia y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Firmado: Modesto Sagasti. Emiliano Sagasti. Eduardo I. Rumbo. Nicasio Ollo. Esteban Cvitanic.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.400.— e.29|4-Nº 13.798-v.29|4|59

NARONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Los señores Antonio Jelavic, argentino naturalizado, de 51 años de edad, casado, y doña Rosa Kovacic de Frigan, croata, viuda, de 47 años de edad; ambos con domicilio legal en la calle San José 181 de esta Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, y el primer nombrado dice: "Que, desde el cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis gira en esta plaza y en la Provincia de Buenos Aires, con su nombre personal, un establecimiento industrial, dedicado a Tejidos de Punto y Prendas de Vestir. Que dicho establecimiento se encuentra registrado en el Ministerio de Comercio de la Nación con el número E. 29.019 y autorizado para funcionar por la Municipalidad del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por Expediente 5.962-I-1956; J. 56. Que tiene su local social en la calle San José 181 de esta ciudad y la fábrica en la calle Martín Rodríguez 2015, en la localidad de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, en el mencionado Partido de San Isidro. Que en razón que la otra compareciente tiene capital en efectivo, maquinarias y útiles en el expresado negocio y fábrica, ambos han resuelto, por este instrumento, legalizar aquella sociedad de hecho y constituirla en una sociedad de responsabilidad limitada, que estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Don Antonio Jelavic y doña Rosa Kovacic de Frigan, constituyen en la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, la de fabricar en todas formas, tejidos de punto y prendas de vestir, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio y establecimiento industrial arriba citado de pertenencia de ambos, aun cuando figurara a nombre del primero hasta ahora, e incorporan a este contrato el activo y pasivo de la sociedad anterior, según balance efectuado el día 1º de enero de 1959, y se agrega como parte integrante de este contrato. — Segunda: La sociedad girará con el nombre de "NARONA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el domicilio principal de sus actividades comerciales en la calle San José 181 de la ciudad de Buenos Aires y su fábrica en la localidad de Villa Adelina, calle Martín Rodríguez 2015, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y anexos que podrá establecer. — Tercera: La duración de la sociedad es de cinco (5) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, prorrogándose automáticamente otros tres años más, si es que alguna de las partes no resuelven retirarse antes; en este caso, tendrán que avisar al otro socio, dentro de un plazo no menor de un año por telegrama colacionado, notificándole su deseo de retirarse. — Cuarta: El capital social, totalmente integrado es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000 m|n. c|l.), está constituído por el saldo del activo y pasivo de la firma social anterior, y dividido en 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y en la siguiente proporción: $ 25.000 m|n. en dinero en efectivo que pertenece al señor Jelavic; $ 25.000 m|n., en dinero efectivo que pertenece a la señora Kovacic de Frigan, ambas cuotas se encuentran integradas y el saldo, o sea la suma de $ 550.000 m|n., igualmente integrado por partes iguales, está representado por maquinarias, mercaderías y materias primas, según surge del inventario practicado y aprobado por ambos socios, y que firmado por ellos se agrega a la presente como parte integrante. — Quinta: Todos los años, al 31 de diciembre, se hará el balance general. Previa deducción del 5% de las utilidades hasta alcanzar el 10% para el fondo de reserva legal, las ganancias se distribuirán por partes iguales y las pérdidas serán repartidas en la misma proporción. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Jelavic, quien por este acto queda designado gerente, a tal efecto tiene todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales y bajo la firma social adoptada, podrá: cobrar, percibir, dar recibos, constituir, aceptar o reconocer prendas comerciales o industriales, transferirlas, tomar en préstamo en dinero de los Bancos y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros, realizando en ellos toda clase de operaciones, tales como: librar, aceptar, descontar, endosar, negociar letras de cambio, giros, cheques y demás documentos comerciales, interviniendo como librador, aceptante, girante, endosante o avalista. Intervenir en toda clase de juicios en que la sociedad sea interesada, como actora o demandada, por sí, o por intermedio de apoderados, otorgando los poderes en nombre de ella, incluso todo lo relacionado con la administración pública, con todas las cláusulas necesarias. Podrá, asimismo, comprar, vender mercaderías al contado o a plazos, con o sin garantía. Comprar, vender, hipotecar o gravar con cualquier derecho real, bienes muebles o inmuebles. La anterior enumeración de las facultades otorgadas, son enunciativas y no limitativas. La señora Kovacic de Frigan, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la parte industrial y producción de la empresa. Cada socio recibirá por su gestión la suma que figurará en el libro de actas, sin perjuicio de ajustarse esta cantidad de acuerdo con la marcha de la empresa. — Séptima: Los socios o sus herederos, no podrán vender su parte de capital a terceras personas sin haberlo ofrecido antes al otro socio por telegrama colacionado. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el otro podrá continuar con el giro social, con los herederos del fallecido, quienes, si desean proseguir, deberán unificar la representación. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los componentes de esta sociedad, será resuelta por un árbitro designado por las partes; en caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación del mismo, será designado uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo del tercero, será inapelable. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Antonio Jelavic, L. E. 5.608.204. — Rosa Kovacic de Frigan, C. I. 4.039.371. — Entre líneas: "no". Vale.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.200. e.29|4-Nº 13.805. D.T. v.29|4|59

MYLVA, FABRICANTES DE DULCES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante hace saber por un día el siguiente edicto. Entre los señores don José Carlos Damián Peterson, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Terry Nº 314 de Capital Federal; don Juan de Dios Castex, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Esperanza Nº 1346 de Capital Federal; don Martín Salvador Spinoza, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvear Nº 561 de Quilmes (Prov. de Buenos Aires) y don José Castrelo, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Paula y Rodríguez Alvez, Nº 786 de Capital Federal; todos hábiles para contratar, en ca-

lidad de únicos componentes de la sociedad, que gira bajo la denominación de MYLVA FABRICANTES DE DULCES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato está inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de junio de 1958, bajo el número un mil quinientos setenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro treinta y cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada y de mutuo y común acuerdo, convienen por este acto lo siguiente: Primera. Don Juan de Dios Castex, cede, vende y transfiere por este acto a favor de don Martín Salvador Spinoza, la totalidad de sus veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad, colocándolo en su mismo lugar de prelación a las cuotas cedidas, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Segunda. Esta cesión se realiza por su valor nominal; diche importe se recibe en este acto en dinero efectivo, siendo el presente, el más suficiente recibo y carta de pago. Tercera. Se modifica la cláusula Sexta del contrato social, en lo referente a la sede social, la que será a partir de la fecha en la calle Avenida de Mayo Nº 560, Piso 3º Dto. F. de la Capital Federal. — Cuarta. Los señores Peterson y Castrelo dan su conformidad a la presente cesión de cuotas y a la modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social. En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de marzo del año un mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan de Dios Castex. — J. Castrelo. — M. S. Spinoza. — J. C. D. Peterson.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.050.— e.29|4-Nº 13.806-D.T.v.29|4|59

TALLERES PENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que Don Alberto Illarietti vende, cede y transfiere a Doña Hilda Nelly Cengarle las 123 cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "TALLERES PENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por el mismo acto resuelven designar gerente de la misma a la socia doña Hilda Nelly Cengarle, en reemplazo de don Alberto Illarietti.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.29|4-Nº 3.448-v.29|4 59

COLAR, COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE REFRIGERACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de Primera Instancia, doctor Jean Chiristian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Modificatorio: Entre los señores Egon Oggolder, Isabel Balogh y Julio Bauer, componentes de "Colar", Compañía Latino Americana de Refrigeración, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Chorroarín setecientos uno, Capital, y el señor Alfredo Guillermo Carlos Rabe, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Belgrano mil cuatrocientos sesenta, cuarto piso, Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Alfredo Guillermo Carlos Rabe ingresa en "COLAR", COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en calidad de socio a partir del día de la fecha. — Segundo: Se conviene aumentar el capital social a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia a cada uno de los cuatro socios setenta y cinco cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: A partir de la fecha los beneficios y las pérdidas se dividirán entre los cuatro socios en partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno. El nuevo socio, señor Alfredo Guillermo Carlos Rabe queda designado también para el cargo de gerente, pero sin necesidad de trabajo efectivo, concurrencia asidua u observación de horarios. Tendrá el uso de la firma social en forma conjunta en cualesquiera de los otros tres gerentes. — Cuarto: El socio Alfredo Guillermo Carlos Rabe, declara conocer y acepta en su integridad las estipulaciones del contrato de sociedad original y sus modificaciones posteriores. — Quinto: Las resoluciones sociales y aprobación de balances serán asentadas en el Libro de Actas y tomadas por una mayoría de dos tercios de votos computados por el número de cuotas sociales aportado por cada socio. — Sexta: Los socios Bauer, Balogh y Oggolder tendrán derecho a percibir un sueldo mensual que se fija en esta fecha mediante el acta respectiva suscripta por los cuatro socios. Dichos sueldos no podrán ser aumentados en el plazo de seis meses y todo aumento posterior sólo se efectuará de acuerdo al valor adquisitivo del peso moneda nacional, tomando por base su valor adquisitivo actual a fin de elevar eventualmente tales sueldos en forma proporcional a la desvalorización que pudiera producirse Todo aumento de sueldo deberá ser resuelto por los socios por unanimidad, debiendo tenerse en cuenta también para ello el estado financiero y económico de la sociedad. El sueldo del señor Oggolder será siempre un cuarenta por ciento superior al de los otros gerentes. — Séptima: En caso de impedimento de la gerenta, señora Balogh, las tareas de administración de la firma estarán a cargo del gerente señor Oggolder. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma con seis meses de preaviso, en cuyo caso sus cuotas sociales podrán ser adquiridas por los otros tres socios y en caso de que alguno no optare por la compra de la parte proporcional que le corresponde, podrán ser vendidas al socio o socios que tengan interés en su adquisición y no habiendo interés alguno por parte de los socios recién podrán ser vendidas a terceros. — Noveno: En caso de disolución total o liquidación de la firma el señor Oggolder conservará el derecho de continuar con el nombre "Colar" Compañía Latino Americana de Refrigeración Sociedad de Responsabilidad Limitada, como asimismo la propiedad de la marca "Colar", sin cargo. — Décima: Se modifican las siguientes cláusulas del contrato original: Cláusula Segunda: En vez del texto actual tendrá el siguiente: "La sociedad se dedicará a la fabricación y reparación de válvulas y|o instrumentos eléctricos para la refrigeración, pudiendo extender sus actividades a todo género de negocios afines inclusive a representación. distribución, importación y exportación. — Cláusula Primera: Se agregará el siguiente texto: "Podrá trasladar su domicilio y planta fabril y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Undécima: Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social para operaciones ajenas al objeto de la sociedad, como asimismo para el otorgamiento de fianzas o garantías en favor de los socios o de terceros. — Duodécima: La duración de la sociedad se prorroga hasta el primero de abril del año mil novecientos setenta. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: "primero de abril del año mil novecientos setenta. "Vale. Firmado: Egon Oggolder. — Alfredo Rabe. — Isabel Balogh. — Julio Bauer.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.29|4-Nº 13.809-D.T.v.29|4|59

STOPOIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argntina, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberico Nicolás Storani, argentino, industrial, casado, domiciliado en Manuel Artigas Nº 6552 Capital; Rosendo Cesáreo Illan, argentino, comerciante, domiciliado en Miranda Nº 5920, Capital; José Paoloni, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Rosalía de Castro Nº 4612, Capital y Emilio Pomponio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia Nº 9052, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo en introduci. las siguientes modificaciones al contrato social de la sociedad "STOPOIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son únicos socios y aumentar el capital social de ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional a dos millones de pesos moneda nacional, mediante el vuelco de las cuentas particulares de los socios, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Modifícase la cláusula Tercera del contrato social original, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Tercera: El capital Social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representado por mercaderías y demás efectos que constituyen el activo y pasivo de la sociedad, todo de acuerdo a balance que por separado firman las partes y forma parte integrante del presente, cuyo monto se halla totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios por partes iguales, o sea quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Segunda: Modifícase la cláusula Undécima, la que en lo sucesivo, será del siguiente tenor: Cláusula Undécima: Cuando los socios realicen una efectiva prestación de servicios, percibirán en concepto de sueldo como retribución de su trabajo personal, una suma que será fijada en su oportunidad, y por resolución de asamblea, la que deberá asentarse en el Libro de Actas respectivo y, de acuerdo con lo establecido en la cláusula "doce" del contrato social original, dicho sueldo será imputado a gastos generales. — Tercera: Se modifica parcialmente la cláusula Cuarta del contrato social, en el sentido de que la duración de la sociedad se fija definitivamente en Diez Años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — De conformidad con lo precedentemente pactado y continuando con toda su fuerza y vigor, todas las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente, las partes firman este único ejemplar en el lugar y fecha utsupra. — Fdo.: C. Illan. — E. Pomponio. — Alberico N. Storani. — José Paoloni. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Alberico Nicolás Storani, Rosendo Cesáreo Illan, José Paoloni y Emilio Pomponio; han sido puestas ante mí, doy fe. — S|raspado: Emilio "Vale", Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.450.— e.29|4-Nº 13.815 D.T.-v.29|4|59

CARIDAD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores doña Elisa Martínez de Ayala, española, viuda, domiciliada en la calle Moreno número setecientos ochenta y cuatro; doña Mercedes Besada Torres de Martínez, argentina, viuda, domiciliada en la calle Vicente López número seiscientos cuarenta y nueve; don José Caridad, español, viudo, domiciliado en la calle Juncal ochocientos cincuenta; y don Manuel Oscar Caridad ó Caridad y Elena, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil setecientos cuarenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Horacio de la Riega, al folio cinco del Registro ciento cincuenta y ocho a su cargo, los tres primeros comparecientes en unión del señor José Caridad, declararon prorrogada y nuevamente constituída la entidad comercial "CARIDAD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital cien mil pesos moneda nacional, por el plazo de cinco años más a contar del primero de enero de dicho año, con el objeto, capital social y demás bases y condiciones que se determinan en dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil ciento ochenta, al folio doscientos cuarenta y siete, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Fallecido el socio don Jesús Caridad su juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Nacional número uno de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría número dos del doctor Néstor Perrone, en el que previo los trámites legales se dictó con fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a fojas treinta y una auto, en el que se declara que por fallecimiento de don Jesús Caridad, con sus herederos, sus hijos legítimos Manuel Oscar y María Clara Caridad y Elena, sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda a la cónyuge supérstite Clara Angela Elena de Caridad, y por auto de fecha trece de diciembre del mismo año, dictado a fojas sesenta y una, por satisfechos los impuestos sucesorios y de justicia. Posteriormente fallecida la señora Clara Angela Elena de Caridad, esposa del anterior causante, su juicio sucesorio tramita ante el mismo Juzgado del doctor Albisetti, Secretaría dos del doctor Alberto Alba Posse, donde corre anexado con el de su nombrado esposo, y donde se autorizó al compareciente don Manuel Oscar Caridad, a firmar en nombre de la sucesión de doña Clara Angela Elena Viuda de Caridad, la presente escritura, circunstancia que se justifica con el testimonio que se me exhibe, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. Formulan pedido de autorización. Señor Juez: Manuel Oscar Caridad y María Clara Caridad de Losardo, ambos por su propio derecho, con domicilio legal en la calle Tucumán mil setecientos cuarenta y cinco, en el juicio sucesorio de doña Clara Angela Elena Vda. de Caridad, a V. S. dicen: Que la causante era socia de Caridad y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de cónyuge supérstite de don [illegible] Caridad, por tratarse de un bien [illegible]. Que la duración de la sociedad vence el treinta y uno de diciembre próximo, siendo necesidad impostergable proceder a su prórroga a fin de evitar su disolución, con todos los inconvenientes que ello originaría. Por lo expuesto, ruegan a V. S. se sirva [illegible] Manuel Oscar Caridad a firmar la escritura correspondiente en representación de la sucesión de doña Clara Angela Elena Vda. de Caridad. Sírvase V. S. proceder de conformidad que, Será Justicia. María Clara Caridad de Losardo. — M. O. Caridad". "Buenos Aires, Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y ocho. Autos y Vistos: Agréguese a sus antecedentes las fotocopias que se adjuntan Atento lo solicitado, téngase por nombrado el administrador propuesto a fs. setenta y cuatro don Manuel Oscar Caridad, con las facultades de que el mismo proceda a la prórroga a fin de evitar su disolución, de la sociedad Caridad y Cía. S. R. L. de la cual la causante era socia, quien previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá al desempeño de su cometido. Practíquese el desglose dejando copia en autos. Dése testimonio. De lo demás solicitado a fs. setenta y cuatro, puntos quinto y sexto, vista al Sr. Apoderado Fiscal. Asimismo se lo faculta para firmar la escritura respectiva, Norberto S. Albisetti". "En dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, compareció a Secretaría Manuel Oscar Caridad, constituyendo domicilio en Tucumán mil setecientos cuarenta y cinco, y justificando su identidad con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y siete mil dieciséis, quien previo juramento que prestó en legal forma dijo que aceptaba el cargo de administrador conferido a fs.... jurando desempeñarlo leal y fielmente, y firmó por ante mí, de lo que doy fe. M. O. Caridad. — Alberto Alba Posse. Hay un sello". Es copia fiel del testimonio de referencia, doy fe; y los señores Elisa Martínez de Ayala, Mercedes Besada Torres de Martínez y José Caridad, continúan diciendo: Que venciendo el próximo día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve el contrato vigente, y habiendo aceptado la incorporación de los herederos de don Jesús Caridad y de doña Clara Angela Elena de Caridad, según las relaciones que anteceden, a la sociedad, así los declaran; y en consecuencia todos los comparecientes prorrogan por el plazo de dos años la sociedad "Caridad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", que continuará girando con las mismas cláusulas

las contractuales originales, sin más modificación que las que se introduce en los artículos: Primero: Queda prorrogada y nuevamente constituída entre los señores doña Elisa Martínez de Ayala, doña Mercedes Besada Torres de Martínez, don José Caridad, don Manuel Oscar Caridad o Caridad y Elena, y doña María Clara Caridad o Caridad y Elena de Losardo, argentina, casada, domiciliada en esta ciudad calle Tucumán mil setecientos cuarenta y cinco, una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación de garages para automóviles y anexos y derivados, así como compraventa de automóviles, repuestos y accesorios, y en general, cualquier otra operación comercial vinculada con esta explotación y permitidas por las leyes. A este efecto la sociedad establecerá uno o varios negocios o garages de esta naturaleza en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en otras sociedades o localidades del país. — Segundo: El plazo de duración será de dos años más a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas iguales de cien pesos cada una, que los socios tienen íntegramente suscriptos y aportan en la proporción de doscientos cincuenta cuotas cada uno de los socios Elisa Martínez de Ayala, Mercedes Besada Torres de Martínez y José Caridad; y de ciento veinticinco cuotas cada uno de los socios Manuel Oscar Caridad o Caridad y Elena y María Clara Caridad o Caridad y Elena de Losardo. Estas cuotas solamente podrán ser vendidas, cedidas, permutadas o transferidas entre los socios no reconociendo la sociedad valor alguno a las cuotas que pasarán a mano de terceras persona que no sea socio, herederos o cónyuge sobreviviente del socio. Consisten dichos aportes en dinero efectivo, bienes muebles, mercaderías, instalaciones de garages, útiles, semovientes, enseres, créditos al cobro, títulos, contratos de locación, locación de servicios, deudas, derechos de llave, despachos y acciones, patentes y cuantos bienes y valores forman el activo y pasivo de la sociedad que por el presente se prorroga.

— Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo exclusivamente del socio señor José Caridad, quien seguirá desempeñando el cargo de Gerente de la Sociedad, empleando la firma social en todos los negocios sociales sin limitación alguna, pero siendo prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. El socio gerente gozará de un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. Es expresamente convenido que por el tiempo que dure la sociedad la asignación mensual estipulada se le abonará al socio gerente aún en el caso de que por incapacidad física no pueda desempeñar el cargo de gerente. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general, debiendo realizarse el primero el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y el subsiguiente a la misma fecha del año mil novecientos sesenta, cuyos balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los quince días de su realización. Vencido ese plazo sin manifestación alguna se considerarán aprobados. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio deberá destinarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta tanto alcance el diez por ciento del capital social. El remanente que resulte antes y después de formado este fondo del diez por ciento, se destinará un cincuenta por ciento a formar otro fondo social, que se destinará a operaciones que oportunamente se presentaren, y el otro cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos haberes. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Décimo: La aprobación de los balances y nombramientos de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se insertarán en un libro de actas. Estas resoluciones serán aprobadas por mayoría de votos; en caso de empate el voto del socio gerente se computará doble. La liquidación y partición al final del término por el que se prorroga esta sociedad se regirá por las leyes y disposiciones que rigen la materia. En la forma consignada los otorgantes dejan prorrogado y modificado el contrato de la sociedad "Caridad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital cien mil pesos moneda nacional", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué ratifican su contenido, y así la otorgan y firman con los testigos don Pedro A. Piccinalli y don Santiago Pulti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. José Caridad. — Elisa Martínez de Ayala. — Mercedes B. T. de Martínez. — M. O. Caridad. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. Tgo.: S. Pulti. Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Caridad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números dieciocho mil setecientos cuarenta al dieciocho mil setecientos cuarenta y dos y el presente número dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado: diciembre, impostergable, próximo, moneda, nacional, Vale. Entre líneas: sociales. También vale. Hay un sello. José A. Degregorio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.750-e.29|4-Nº 13.787 D.T.-v.29|4|59

AGRICOLA Y GANADERA DEL CENTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Carlos Palacios Villacampa, peruano, casado; don Carlos Palacios Moreyra, peruano, casado; doña Amelia Palacios Moreyra de Durand, peruana, casada; don José Ignacio Chopitea Haudebert, peruano, casado; don Oscar Berckemeyer Pazos, peruano, casado; don Francisco Palacios Moreyra, peruano, casado; don Oscar Berckemeyer Pérez Hidalgo, peruano, soltero; don Juan Pedro Berckemeyer Pérez Hidalgo, peruano, soltero; doña Zoila Berckemeyer Pérez Hidalgo de de Osma, peruana, casada; doña Mercedes Palacios Moreyra de Ballen, peruana, casada; don Augusto Durand Dyer, peruano, casado, y don Francisco Ballen Velarde, peruano, casado, todos ellos mayores de edad, domiciliados en la calle Azángaro número quinientos cuarenta y dos, de la ciudad de Lima, República del Perú, representados por el doctor Lorenzo Sueta, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil quinientos veintidós, de esta Capital Federal, en virtud del poder especial otorgado con fecha once del corriente mes y año, por ante el notario de la ciudad de Lima, don Gustavo Correa Miller, y don Alfredo Ricardo Bonadeo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes trescientos treinta de esta Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que, transcriptas literalmente del poder especial antes referido, son las siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial que se denominará "AGRICOLA Y GANADERA DEL CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes trescientos treinta, tercer piso, oficina trescientos veinte y uno y que podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de su constitución, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución al vencer cada período de diez años, debiendo hacerlo por telegrama colacionado con una antelación de ciento ochenta días a la expiración de dicho período. En este supuesto los demás socios podrán optar por disolver la sociedad o bien adquirir las cuotas del socio saliente abonándolas conjuntamente con los beneficios si los hubiera y descontando las pérdidas en caso de existir. La suma líquida resultante a favor del socio que se retire le será abonada en las cuotas, plazos y con los intereses que de común acuerdo se establezcan. El socio saliente se obliga a mantener a la sociedad en el uso o goce de la fracción del campo deslindado en la cláusula tercera que le corresponda, por todo el término de vigencia del contrato, percibiendo por dicho uso y goce la suma que también de común acuerdo se establezca. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros de operaciones comerciales e industriales relativas a la producción, compra-venta, transformación, fraccionamiento y|o explotación en general, de productos y subproductos derivados de la agricultura, forestación y ganadería, mercaderías generales y|o frutos del país o del exterior, su importación y|o exportación y, en especial, la explotación del "Establecimiento Santa Dominga y San Martín", situado en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, compuesto por cuatro fracciones linderas entre sí, cuyas superficies se determinan conforme a los planos del ingeniero civil Carmelo R. Agrelo, de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos para las tres primeras fracciones y del agrimensor nacional Carlos M. Pinto, de abril de mil novecientos veinte y ocho para la cuarta fracción, a saber: Primero): Fracción de ochocientas cincuenticuatro hectáreas, treintiocho áreas, sesenta y cinco centiáreas; Segundo): Fracción de un mil dieciocho hectáreas, ochentisiete áreas, dieciséis centiáreas; Tercero): Fracción de un mil setentidós hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas, formando estas tres fracciones una superficie de dos mil novecientas cuarenta y cinco hectáreas, noventitrés áreas, cuarenta y seis centiáreas que lindan en conjunto al N.E. camino de Olavarría, a Bolívar en medio con V. Naute de Arieu; el S.E. con Marcelino Fontana, Cora E. Arieu de Saubidet Bilbao (cuarta fracción que se individualiza a continuación) y Juan B. Sarciat; al S.O. con Sucesión Berestaín y, al N.O. calle en medio con J. Sarciat, P. Bintana, Laplace y Amado; Cuarto): Fracción de un mil ochentidós hectáreas, cuarentinueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas que linda al N.E. con Marcelino Fontana y B. Lalanne; al S.E. calle en medio con R. Zabaleta; al S.O. parte calle en medio con Aramburo y Sarciat; y al N.O. con la segunda fracción antes mencionada; la superficie total de estas cuatro fracciones es de cuatro mil veintiocho hectáreas, cuarentidós áreas, noventa y uno centiáreas cuyo derecho personal de uso o goce los socios señores Oscar Berckemeyer Pazos, Carlos Palacios Moreyra, Carlos Palacios Villacampa, Francisco Palacios Moreyra, José Ignacio Chopitea y Amelia Palacios de Durand, ceden a la Sociedad en los términos de los artículos mil setecientos tres y mil setecientos seis del Código Civil por todo el término de vigencia del presente contrato. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) adquirir por compra, transferencia, permuta o cualquiera otro medio legal bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes; venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos; b) industrializar, comercializar, importar y|o exportar toda clase de mercaderías y productos nacionales y extranjeros. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos o contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce millones de pesos moneda nacional (m$n. doce millones) dividido en doce mil (doce mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: don Oscar Berckemeyer Pazos suscribe un mil ciento veinte y cinco cuotas o sean un millón ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Oscar Berckemeyer Pérez Hidalgo un mil cuotas o sean un millón pesos moneda nacional; don Juan Pedro Berckemeyer Pérez Hidalgo un mil cuotas o sean un millón pesos moneda nacional; doña Zoila Berckemeyer de Osma un mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional; don Carlos Palacios Moreyra un mil cuotas o sean un millón de pesos moneda moneda nacional; don Augusto Durand Dyer un mil cuotas o sean un millón pesos moneda nacional; don Francisco Ballen Velarde novecientos noventa y nueve cuotas o sean novecientos noventinueve mil pesos moneda nacional; don Carlos Palacios Villacampa un mil veinticinco cuotas o sean un millón veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Mercedes Palacios de Ballén un mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional; don Francisco Palacios Moreyra un mil ochocientos setenta y cinco cuotas o sean un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don José Ignacio Chopitea setecientos cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Amelia Palacios de Durand, doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos m|n. y don Alfredo Ricardo Bonadeo, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: diez millones seiscientos once mil ciento veintitrés, sesenta pesos moneda nacional, con cuatro mil novecientos sesenta y seis vacunos y dos mil doscientos noventa y un lanares adquiridos de Coelal S. A. según boletos suscriptos con intervención de la firma Adolfo Bullrich y Compañía Limitada Sociedad Anónima, con fechas once y veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y el saldo de un millón trescientos ochentiocho mil ochocientos setentiseis, cuarenta pesos moneda nacional, en efectivo. Los socios declaran que el quince por ciento de las cuotas que cada uno de ellos ha suscripto han sido adquiridas por encargo de don Alfredo Ricardo Bonadeo quien solamente ha pagado una cuota a don Carlos Palacios Moreyra. Don Alfredo Ricardo Bonadeo se compromete a reintegrarles el valor de su suscripción del quince por ciento del capital o sean la suma total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional en seis cuotas anuales de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una y una última de trescientos mil pesos moneda nacional, las que hará efectivas anualmente en oportunidad de distribuirse las utilidades de cada Balance. Mientras ese progresivo reintegro no se realice la representación en asamblea y las utilidades que correspondan a las cuotas no reintegradas por don Alfredo Ricardo Bonadeo corresponderán a los otros socios en la proporción en que su participación actual queda señalada para cada uno de ellos en el presente contrato. Si el señor Alfredo Ricardo Bonadeo no cumpliera con su obligación de reintegrar a los demás socios las cantidades anuales más arriba señaladas en la oportunidad establecida podrán éstos exigirle y aquél consiente desde ya en cederles las restantes cuotas impagas por su valor nominal. Las utilidades que correspondan al señor Alfredo Ricardo Bonadeo por el capital ya reintegrado a los demás socios serán aplicadas obligatoriamente por éste a la amortización del capital no reintegrado. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Alfredo Ricardo Bonadeo, a quien se designa gerente, quien desempeñará su mandato conforme a las resoluciones de la mayoría del capital social, pero que ante terceros tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social en todo lo que se refiere a la explotación de los Establecimientos Santa Dominga y San Martín, sin tener que justificar, ante dichos terceros, las resoluciones al respecto de la mayoría del capital social. Le está prohibido al gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su objeto y otorgar fianzas o garantías a terceros. El socio gerente podrá ser reemplazado en cualquier momento por la voluntad de la mayoría del capital social; y mientras dure en su mandato percibirá el diez por ciento de las utilidades netas que arroje cada balance anual, retribución que se cargará a gastos generales. Además percibirá un sueldo que se fijará anualmente en reunión de socios. — Sexta: Una vez al año en oportunidad de tratarse el balance anual y además cada vez que uno de ellos lo solicite, los socios se reunirán en asamblea, de-

biendo dejar constancia de las resoluciones adoptadas en el libro de actas que se llevará al efecto. Cada cuota social dará derecho a un voto y todas las cuestiones sin excepción alguna, incluso la modificación del contrato, la admisión de nuevos socios y la disolución anticipada de la sociedad en los plazos previstos en el artículo segundo del presente contrato, serán resueltas por una mayoría que represente la mitad más una de las cuotas sociales. Los socios podrán concurrir a las asambleas personalmente o por intermedio de apoderados con carácter público o simple autorización escrita, pudiendo también votar mediante carta o telegrama. — Séptima: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará anualmente al treinta y uno de marzo, fecha en que se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la consideración de una Asamblea de socios, que se realizará dentro de los ciento veinte días de finalizado el ejercicio social. La citación para dicha Asamblea deberá hacerla el Gerente por telegrama colacionado, con una anticipación de treinta días por lo menos a la fecha de su realización. Si todos los socios estuvieran debidamente notificados, no será necesario el telegrama colacionado. Si la asamblea no se reuniera en esa fecha o dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, el balance se considerará debidamente aprobado, no siendo susceptible de observación o impugnación. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; b) De las utilidades restantes el cinco punto seiscientos veinticinco por ciento corresponderá a las cuotas suscriptas por don Alfredo Ricardo Bonadeo quien las percibirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato y el noventicuatro punto trescientos setenta y cinco por ciento será repartido entre los demás socios en proporción a sus cuotas suscriptas y pagadas. Las pérdidas se asumirán en idénticas proporciones. — Novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad declarada de los socios y sus herederos, sucesores o representantes entrarán a formar parte de la Sociedad con las cuotas del socio fallecido o incapacitado, para lo que todos los socios prestan desde ya su expresa conformidad. En sus relaciones con la Sociedad, los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán actuar bajo una representación única. En el supuesto de que los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por no ingresar a la Sociedad, el haber que les coresponda, por todo concepto se determinará por un balance que se practicará a la fecha en que expresaron su voluntad de no ingresar a formar parte de la misma. El haber que resulte a su favor le será abonado en las cuotas, plazos y con los intereses que de común acuerdo se establezcan. Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado que optaren por retirarse de la Sociedad deberán mantener a ésta, hasta la finalización del contrato, en el uso o goce de la fracción del campo deslindado en la cláusula tercera que les corresponda percibiendo por dicha cesión la suma que también de común acuerdo se establezca. — Décima: Todas las mejoras que como consecuencia de la explotación se introduzcan en el campo cuyo derecho personal de uso o goce los socios Oscar Berckemeyer Pazos, Carlos Palacios Villacampa, Francisco Palacios Moreyra, José Ignacio Chopitea y Amelia Palacios de Durand, ceden a la Sociedad por el término de duración del presente contrató, quedarán a beneficio de las propietarios. El costo de las plantaciones que se realicen para forestación será cubierto directamente por los socios propietarios siempre que hubieran sido consultados y expresen unánimemente su consentimiento. Tales plantaciones quedarán también a beneficio de los propietarios. Para este objeto la sociedad abrirá en sus libros una cuenta forestación y reintegrará preferencialmente a los propietarios los gastos en que hayan incurrido si, durante el plazo de vigencia de este contrato se obtiene algún ingreso por concepto de forestación. — Décimo primero: La sociedad entrará en liquidación por vencimiento del plazo, en el caso previsto en la cláusula segunda del presente contrato o en cualquier momento, por la voluntad del setenta y cinco por ciento del capital. En todos los casos la liquidación, que deberá hacerse en el plazo máximo de un año, estará a cargo de quien determine la mayoría del capital social, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones y deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a su cuotas de capital. Por el desempeño de sus funciones el o los liquidadores percibirán el porcentaje que en su oportunidad se acuerde. — Décimo segundo: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios y la sociedad por asuntos que se relacionen directa o indirectamente, con sus operaciones y viceversa será sometido a la resolución de un Tribunal de amigables componedores compuesto de tres miembros elegidos como sigue: Cada parte designará un árbitro y los dos árbitros así designados elegirán al tercero que presidirá el Tribunal. Bajo las doce cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la sociedad "Agrícola y Ganadera del Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha establecidos "ut-supra". — Firmado: Alfredo Bonadeo. — L. Sueta. — Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Lulcio R. Meléndez. secretario.

$ 3.350.— e.29|4-Nº 3.452-v.29|4|59

ACYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de 1959, entre los señores don Sergio Carpintero, español, casado; don José Alonso, argentino, casado, y don Fidel Alonso, español, soltero, todos mayores de edad domiciliados en esta Capital, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las disposicoines de la Ley 11.645, y bajo las siguintes cláusulas: Primera: la sociedad girará bajo la razón social de ACYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Talcahuano Nº 844, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación actual de Hotel sito en la calle Talcahuano número 844, Capital Federal, bajo la denominación de "Kansas City", como asimismo la explotación de negocios similares o afines, pudiendo también mediante acuerdo unánime de los socios, dedicarse a cualquier otra actividad lícita comercial, industrial o financiera. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en deiz mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: 3.334 cuotas, por el señor Sergio Carpintero; 3.333 cuotas, por el señor José Alonso; y 3.333 cuotas por el señor Fidel Alonso; dicho capital se encuentra integrado totalmente en muebles, útiles, instalaciones, y mercaderías, etc.; todo de acuerdo a balance e inventario, que por separado firman las partes y forma parte del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte Años, a partir del primero de enero de 1959, fecha a que se retrotraen los efectos legales del presente. — Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Sergio Carpintero y José Alonso, quienes actuarán en calidad de gerentes, y obrarán a los efectos del uso de la firma social en forma personal e indistintamente de cualquiera de ellos, con las más amplias facultades para representar a la sociedad. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, raíces, semovientes, mercaderías, créditos, títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares y debentures, emitidos en la República o en el extranjero y enajenarlos, venderlos, arrendarlos o permutarlos, donarlos, cederlos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimaren convenientes; b) abrir cuentas corrientes en los Bancos, así como cajas de ahorro, constituir depósitos de dinero a plazo fijo y a la vista, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean oficiales o particulares, municipales o extranjeros, de acuerdo a las leyes y a sus cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Popular Argentino, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Boston, Banco de Italia y Río de la Plata y Banco de Galicia y Buenos Aires; c) dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, aún por más de seis años, administrar y efectuar construcciones de inmuebles, adquirir o registrar patentes, nombres, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos y explotar o enajenar su propiedad o usufructo; e) librar, endosar, aceptar, descontar, percibir, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, warrants y otros papeles de comercio; efectuar descuentos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario, de compañías, sociedades o de particulares, así como también prendas civiles, comerciales y agrarias, anticresis y cualquier otro derecho real y cancelar los mismos, todo ello por las cantidades y plazos, intereses y demás condiciones que se estimen; f) efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad o empresa o con particulares y hacer convenios o arreglos respecto a su administración; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres, o aéreos y fletamentos en general, celebrar contratos de seguro a favor de la sociedad; realizar toda clase de operaciones de cambio; g) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Transportes, Dirección General Impositiva; así como ante los Tribunales de todo el país en todos los fueros y jurisdicciones; h) conferir poderes especiales o generales para ser ejercidos en forma conjunta, alternativa o separadamente y revocarlos, aceptar y otorgar o conferir representaciones, mandatos y consignaciones; i) formular protestos, recusar tachar, prorrogar o declinar de jurisdicciones, apelar, renunciar a ese derecho o a prescripciones adquiridas, hacer y aceptar pagos que no sean los ordinarios de la adimnistración, solicitar embargos, hacer novación de obligaciones, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; constituir en depositaria a la sociedad; constituir o ceder derechos sobre inmuebles; j) realizar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir y ceder toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede, como se ha dicho, no es limitativa sino explicativa, dejándose constancia, finalmente, que los socios gerentes tienen toda clase de facultades que les sean necesarias, incluso aquellas para las cuales se requiere poder especial, especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad personal a la presente sociedad, sin perjuicio de que puedan tener participaciones de capital en otras empresas o negocios ajenos, de ramo distinto al que explota la sociedad que por este contrato se constituye. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios y las utilidades que resultaren, luego de separarse un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y practicarse las amortizaciones técnicas que corresponden, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas, ellas se cubrirá primeramente con los fondos de reserva existentes y si hubiera un remanente, será cargado a las cuentas particulares de los socios, arrastrándose al nuevo ejercicio, pero para el caso de que la pérdida alcanzará el cincuenta por ciento del Capital Social, la sociedad será puesta en liquidación, a pedido de cualquier socio, por escrito o por medio de apoderado. — Octava: Los balances serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio y sino mediaran observaciones hechas en forma fehaciente dentro de los quince días subsiguientes, se reputarán aprobados. El balance y cuadro de ganancias y pérdidas serán asentadas, asimisma, en el libro de actas, firmándose por todos los socios. — Novena: Todo asunto de importancia en el desenvolvimiento de la sociedad, será resuelto por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décima: En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad temporaria de uno de los socios, podrá éste ser representado por un apoderado. En el supuesto de incapacidad permanente, la sociedad no se disolverá sino que continuarán con los herederos del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes tendrán opción para seguir con los negocios sociales, o, caso contrario disolver la entidad, determinando la opción dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento. En el primer caso, el haber del socio fallecido se determirará sumando o restando a su aporte de capital el saldo que arroje su cuenta particular, todo ello con un interés del nueve por ciento anual contando desde la fecha del último ejercicio cerrado por la sociedad. La suma que resulte será reintegrada a quien tuviera a ello derecho en cuatro cuotas semestrales, con vencimiento a los seis doce, diez y ocho y veinticuatro meses a partir del mes siguiente al de opción. En caso de optar por la disolución de la sociedad, dicha gestión estará a cargo de los gerentes, quienes obrarán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando a los demás por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con una anticipación no menor de seis meses a la fecha en que desee retirarse. En tal caso, su haber en la sociedad se determinará y reintegrará conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décimasegunda: Toda duda divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios o representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad será resuelta, árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada socio, a cuyo fallo se someten los mismos. Todo aquello no previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la ley Nº 11.645, y las pertinentes al Código de Comercio. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicada ut supra. S|r.: abril, Vale. Sergio Carpintero. José Alonso. Fidel Alonso. Certifico que las firmas que anteceden son autéticas y corresponden a los señores Sergio Carpintero, José Alonso y Fidèl Alonso, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 13 de abril de 1959. Firmado: M. A. O'Farrell. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.400.— e.29|4-Nº 13.816 D.T.-v.29|4|59

CAÑADA DEL DURAZNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Tomás Octavio Amadeo, Mario Iacona, Douglas Cardew Norman y Aurelio Santiago Selvetti, todos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Con el nombre de "CAÑADA DEL DURAZNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad que tendrá su domicilio en Lavalle 557, piso séptimo, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo, establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, actividades agrícolas y ganaderas, comercialización, industrialización y distribución de productos

agropecuarios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá rescindirlo dentro de los 30 días posteriores a la confección de cada balance general, debiendo en tal caso notificarlo a los restantes socios en forma fehaciente; y la liquidación y pago de su cuotaparte de utilidades se ajustará a lo dispuesto en la cláusula octava. — Cuarta: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.—), dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— cada una, y que es suscripto por los socios por partes iguales e integrado en la misma forma en dinero efectivo en el cincuenta por ciento. El saldo del cincuenta por ciento será integrado dentro del plazo de 45 días subsiguientes a la fecha de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes quienes tienen a su cargo en forma indistinta, el uso de la firma social para todas las gestiones y operaciones de la sociedad y para la celebración de todos los actos y contratos. Los socios gerentes colocarán sus firmas individuales a continuación de la razón social, y no podrán prestarla para negocios extraños a la sociedad ni como garantía en favor de terceros; teniendo las más amplias facultades para: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, patentes, marca y llaves de negocios o el activo y pasivo y llave de establecimientos comerciales, por compra, permuta, dación en pago, cesión y otro título y venderlos, cederlos, arrendarlos, subarrendarlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de usufructo y de locación de servicios. — b) Comprar, vender, alquilar, ceder y prendar bienes muebles, maquinarias, instalaciones, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por los precios y formas de pago que estipule, celebrar contratos de construcción, transporte, fletamentos o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales y el personal, endosar pólizas de seguros. — c) Tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, en oro sellado o en monedas extranjeras, de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar contratos de los — acción y arrendamiento, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agraria, prestar fianzas y cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros. — d) Representar a la sociedad y efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipales, Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones Autárquicas, Ferrocarriles y demás dependencias del Estado y empresas particulares. — e) Emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar vales, letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — f) Transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas. — g) Solicitar, adquirir, arrendar, transferir y vender marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — h) Constituir sociedades en comandita, colectivas, anónimas, accidentales y de responsabilidad limitada, con el capital, plazo, objeto, y condiciones que crean convenientes, disolverlas y liquidarlas. Desempeñar en nombre de la sociedad los cargos de director, gerente, síndico y liquidador para que fuera designada. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Aceptar y desempeñar mandatos y representaciones, de cualquier índole y k) Otorgar y firmar todos los documentos, contratos y escrituras públicas que fueren necesarios a los fines de la sociedad. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los 90 días subsiguientes, se confeccionará un balance general anual de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse cuando la mayoría así lo disponga, que se considerará aprobado si no fuera impugnado dentro de los quince días de realizado por la mayoría de los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o interdicción de uno de los socios, los herederos del fallecido o representantes autorizados del incapaz, que deberán obrar en todos los casos mediante representación unificada, podrán optar: a) por continuar en la sociedad sin derecho a asignación de ninguna naturaleza en caso de que ésta hubiera correspondido al socio fallecido o incapacitado, careciendo de derecho a intervenir en la dirección y administración de la sociedad, salvo con los restantes socios; b) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso los socios supérstites podrán optar por la liquidación de la sociedad o por comprar las cuotas del fallecido o incapaz. En este supuesto se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, con intervención del representante de los interesados, abonándose a éste el capital y utilidades que resultan en 3 cuotas semestrales con un interés del 10 o|o a contar de la fecha de notificada la voluntad de no continuar en la sociedad. Los bienes sociales serán considerados a su valor real a la fecha de dicho balance, procediéndose a su revaluación en caso necesario. El procedimiento precedentemente establecido para la liquidación y pago de la cuotaparte de capital y utilidades regirá igualmente para el socio que se retirase voluntariamente de la sociedad en ejercicio de la facultad prevista en el artículo tercero del presente contrato. En ningún caso los socios restantes estarán obligados a abonar el valor "llave" de la sociedad al socio saliente o derechohabiente del fallecido o incapaz. — Novena: Los socios no podrán transferir o ceder sus cuotas sociales sin consentimiento escrito de la totalidad de los socios restantes. — Décima: Cualquiera sea la causa, la liquidación de la sociedad será realizada en forma conjunta por los socios gerentes en funciones. — Undécima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Los socios fijan como domicilios especiales particulares, los siguientes: Tomás Octavio Amadeo en Guido 1741; Douglas Cardew Norman en Lavalle 557, piso séptimo; Aurelio Santiago Selvetti en Belgrano 728, todos de la Capital Federal, y Mario Iacona en Catamarca 2283, Olivos, Provincia de Buenos Aires; donde se tendrá por válida toda comunicación que allí se practique, salvo el cambio de domicilio notificado fehacientemente a los socios restantes. En prueba de lo expuesto se firma el presente, en Buenos Aires, a los diecinueve días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Douglas C. Norman. — Mario Iacona. — T. O. Amadeo. — A. S. Selvetti. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.29|4-Nº 3.455-v.29|4|59

DECO, SPIEGEL & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1959, entre los señores Kurt Lebermann, Otto Platzer, Ernesto Spiegel, Carlos Bilsky y Erico Steiner, únicos socios de DECO, SPIEGEL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1119 y 1120, al folio 204 del libro 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Bilsky cede y transfiere al señor Platzer la única cuota que le corresponde en la sociedad, de mil pesos m|n. y ésta acepta la transferencia. — Por este motivo el señor Bilsky renuncia a su cargo de gerente. — Segundo: Los socios Lebermann, Platzer, Spiegel y Steiner resuelven aumentar el capital social de doscientos sesenta mil pesos m. n. (m$n. 260.000) divididos en doscientas sesenta (260) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una a Quinientos Ochenta Mil Pesos M|N. (m$n. 580.000), dividido en quinientas ochenta (580) cuotas del mismo importe. — Al aumento de trescientos veinte mil pesos m|n. (m$n. 320.000), aporta el socio Leberman ciento cuarenta y una (141) cuotas; el socio Platzer, noventa y tres (93) cuotas; el socio Spiegel veintidós (22) cuotas y el socio Steiner sesenta y cuatro (64) cuotas. — Estos aportes se harán transformando los haberes de los socios hasta el monto del aporte que les corresponde, según balance al 31 de diciembre de 1958 y con efecto retroactivo a esta fecha. — Tercero: Además resuelven modificar el contrato social cuyo artículo quinto dirá: "El capital social es de Quinientos Ochenta Mil Pesos M|N (m$n. 580.000) dividido en quinientas ochenta (580) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, correspondiendo al socio Kurt Lebermann doscientos setenta (270) cuotas; al socio Otto Platzer ciento ochenta (180) cuotas; al socio Ernesto Spiegel sesenta y cinco (65) cuotas; y al socio Erico Steiner sesenta y cinco (65) cuotas. — El artículo sexto dirá: "Serán gerentes de la sociedad todos los socios y además el señor Erich Lebermann, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Monasterio 1465, de Vicente López, provincia de Buenos Aires. — Dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades que según un código o ley requieren poderes especiales. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con todo otro banco oficial o particular. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — No podrán prestar garantías de cualquier índole en favor de terceros, ajenas al giro social". — El artículo décimo primero dirá: "Las utilidades líquidas que resulten del balance se distribuirán del modo y en el orden siguiente: a) El 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. b) El 10 o|o en relación a las cuotas de cada socio. c) El saldo remanente se distribuirá en la siguiente forma: El treinta y uno por ciento (31 o|o) a cada uno de los socios Lebermann y Steiner; el veintitrés por ciento (23 o|o) al socio Platzer y el quince por ciento (15 o|o) al socio Spiegel. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción". — Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: 5º vale. Firmado: Kurt Lebermann. — Otto Platzer. — Erico Steiner. — Ernesto Spiegel. — Carlos Bilsky. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 13.820 D.T.-v.29|4|59

FRANCOLAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento treinta y nueve. En la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecen: don León José Bottenwieser, francés, nacido el tres de junio de mil novecientos dieciocho, casado en segundas nupcias con Elvira Zulema Cortés, comerciante con cédula de identidad número dos millones novecientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ladislao Martínez mil trescientos veintidós de la localidad de Martínez; doña Elvira Zulema Cortés de Bottenwieser, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con León José Bottenwieser, sus quehaceres, domiciliada en la calle Ladislao Martínez mil trescientos veinte y dos de la localidad de Martínez; don Rolf Gerson, alemán, nacido en siete de setiembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Grete Neumann, comerciante con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Amenábar dos mil doscientos cuarenta y nueve de la Capital Federal y doña Grete Neumann de Gerson, alemana, nacida el dos de noviembre de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con Rof Gerson, sus quehaceres, domiciliada en la calle Amenábar dos mil doscientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento accidentalmente en ésta, doy fe como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: don León José Bottenwieser, doña Elvira Zulema Cortés de Bottenwieser, don Rolf Gerson y doña Grete Neumann de Gerson, constituyen con efecto retroactivo al primero de diciembre del año en curso, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, representaciones, f a b r i c a c i ó n, compre y venta de mercaderías y productos en general y, especialmente, lanas y subproductos textiles, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos, que los socios consideren ventajosos para la sociedad inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. Segundo: La sociedad durará veinticinco años a contar desde el primero de diciembre último; no obstante, cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad cada año, en oportunidad de practicarse el balance anual, notificando a los consocios con una anticipación no inferior a seis meses por telegrama colacionado. Tercero: Se fija el domicilio de la sociedad en la ciudad de Buenos Aires calle Tucumán trescientos cincuenta y ocho, séptimo piso, o en el que posteriormente fijen, dentro del radio de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de FRANCOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Dos de los socios, actuando conjuntamente en la siguiente forma: don León José Bottenwieser con don Rolf Gerson o con doña Grete Neumann de Gerson; don Rolf Gerson con don León José Bottenwieser o con doña Elvira Zulema Cortés de Bottenwieser, doña Elvira Zulema Cortés de Bottenwieser con don Rolf Gerson o con doña Grete Neumann de Gerson; y doña Grete Neumann de Gerson con don León José Bottenwieser, o con doña Elvira Zulema Cortés de Bottenwieser, tendrán la dirección y administración de la entidad a la que podrán obligar válidamente en negocios y operaciones relacionadas con su giro, pero en ningún caso en actos extraños a sus fines o en fianzas a favor de terceros. Para que obligue a la sociedad será utilizada con la denominación social manuscrita o en sello seguida de la personal de los socios intervinientes. Comprende el mandato de administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia

del acto o de la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, acepta, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requirir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, sevidumbre y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los bancos o de particulares, o de sociedades, y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Londres y América del Sud Francés del Río de la Plata Industrial de la República Argentina Italo-Belga u otros de la Ciudad de Buenos Aires o del interior del país, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de interés; i) Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Londres y América del Sud, Francés de Río de la Plata, Industrial de la República Argentina, Italo-Belga, y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquer persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. Comprar y vender divisas, al contado o a término y contratar seguros de cambio; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras, de Patentes de Invención, Secretaría de Industria y Minería, y de Trabajo y Previsión, toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicio que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquer otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestos o protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Quinto: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Rolf Gerson cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor León José Bottenwieser, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Grete Neumann de Gerson cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y la señora Elvira Zulema Cortes de Bottenwieser cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — El mencionado aporte ha sido integrado totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles según el balance e inventario que por separado han practicado y que se considera parte integrante de este contrato, cuya conformidad y aprobación le prestan por el presente. — Sexto: Los socios Gerentes gozarán de una asignación mensual que se fijará por separado, las que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Para todas las decisiones que tome la sociedad, se requerirá la mayoría de votos, de los socios a cuyo efecto, cada cuota representará un voto. — Octavo: Además de los libros que establece el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en las que se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios. — Noveno: Anualmente en el mes de setiembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el que se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de treinta días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. — Previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, que cesará cuando llegue al diez por ciento del capital, las utilidades que arroje el balance o las pérdidas que resulten, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: El Señor Bottenwieser el cuarenta y cinco por ciento; el señor Gerson el cuarenta y cinco por ciento; la señora Cortes de Bottenwieser el cinco por ciento; y la señora de Gerson el cinco por ciento. — Décimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores que designarán los socios, uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos, en su caso, serán inapelables. — Duodécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus herederos o derechos habientes seguirán en la sociedad hasta finalizar el ejercicio en que ello ocurriere y llegado ese momento se resolverá sobre su ingreso o retiro de la sociedad, en cuyo caso les será abonado el capital y ganancias del preincapacitado o prefallecido, el cincuenta por ciento en el acto del retiro y el resto en diez mensualidades siguientes y consecutivas con interés bancario de plaza. — En todos los casos los herederos o derechos habientes unificarán su representación ante la Sociedad. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman juntamente con los testigos presenciales don Roberto Fabris y don Julián Gómez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento treinta y ocho, otorgada con fecha de hoy. — Sobrerraspado: argentino — Bottenwieser — o — Dar—divisiones—j—provinciales — rescindir — cincuenta — conformidad — en — o. Todo Vale. — Entrelíneas: Comprar y vender divisas, al contado o a término y contratar seguros de cambio. — L. J. Bottenwieser. — Zuly Bottenwieser. —Rolf Gerson. — Grete N. de Gerson. — R. Fabris. — Julián Gómez. — Ante mí: Darío García Costero. — Está mi sello. — Concuerda con su Matriz, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden son las que usaba en todos sus actos Don Darío García Costero, en ejercicio de las funciones que lo habilitaban para suscribir el testimonio precedente, a la fecha del mismo. — Mercedes, 2 de febrero de 1959. — Francisco Ferrer. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación del Departamento Judicial del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el Doctor Francisco Ferrer es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mercedes, 2 de febrero de 1959. — Dr. Axel M. Bremberg. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.800 — e. 29|4-Nº 3.470-v.29|4|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA BERSANTI de CANEPA. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.25|4-Nº 14.004 D.T. v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE CODA. — Buenos Aires, abril 1º de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.967 D.T. v.7|5|59

Nº 2

El doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de doña CONZUELO LOPEZ de PADIN.

Buenos Aires, abril 2 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.045 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRO SCHELP.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.24|4-Nº 13.889-v.6|5|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA HARAMBURE y don EDUARDO FLORENCIO GARRA. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.939 D.T. v.7|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a FRANCISCO RIAL COSTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Renata Mattiassis de Rial Costa, por divorcio, bajo apercibimiento de que se le nombre Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.923-D.T.-v.29|4|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA DOLORES SUAREZ DE DEMARCO. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.826 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional doctor Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO ARIAS. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.871 D.T.-v.5|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALADINO.

Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.21|4-Nº 13.803 D.T.-v.2|5|59

El doctor Luis A. Herrera, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSSO.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.21|4-Nº 13.785 D.T.-v.2|5|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IRENE REPETTO de CANAVESSI.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.21|4-Nº 13.771 D.T.-v.2|5|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de MARQUES.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.054 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE DORRIOTS de SIRI.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1959 — El Secretario.

$ 1.000. e.18|4-Nº 13.639. D.T. v.29|4|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6) Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO BRANDON o GERALD BRANDON o GERALDO BRANDON.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.119-D.T.-v.9|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzga-

secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA APPHATIE DE GARDEY.

Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.084 D.T. v.9|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA PAZOS DE MINGO, EULOGIA JULIA PAZOS DE MINGO o JULIA PASOS.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.— e.28|4-Nº 14.085 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA RAQUEL CAIMI.

Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.25|4-Nº 13.954-D.T.-v.7|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS SANGUINETTI. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.880 D.T.-v.5|5|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzga

gado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LURO o LURO PUEYRREDON y MARTHA ELENA o MARTA ELENA COPELLO de LURO o LURO PUEYRREDON.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.21|4-Nº 13.786 D.T.-v.2|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA SOLARI de PRONO.
Buenos Aires, abril 15 de 1959 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13 690 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DAMELE. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.18|4-Nº 13.632 D.T.-v.29|4|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA NICOLINI de COGORNO.
Buenos Aires, abril 1º de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.853-v.9|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA INES POLI de ALVAREZ.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.060 D.T.-v.8|5|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO BERARDI. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Mario Onschutz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.735-v.2|5|59

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del Dr. Mario Anschütz Latorre, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SANCHEZ o SANCHEZ VAZQUEZ. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.- e.25|4-Nº 13.972 D.T. v.7|5|59

Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por el término de 5 días la apertura del concurso civil de don ZELIG FRIDMAN, habiéndose designado síndico al doctor Héctor Pedro Fassi, domiciliado en la calle Maipú 92, piso 2do., a quien deberán presentar los acreedores en el término de 30 días, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.930-D.T.-v.29|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, del doctor Augusto C. Belluscio, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO ANDRES BARGUEIRAS.
Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.678 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELIA GARCIA de MORENO.
Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.724 D.T.-v.30|4|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MEJER o MEIER WOLANSKI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.675 D.T.-v.30|4|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.139 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO CIGNANI. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.140 D.T.-v.9|5|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secr. Nº 15), cita y emplaza a doña JORGELINA MARGARITA CERVASONI por tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Alessandrini, Pedro y otra s|adopción", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 600.— e.28|4-Nº 14.128-D.T.-v 30|4|59

El señor Juez doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal, por Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO NESTOR WAYAR.
Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.781-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SARANDO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.034 D.T.-v.8|5|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 14.007 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTENOR ANTONIO MOSSINI.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.931-D.T.-v.6|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ROSSI DE MERLO. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.23|4-Nº 3.449-v.5|5|59

El Juez Nacional Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE SPERBER. — Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|4-Nº 13.650 D.T.-v.29|4|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría número 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA PIPAROLA de DE LEON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 14.016 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 de esta Capital, secretaría número 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAMONE. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.27|4-Nº 14.008 D.T.-v.8|5|59

El Juez Civil Dr. Jorge R. L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO GABRYS.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.885-D.T.-v.6|5|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en la Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO WOLFF DONIG y de REGINA KOPINSKI de DONIG.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.24|4.Nº 13.946-D.T.-v.6|5|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA SMUESMAN de POLAK.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.899.D.T.-v.6|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO VEGA. — Enmendado: Baldomero, vale. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.821 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO TORALLES. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.23|4.Nº 13.814 D.T.-v.5|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado 9, secretaría 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA RODRIGUEZ de SOLIS. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.842 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Roberto J. L. Soto (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de TOMASA ELVIRA o ELVIRA HERRERO de OLAZABAL.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.686 D.T.-v.30|4|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don MUNDEL LEIBMAN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — S. Lau..encena, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.099 D.T. v.9|5|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO FAGETTI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.777-v.8|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CESARINA GHILINO o CESARINA GHILINO. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.986 D. T. v.7|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco veces a JUAN ANTONIO GOMEZ LOUMAGNE, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes, en autos "Sagretti, Mario Nicolás c|Gómez Loumagne, Juan Antonio s|escrituración".
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.904.D.T.-v.29|4|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.151 D.T.-v.9|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO CAMPA.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.023 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ROSAURA ONETO de COSTA.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.026 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DE NIGRIS.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.053 D.T.-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del suscripto, cítase por diez días a acreedores y herederos de don EDUARDO CURI.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.24|4.Nº 13.897-D.T.-v.6|5|59

El señor Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA PEDROS DE VELEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.819 D.T.-v.5|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña GISELLA RENEE GRAFFIGNA de VARGAS. — Buenos Aires, abril 1 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.848 D.T.-v.5|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional en lo Civil número 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN AUGUSTO DRUBE.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.695 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LORENZITA MARIA o JOSEFA o JOSEFINA o GIUSEPPA LORENZINA MARIA ARMICHAND. — Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Mario Cecilio Rizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.20|4.Nº 13.692 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEONARDO TABERNER. — Buenos Aires, abril 14 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.704 D.T.-v.30|4|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALEJANDRO ATILIO DISCOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.809-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA CRISTINA DEL DUCA DE CAMMARANO. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.095 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE NIERI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.094 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: BASILIO PEDRO LOPEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.093 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LEON GIBERT. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Dr. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.18|4-Nº 13.619 D.T.-v.29|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a here-

teros y acreedores de COLOMBO TORRE. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.729-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SCHMIDT, RICARDO o RICARDO JULIO PEDRO.
Buenos Aires, abril diez y siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.915 D.T.-v.6|5|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON VERGARA RUZO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.841 D.T.-v.5|5|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TRABUCO de COTELLA o LUISA TRABUCCO viuda de COTELLA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.844 D.T.-v.5|5|59

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROMERO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — El Secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.714 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUBIN FIORINA. — Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.709 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO RINARDELL. — Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.661 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MOSQUERA. Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.18|4-Nº 13.623 D.T.-v.29|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RINALDO RINALDELLI. — Publícase por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 13.661 D.T.-v.8|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 25|4|59.

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de "HUMBERTO JOSE", "HUMBERTO J." o "UMBERTO MACCHI". — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.154 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Sec. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARINARO.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.21|4-Nº 13.766 D.T.-v.2|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita a herederos y acreedores de don CARLOS DROZINA o KARLO o KARLOS DROZINA, por el término de diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500.— e.21|4-Nº 13.802 D.T.-v.2|5|59

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LAZARO ELORTONDO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl H. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.062 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO OSPITALETCHE.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.080 D.T.-v.8|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL GALLI. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 14.019 D.T.-v.8|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BRAULIO BAUTISTA ESTREME. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.018 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Sec. 27), llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERTO BELIO CENTA. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Raúl F. Frías, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 3.723-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial Echeverry, (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MILINIEVSKY de INGER. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|4-Nº 13.770 D.T.-v.2|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de ELADIA REY DE ALVAREZ y SERAFIN ALVAREZ o ALVAREZ PEREYRA. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.726 D.T.-v.30|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ALBUIXECH.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.730-D.T.-v.30|4|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE AURELIA ORTIZ E IBAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.083 D.T.-v.9|5|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, cita a doña NELLY o NELIDA VERA por cinco días para que se presente a estar a derecho en los autos "Bretón, Antonio Santiago, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.112 D.T.-v.4|5|59

Agustín Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado quince de la Capital Federal, cita por cinco días a MARIO, ATILIO y GINO GIOVANNINI, integrantes de "Giovannini Hermanos", a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio por escrituración que les ha promovido Atalaya S.R.L. por ante la secretaría 29 del mismo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.114 D.T.-v.4|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA PREDA de PORRETTI. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.126 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.699-v.7|5|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO MORGAN. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.692-v.7|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL JUAN TEDESCO. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.865 D.T.-v.5|5|59

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 15, (Secretaría número 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS DE ANGELIS. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.21|4-Nº 13.764 D.T.-v.2|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SEBASTIAN FERNANDEZ PASARON.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.670-D.T.v.30|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital, (Secretría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA DAGNILLO DE COSTA y ANTONIO COSTA.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.677-D.T.v.30|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BARCALA.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.739-D.T.v.30|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SOLIS DE SUAREZ.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000. —e.20|4-Nº 13.738-D.T.v.30|4|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GARCIA o GARCIA SANZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — S|R.: "29", Vale. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.18|4-Nº 13.637 D.T.-v.29|4|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA GARCIA de CANLE.
Buenos Aires, abril 22 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.074 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don RAUL OSVALDO YACAREZZA. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.981 D.T. v.7|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAMAÑO. — Buenos Aires, 20 abril de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutia, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.973 D.T. v.7|5|59

El doctor César C. San Miguel, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO INTEBI.
Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.886 D.T. v.6|5|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA de YRIONDO. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.127 D.T.-v.9|5|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ADELAIDA ESTHER o ESTHER, o ROSA ADELAIDA ESTER CALVI de CAPPELLETTO. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.00.— e.27|4-Nº 14.017 D.T.-v.8|5|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34., cita por diez días a herederos y acreedores de GABINO REAL.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.049D. T. -v.8|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA AGOSTINO de NIZZARDO o NIZZARDI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.852 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAZZINI de PELOROSSO. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.872 D.T.-v.5|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO LASCOMBES.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 3.264-v.30|4|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO CAVALLI.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.198-D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL SAENZ. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.863 D.T.-v.5|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO AVALLE.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.046 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don EULOGIO HUMBERTO ORONA. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.866 D.T.-v.5|5|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO TORRECILLA. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.21|4-Nº 13.797-D.T.-v.2|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE DE STEFANO. —
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000. —e.20|4-Nº 13.743-D.T.v.30|4|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PELUFFO.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.063 D.T.-v.8|5|59

Juez Doctor Roberto Ramé (Secretaría 44), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.680-v.7|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL MARCELLINI o MANUEL MARCELLINI o MANUEL MARCELINI.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.— e.24|4-Nº 13.932-D.T.-v.6|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA ROSENDO DE RUGGIERI.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.20|4-Nº 13.740-D.T.v.30|4|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PINTOS. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.18|4-Nº 13.643 D.T.-v.29|4|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO MALLO.
Buenos Aires, marzo doce de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.111-D.T.-v.9|5|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª TERESA ANTIGONI de VIANELLO. — Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.985 D.T. v.7|5|59

El Juez Doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICITA TORRETTA de BELLONI. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.970 D.T.- v.7|5|59

Nº 24

Federico J. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos :Boza Gregorio c|Dolz Manuel y sucesión de Gustavo A. Frederking s|simulación y nulidad, cita por dos días a GREGORIO BOZA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en su rebeldía.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 300.— e.28|4-Nº 3.852-v.29|4|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FURCO
Buenos Aires, abril 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.149-D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SARA HEBE ALONSO de CAMPINS.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.105-D.T.-v.9|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a URBANO ENRIQUE CORDOBA y DORILA MUÑOZ, para que se presente a tomar la intervención correspondiente en los autos "CORDOBA MARIA ROSA s|adopción", bajo apercibimiento del art. 30 de la ley Procesal.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.078 D.T.-v.2|5|59

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENCESLAO JULIO PABLO MARIA DEL PILAR de TORRES SOLANOT Y GARCIA. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500.— e.21|4-Nº 13.772-D.T.-v.2|5|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial R. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO RETONDO o ROTUNNO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.090 D.T. v.9|5|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a herederos y acreedores de JOSE BELGIORNO DI LEVA por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.912-D.T.-v.6|5|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA MARIA FRANCHELI DE IRIGOYEN.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.888 D.T. v.6|5|59

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO LUZZETTI.
Este edicto se publica en el "Boletín Oficial" y en "Eco Comercial".
Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.132-D.T.-v.9|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE CHIRICO.
— Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.143 D.T.-v.4|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL LUCIANO PUGLIESE. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.013 D.T.-v.2|5|59

El Juez Nacional Dr. Atilio J. Dossola a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LUPO DE SIMONELLI Y MARIA CAROLINA LUPO DE MARASCO.
Buenos Aires, 30 de diciembre 1958. — Jerónimo Cutillo, Prosecretario.
$ 500.— e.24|4-Nº 13.893 D.T. v.29|4|59

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO BARREIRO. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.155 D.T.-v.4|5|59

El Juez Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO GALERATO. — Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 13.855-D.T.-v.2|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 25|4|59.

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO VICENTE AIELLO.
Buenos Aires, febrero 26 le 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 14.000 D.T.-v.30|4|59

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ENRIQUE ALEXANDER.
Buenos Aires, abril ocho de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 13.979 D.T.-v.30|4|59

Nº 4

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO SAENZ. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.146 D.T.-v.4|5|59

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ DEL CERRO.
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.102 D.T.-v.4|5|59

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA ANGELA BONELLO de CORADO. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.025 D.T.-v.2|5|59

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGILIO FERRO. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.024 D.T.-v.2|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ELENA MOTTA de MAGNANI. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.064 D.T.-v.2|5|59

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CURERO. — Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.075 D.T.-v.2|5|59

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ADOBATTO o ADOBBATO de CURTO; ANA MARIA CURTO y ADOBATTO de CAO; ROQUE CURTO y ROTUNDO; JOSE CURTO y ROTUNDO y CATALINA TOFALO o TOFFALO de CURTO.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750.— e.25|4-Nº 3.709-v.30|4|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7. Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERNARDO HINGST.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 13.994 D.T.-v.30|4|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por dos (2) días a don RAUL VICTOR MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. E|l.: de ley. Vale.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.27|4-Nº 5.792-v.29|4|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA VITALE de VITALE.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 3.841-v.4|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CERNIGOI de BAIT. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.070 D.T.-v.2|5|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA COLACE de SORRENTINO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.065 D.T.-v.2|5|59

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ ESPINDOLA.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Marcos Eluani, Oficial 1º.
$ 500.— e.24|4-Nº 13.933-D.T.-v.29|4|59

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA MAQUIEYRA de BRUÑEN.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Marcos Eluani, Oficial 1º.
$ 500.— e.24|4-Nº 13.934-D.T.-v.29|4|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO TERREMERE. — Buenes Aires, marzo 31 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.135 D.T.-v.4|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERDASCO y PILAR PARRONDO de BERDASCO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.137 D.T.-v.4|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA UCELAY. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.109 D.T.-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle ARAUJO s|N., Partida Nº 71.849, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947 Rev. y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15129. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, [illegible] de 1959. — Bernabé Castillo.
e.28|4-Nº 5.812-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle ELIA Nº 1165, Partida Nº 106.553, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947 Rev. y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15.185. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.813-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle IRIARTE Nº 4512, Partida Nº 108422, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa e inmobiliario y recargo de los años 1947 Rev., 1948 y 1949 Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 15171. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.814-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CURAPALIGÜE 817|9, Partida Nº 140.234, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de recargo de Obras Sanitarias y multa del año 1949, bajo apercibimiento de sustanciar dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15.130. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4Nº 5.815-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CRANWELL Nº 533, Partida 142443, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1949, Ant. y Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor defensor de Ausentes. Expte. 15170. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.816-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle INCA Nº 3849|53, Partida Nº 170499, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa del año 1947 Rev., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15124. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.817-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle BELGRANO 3671|75, Partida Nº 215.205, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1949 Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15186. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.818-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. LAMAS y AV. JUAN B. JUSTO 4190, Partida Nº 235.478, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1949 Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15187. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.819 v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle GUALEGUAYCHU 985|7, Partida Nº 262.204, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947 Rev. y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes, Expte. Nº 15151. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.820 v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CAMPANA Nº 2569, Partida Nº 263812, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa del año 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15152. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.821 v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle SAN ALBERTO Nº 3208|12, Partida Nº 272.021, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa del año 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15156. Cobrador Fiscal: P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.822 v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle RICARDO GUTIERREZ Nº 4789, Partida Nº 281.576, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947 Rev. y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes, Expte. Nº 15.166. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.823-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CALDERON Nº 2779|81, Partida Nº 286.883, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa del año 1947 Rev., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15.161. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.824-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle SIMBRON Nº 5947, Partida Nº 293.652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa e inmobiliario y recargo de los años 1948 y 1949 Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 15.157. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.825-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5325|29, Partida Nº 298.792, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa del año 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15.142. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.826-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CRAMER Nº 3425|35, Partida Nº 330.695, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa del año 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 15.163. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.827-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el PASAJE VEGA Nº 5802 y ALBARELLOS s|n., Partida Nº 372.564, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1949 Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 15.146. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.828-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle ARRIBEÑOS s|n. Partida Nº 411.660, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1949 Ant. y Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. 15.180. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.829-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado al frente de SANTA FE 491|499 y SAN MARTIN 1102|1109, Partida Nº 900.299, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa del año 1947 Rev., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 15.143. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.830-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CACHI Nº 1267, Partida Nº 910.654, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa e inmobiliario y recargo de los años 1947 Rev., 1948 y 1949 Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 15.144. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.831-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle RIO CUARTO s|n., Partida Nº 910.737, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto territorial y multa e inmobiliario y recargo de los años 1947 Rev., 1948 y 1949 Dif., bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes, Expte. Nº 15.183. Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28|4-Nº 5.832-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble IRIGOYEN S|N. LOTE 39 MANZ. F.F., clasificado con la Partida Nº 290.231; a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.324), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 y 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cób. Fiscal Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.27|4-Nº 5.650-v.2|5|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDEL CARRANO. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.27|4-Nº 14.073 D.T.-v.2|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES CONCEPCION GOMEZ ZAVALLA. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.25|4-Nº 13.961 D.T.-v.30|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saufil y Uspallata sin número y Avenida Sáenz sin número.

clasificado con la partida guía Nº 42.934, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: Expediente Nº 17.209|1959, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, año 1947, que asciende a la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.669-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12; Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días a propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich Nº 1427, clasificado con la partida guía número 250.472, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.219/1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, año 1948, y que asciende a la cantidad de ciento veintiocho pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que se así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.670-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CAMPANA Nº 5488|90, clasificado con la partida guía Nº 272.615, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.221|1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, año 1948, y que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.671-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en calle BERMUDEZ número 1.49, clasificado con partida guía Nº 276.075, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente número 17.222|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, año 1948, que asciende a la suma de ciento cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.672-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12; Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle INDIO 5118, clasificado con partida guía Nº 283.909, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.223|1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947|48, que asciende a la suma de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.673-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CAZADORES sin número, clasificado con la partida guía Nº 342.169, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.225|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947|48, que asciende a la suma de ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.674-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle ARGERICH sin número y CABEZON 2994|96, clasificado con la partida guía Nº 262.055, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.226|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947|48, que asciende a la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.675-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CURAPALIGUE sin número y AVENIDA CASTAÑARES sin número, clasificado con la partida guía Nº 900.016, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.227|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947|48, que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.676-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LUIS BRAILE Nº 5855 y CORTINA Nº 1857, clasificado con partida guía Nº 289.369, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.224|1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, año 1947, que asciende a la suma de ciento veintiocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.677-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle LLAVALLOL número 1606 y ALEJANDRO M. CERVANTES sin número, clasificado con la partida guía Nº 259.112, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio: (Expediente número 17.220|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947|48, que asciende a la suma de ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal Sr. M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.678-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle SANABRIA Nº 3354|56, clasificado con la partida guía Nº 277.528, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.125), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947|48, que asciende a la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal señor M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.679-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en la calle MONROE Nº 3766, partida 226.685, para que comparezca a estar en juicio en el que sigue Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) contra propietario desconocido, vía de apremio, sobre cobro de contribución inmobiliaria y recargo, Expediente Nº 16.255, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador fiscal: Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.680-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en la calle HELGUERA Nº 1591, partida 251.876, para que comparezca a estar en juicio en el que sigue Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) contra propietario desconocido, vía de apremio, sobre cobro de contribución inmobiliaria y recargo. Expediente número 16.254, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador fiscal: Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.681-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en la calle Indio Nº 4760, partida: 276.490, para que comparezca a estar en juicio en el que sigue Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) contra propietario desconocido, vía de apremio, sobre cobro de contribución inmobiliaria y recargo. Expediente Nº 16.267 bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador fiscal: Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.682-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita durante cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en la calle Allende Nº 3176|..., partida: 279.683, para que comparezca a estar en juicio en el que sigue Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), contra propietario desconocido, vía de apremio, sobre cobro de contribución inmobiliaria y recargo. Expediente número 16.166, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador fiscal: Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.683-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle BONORINO 992; AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2299 y CAMACUA Nº 991, clasificado con la partida guía Nº 141.478, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente número 17.126|1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, año 1947, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene el cobrador fiscal: M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.685 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AVENIDA GENERAL CRUZ y VIAS F.C.G.B.B., clasificado con partida guía Nº 84.847, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.127|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de trescientos sesenta y dos pesos con setenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene el cobrador fiscal: M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.14|4-Nº 5.686 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON número 4075|77, clasificado con la partida guía Nº 66.859, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente número 17.128|1959), que le sigue el Fiscal Nacional por cobro de contribución territorial (multa art. 48), año 1948, y que asciende a la cantidad de doscientos cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla. Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.687 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON número número, clasificado en la partida guía con el Nº 67.016, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente número 17120|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, años 1947 y 1948 y que asciende a la cantidad de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.688 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría del señor Bernabé Castillo, se

cita por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON número 4.075|77, clasificado con partida guía Nº 66.859, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. número 17.130|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de un mil quinientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.689 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle RIVERA INDARTE Nº 1432, clasificado con la partida guía Nº 42.934, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 17.210|1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.690-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle VARELA sin número, clasificado con la partida guía Nº 55.169, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 17.211|1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, años 1947 y 1948 y que asciende a la cantidad de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.691-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, Secretaría del señor Bernabé Castillo, Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CORVALAN sin número, clasificado con la partida guía número 61.119, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.212|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.692-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle OLIDEN sin número, clasificado con partida guía número 68.666, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente número 17.213|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.693-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle AVENIDA GENERAL PAZ Nº 11480, clasificado con la partida guía Nº 79.770, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.214|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1948, y que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.694-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CULPINA Nº 817, clasificado con la partida guía Nº 144.444, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.216) año 1959, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.695-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle SANTANDER Nº 5513, clasificado con partida guía Nº 87.063, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente número 17.215), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, año 1948, y que asciende a la cantidad de veintiún pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.696-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle CULPINA Nº 817, clasificado con la partida guía Nº 144.444 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: Expediente Nº 17.216), año 1959, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.697-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle OLIDEN sin número, clasificado con partida guía número 68.666, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente número 17.213|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.698-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle SAN JUAN Nº 778|86, clasificado con la partida guía Nº 211.261 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.217|1959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa años 1947 y 1948, y que asciende a la cantidad de cincuenta y cinco pesos con setenta ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.699-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del señor Bernabé Castillo, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba Nº 1542|44, clasificado con la partida guía número 229.634, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: (Expediente Nº 17.218|1959), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, año 1947, y que asciende a la cantidad de ciento veintiocho pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Interviene el cobrador fiscal M. Eduardo Ramasco Padilla. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.700-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, se cita durante cinco días al propietario y|o poseedor del inmueble ubicado en la calle AVDA. DERQUI 5968, partida Nº 67.022, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial, año 1947 Dif. $ 36,93, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Exp. número 14.790. Cobrador Fiscal: José María Cambil. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.701 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, se cita durante cinco días al propietario y|o poseedor del inmueble ubicado en la calle MORON 4885, partida guía número 6.156, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial, año 1947 Dif. $ 54,60 y 1948 pesos 97,50, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Exp. Nº 14.833. Cobrador Fiscal: José María Cambil. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24|4-Nº 5.702-v.29|4|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO LEAHY. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 500.— e.27|4-Nº 3.765-v.2|5|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO VITA. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 500.— e.27|4-Nº 14.061 D.T.-v.2|5|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MAURICIO SEVERINO MEDICINA o CEFERINO o SEFERINO o SEVERINO MEDICINA y de MARIA TERESA CECILIA GIACOBONE de MEDICINA o CECILIA GIACOBONE o GIACCOBONI. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1958. — Atilio Fazio, secretario.

$ 1.500.— e.20|4-Nº 13.732 D.T.-v.30|4|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO MOZZONI.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.

$ 500.— e.24|4-Nº 13.921-D.T.-v.29|4|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MAROCCHI Y RAQUEL MACCHI DE MAROCCHI. Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.649-v.30|4|59

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Dr. Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GRANDI, ADOLFO GRANDI y JOSEFA PETRONILA GRANDI de LANDINI

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.25|4-Nº 13.985 D.T.-v.30|4|59

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de VIT. MARIA ADELA o VITA MARIA DILETTA BISACCIA de MASTROPASQUA.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 500.— e.24|4-Nº 13.936-D.T.-v.29|4|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SCIOSCIA.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Federico A. Palacios, secretario.

$ 500.— e.28|4-Nº 3.798-v.4|5|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA FRERY de FLORIO y EMILIO FLORIO. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.27|4-Nº 14.029 D.T.-v.2|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CORINA PERALTA de PINEL. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.27|4-Nº 14.028 D.T.-v.2|5|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, de Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERNANDEZ.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.28|4-Nº 14.097 D.T.-v.4|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FELIZZOLA y MAGDALENA BRUNO de FELIZZOLA.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.27|4-Nº 14.030 D.T.-v.2|5|59

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LACOLLA.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Jos Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.052 D.T.-v.2|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS C"RELLI.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 13.99€ D.T.-v.30|4|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CACIC.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.24|4-Nº 13.939-D.T.-v.29|4|59

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a los señores LUIS LINO PIETRANERA, PIERINO PIETRANERA y|o PIETRANERA HERMANOS, a fin de que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Sucesión vacante de Armando Ruti, sobre cobro de pesos, y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio.
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
e.28|4-Nº 5.833-v.30|4|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VASALLO de TORRE.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.058 D.T.-v.2|5|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO NERI.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.091 D.T.-v.4|5|59

Nº 28

El doctor César García Belsunce, titular del Juzgado Nacional de Paz número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSARIO CATTOLICO. — Buenos Aires, Junio 18 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.136 D.T.-v.4|5|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAVIOTTI. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.148 D.T.-v.4|5|59

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESIA JULIO PEDRO y CELESIA, DOLORES BERROTARAN de. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959 — Enzo M Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 1.749-v.2|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL CARNEVALI.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.068 D.T.-v.2|5|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL FABIELLO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.039 D.T.-v.8|5|59

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y a acreedores de Doña REBECA JAZEÑUK DE BRENNER. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 13.751-D.T.-v.2|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 25|4|59.

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CAROLINA GARAVAGLIA y CARLOS GARAVAGLIA. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Enzo M. Massardi, secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 3.966 D.T.-v.30|4|59

Nº 30

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RIVAROLA.
Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.076 D.T.-v.2|5|59

Nº 31

El Dr. Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Dña. ROCHLA RYWKA GOLDWASSER o REBECA GERSCHEK o RAQUEL REBECA GERCEK o RAQUEL GERCH DE GOLDWASSER o GOLDVASER. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.27|4-Nº 13.750-D.T.-v.2|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 25|4|59.

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BORRAS. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 13.962 D.T.-v.30|4|59

El doctor Federico Galli Villafañe, Juez de Paz, de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CLEMENTE.
Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 500.— e.24|4-Nº 13.951-D.T.-v.29|4|59

El Juez doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO GAGO.
Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|4-Nº 13.941-D.T.-v.29|4|59

Nº 33

El Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CHIERI.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.079 D.T.-v.2|5|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA GARCIA de GONZALEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.015 D.T.-v.2|5|59

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE ROFRANO. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.014 D.T.-v.2|5|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FORTUNATO DIAZ.
Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.24|4-Nº 13.944-D.T.-v.29|4|59

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por tres días a FERNANDO de MOJEAN, OTTO ARNIN, EMILIA MARIA INES y JUANA CECILIA LUISA ARNIN y RAMOS MEJIA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le siguen Josefina Penedo de Wilson y otros por escrituración, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 750.— e.28|4-Nº 14.130 D.T.-v.30|4|59

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o FRANCISCA IDA SCHIAPPACASSE DE VILLAVERDE; ERCILIA AGUSTINA VILLAVERDE DE PALERMO; MARIA LUISA SCHIAPPACASSE DE GARCIA Y ANDRES VILLAVERDE. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 750.— e.25|4-Nº 13.958 D.T.-v.30|4|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE LURO.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Ricardo González, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.120 D.T.-v.4|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO BIANCHI.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 14.042 D.T.-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don GEREMIAS MAGGIOLA. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.27|4-Nº 13.749-D.T.-v.2|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 25|4|59.

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO HUMBERTO JUAN RICCIARDI. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 13.959 D.T.-v.30|4|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MATEO CONTOSSICH.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.116 D.T.-v.4|5|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA BARBAZAN de MARCHESI. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 13.995 D.T.-v.30|4|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DANIEL o DANIEL EMILIO GONZALEZ VAZQUEZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — El secretario.
$ 500.— e.25|4-Nº 3.652-v.30|4|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ BOLAÑO. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 500.— e.24|4-Nº 3.570.v.29|4|59

Nº 39

El doctor Carlos Aníbal Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GAYRAUD.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.115 D.T.-v.4|5|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA BERTA de AMAYA y de don REMIGIO ELIAS AMAYA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.110 D.T.-v.4|5|59

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO PERRUCHON.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.28|4-Nº 14.122 D.T.-v.4|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MANUEL MANSERGAS a comparecer en la causa Nº 14.086 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.28|4-Nº 5.795.v.4|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por cinco días a LUIS BARBERO a comparecer en la causa Nº 14.015, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.27|4-Nº 5.753-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MOISES JUNIO a comparecer en la causa Nº 13.817 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 102. — Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.24|4-Nº 5.724-v.29|4|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME DEULOFEU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|4-Nº 5.796.v.4|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a PABLO OSVALDO OVIEDO a comparecer en la causa Nº 29.555 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.28|4-Nº 5.797.v.4|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAPOSSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3, (Cen

ro). — Buenos Aires, 1º de abril de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4-Nº 5.754-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, titular del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, al prófugo JULIO CESAR MENDEZ, a estar a derecho en la causa Nº 20.116 que se le sigue por el delito de violación de domicilio, por ante la Secretaría número 110 que atiende el suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 110, marzo 30 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4-Nº 5.755-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO EDUARDO COIRO a comparecer en la causa Nº 21.258 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.716-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROTONDA DAVIS a comparecer en la causa Nº 21.090 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.717-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CARLOS ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 21.278 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.718-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Simón Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE PICARDI a comparecer en la causa Nº 21.645 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 108. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.719-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SOLEDAD LLANO de GUERRA a comparecer en la causa Nº 20.143 que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.720-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO ERNESTO MORTIER a comparecer en la causa Nº 20.277 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.721-v.29|4|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LAMBERT a comparecer en la causa Nº 21.509 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.723-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Simón Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS NIEVES a comparecer en la causa Nº 21.645 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 108. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.722-v.29|4|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO J. M. R. MISSAIR a comparecer en la causa Nº 20.680 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.726-v.29|4|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach se emplaza por cinco días a FLORENTINO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 21.673, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 108.
Hoy, 30 de marzo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.727-v.29|4|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Simón Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO NIEVES a comparecer en la causa Nº 21.645 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril seis de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|4-Nº 5.728-v.29|4|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|4-Nº 5.756-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROBERTO RODRIGUEZ (Nº 29.292) a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|4-Nº 5.757-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROBERTO SERRABOU a comparecer en la causa número 30.831 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|4-Nº 5.758-v.2|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SALVADOR CACCIOLA procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.912, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría Nº 114. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|4-Nº 5.703-v.29|4|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO SALA a comparecer en la causa Nº 25.086 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría. Nº 115.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|4-Nº 5.712-v.29|4|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a LUIS SEGOVIA a comparecer en la causa Nº 25.067 que se le sigue por defraudación (art. 44 de la Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría. Nº 115.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|4-Nº 5.713-v.29|4|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a JULIAN DE SANTIAGO APARICIO a comparecer en la causa Nº 18.880 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4-Nº 5.798-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO HECTOR MAZA a comparecer en la causa Nº 19.032 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.25|4-Nº 5.732-v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL JUAN GOZZI a comparecer en la causa Nº 19.749 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4-Nº 5.733-v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA FORTUNATA IBARRA a comparecer en la causa Nº 19.210 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.25|4-Nº 5.734-v.30|4|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a PERFECTO MERECH a comparecer en la causa Nº 18.651 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|4-Nº 5.707-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP a comparecer en la causa Nº 18.941 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|4-Nº 5.708-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELIDORO RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 18.957 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Cruz, secretario.
Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez
e.24|4-Nº 5.709-v.29|4|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a PROSPERO TOLEDO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 127.
Hoy, 15 de abril de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|4-Nº 5.799-v.4|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Raúl Barceló se emplaza por cinco días a RICARDO PEDRO DUCOMBS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 13 de abril de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|4-Nº 5.800-v.4|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. del Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a JUAN PEÑALOZA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 16 de abril de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|4-Nº 5.801-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a MARIO LARROCA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 31 de marzo de 1959 — Raúl Barceló, secretario.
e.28|4-Nº 5.802-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a LEMUEL MONTEAGUDO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 9 de abril de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|4-Nº 5.803-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OTTO BENITO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 3 de abril de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|4-Nº 5.804-v.4|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ADOLFO FISCHER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 8.826, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|4-Nº 5.759-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SIMON PEREYRA IRAOLA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Secretaría Nº 123. — Causa Nº 7.575. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|4-Nº 5.760-v.2|5|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 22.105 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.27|4-Nº 5.761-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días

a JULIAN ALFREDO SIMON a comparecer en la causa Nº 23.333 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.27|4-Nº 5.762-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a ENRIQUE FELD a comparecer en la causa Nº 22.827 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.

e.27|4-Nº 5.763-v.2|5|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSPA F. de GRABOW a comparecer en la causa Nº 24.802 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.28|4-Nº 5.805-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría número 129, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LINO ONEGA y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 22.874 que se les sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría, 15 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 5.764-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROMULO MANUEL RIOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.27|4-Nº 5.765-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS HECTOR TUCCI y ALESSANDRA GAMBINO de TUCCI, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 23.614 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría, 14 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 5.766-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NANDO GATTI a comparecer en la causa Nº 23.573 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 5.767-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES BRAY a comparecer en la causa Nº 23.573 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 5.768-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AVELINA ROMANELLI de ZULIANI a comparecer en la causa Nº 23.595 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 5.769-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RAIMUNDO AQUILINO a comparecer en la causa Nº 23.593 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4-Nº 5.735-v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 23.592 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4-Nº 5.736-v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA Z. de MARCOVICH a comparecer en la causa Nº 23.613 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4-Nº 5.737-v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LUIS SORACO a comparecer en la causa Nº 24.286 que se le sigue por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|4-Nº 5.738-v.30|4|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARNOLDO JULIAN QUINTANA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.27|4-Nº 5.770-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN CORIA (causa Nº 6698), procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|4-Nº 5.771-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ZULEMA TRISTAN FERNANDEZ de MERLINO, procesada por el delito de malversación, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 13 de 1959 José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|4-Nº 5.739 v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA AYALA, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|4-Nº 5.740 v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENNO ROBERTO WELKE, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|4-Nº 5.741 v.2|6|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ERNESTO SEMBINELLI a comparecer en la causa Nº 531 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Antonio D. Berutti (h.), secretario.

e.28|4-Nº 5.806-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a RAMON VEGA, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.28|4-Nº 5.807-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JORGE PINTOS, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.28|4-Nº 5.808-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FORNARI, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría doctor José F. Calvo. Local del Juzgado: Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.28|4-Nº 5.809-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a LUIS FARIAS, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.28|4-Nº 5.810-v.4|5|59

Por disposición del Sr. Juez Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ DE CISNEROS a comparecer en la causa Nº 495, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.27|4-Nº 5.772-v.2|5|59

Por disposición del Sr. Juez Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO RIVAROLA, a comparecer en la causa Nº 505 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.27|4-Nº 5.773-v.2|5|59

Por disposición del Sr. Juez Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ERNA SENGER, a comparecer en la causa Nº 494 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.27|4-Nº 5.774-v.2|5|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR LOYOLA a comparecer en la causa Nº 372 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.24|4-Nº 5.710-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN NELLY MAHFOD a comparecer en la causa Nº 259 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de abril d 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.24|4-Nº 5.711-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PORTILLO o ROBERTO VON DUR a comparecer en la causa Nº 248 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.24|4-Nº 5.729-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PATZELT a comparecer en la causa Nº 304 que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de abril d 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.24|4-Nº 5.730-v.29|4|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN ROMERO, a comparecer en la causa Nº 260 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|4-Nº 5.775-v.2|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL GERBER, a comparecer en la causa Nº 228 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|4-Nº 5.776-v.2|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bongiorno, a cargo del Juzgado Nº 18, se em-

plaza por el término de cinco días a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa Nº 281 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|4-Nº 5.777-v.2|5|59

Criminal de Instrucción Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSVALDO VERA, a comparecer en la causa Nº 284 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|4-Nº 5.778-v.2|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAUL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 307 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|4-Nº 5.779-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a MAURICIO LISCOVSKY, a comparecer en la causa Nº 121, que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.25|4-Nº 5.742-v.30|4|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GERONIMO ESCARCELA, a comparecer en la causa Nº 128, que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|4-Nº 5.743 v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARTINS, a comparecer en la causa Nº 286, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|4-Nº 5.744 v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN IGNACIA MORINICO, a comparecer en la causa Nº 259, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. Miguel Escalada, secretario.
e.25|4-Nº 5.745 v.30|4|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SIMON SLAVUTZKY, a comparecer en la causa Nº 28.513, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Luis Manuel Allbarracín, secretario.
e.25|4-Nº 5.746 v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a VIDAL ANTONIO CHILENO BARREIRO a comparecer en la causa número 413 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|4-Nº 5.704-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL PLAZA a comparecer en la causa Nº 335, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|4-Nº 5.714 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a FALCONE LUIS, a comparecer en la causa Nº 432, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, Abril 10 de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|4-Nº 5.715 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ EDELMAN JUAN JOSE a comparecer en la causa Nº 425, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|4-Nº 5.731 v.29|4|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GONZALEZ, L. E. 6.945.068, a comparecer en la causa Nº 221, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e. 28|4-Nº 5.811 v.4|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARTA SIERRA de MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 161 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, a cargo del Sr. Juan Antonio Freuler. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.780-v.2|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ARAN, a comparecer en la causa Nº 192 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.781-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO C. AGOTHE, a comparecer en la causa Nº 209, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.782 v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a GABRIELA PELOZO a comparecer en la causa Nº 169, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.783 v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ELENA BRITOS, a comparecer en la causa Nº 187, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.784 v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE S. PASCUAL, a comparecer en la causa Nº 180, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.785 v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a WILFREDO TINTILAI, a comparecer en la causa Nº 193, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.786 v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO CELESTINO ALBERTO DORRE, a comparecer en la causa Nº 211, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.787 v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RENE CANTERO VARELA, a comparecer en la causa Nº 199, que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.27|4-Nº 5.788 v.2|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO KLYVER y ESTEBAN SALVATIERRA, a comparecer en la causa Nº 159, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Juan Antonio Freulen, secretario.
e.25|4-Nº 5.747 v.30|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE COLABIANCHI a comparecer en la causa Nº 108, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|4-Nº 5.705 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a AURORA ZUBIRI, a comparecer en la causa Nº 123 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|4-Nº 5.706 v.29|4|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PEDRO D'ATRI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3818|54 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Arturo García Rams, secretario.
e.24|4-Nº 5.667 v.29|4|59

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, se emplaza por cinco días a NAZAR SAPTIE-CELEMAN, a comparecer en la causa Nº 5992|958, que se le sigue s|secuestro de bienes prendados, baja apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, abril 10 de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.24|4- Nº 5.666 v.29|4|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIAN INTVELD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.27|4-Nº 5.793-v.2|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Crim. y Correc. Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDA FARIAS o ROGELIA RAYMUNDA GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adult. libreta cívica bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.27|4-Nº 5.794-v.2|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, letra "J", de la Capital Federal, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a la prófuga LIDIA E. STEFANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 556, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Martín Bárcena, secretario.
e.27|4-Nº 5.790-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GARCIA, quien es requerido en la causa Nº 3.562 que se le sigue por lesiones art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 5.750-v.30|4|59

"N"

Por disposición del Sr. Juez Correccional letra "N", Dr. Miguel A. Bueno, por ante la Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ELIAS ABBOUD, para que se presente en el Juzgado dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.27|4-Nº 5.791-v.2|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado letra N, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CLARA BRUNNER de GECZOVITZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo

apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.751-v.2|6|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a LUCIANO ECHELLEY, para que se presente en el Juzgado dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.752-v.2|6|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juez Nacional, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital de la República, secretaría del doctor Manuel Angel Galmés, ha dictado sentencia en los autos caratulados "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) c/FRANCISCO GATTO y DE LUCA Y CIA., s/devolución de tambores o cobro de pesos", cuya parte dispositiva se transcribe: "Buenos Aires, febrero 24 de 1958. ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) contra Francisco Gatto y De Luca y Cía., con costas, y en consecuencia condeno a la demandada a devolver a la actora en el término de diez días los ochenta y un tambores o en su defecto al pago, también dentro del término de diez días de la suma de veintidós mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 22.650.— m/n.) con intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda. Regulo los honorarios de la dirección letrada de la actora en la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500.— m/n.) y los del apoderado de la misma en la suma de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300.— moneda nacional). Hágase saber, publíquese por dos días, por edictos, en el diario La Prensa las partes pertinentes de esta sentencia (art. 190, Ley 50) y oportunamente archívese. Juan Carlos Ojam Gache". "Buenos Aires, julio 29 de 1958. Atento las razones invocadas, y no estando aún notificada la sentencia de fs. 68/70, modifícasele en la última parte dispositiva de la misma, en cuanto dispone que los edictos se publiquen en el diario "La Prensa", debiendo efectuarse dicha publicación en el "Boletín Oficial". Juan Carlos Ojam Gache". — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 1.400.— e.28|4-Nº 14.142 D.T.-v.29|4|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a AURELIANO GONZALEZ, para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — José M. Romero, secretario.

e.27|4-Nº 5.789 v.2|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 1, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, abril 20 de 1959. Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley Nº 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "DESTILERIAS CUCCHI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 22 de abril de 1959, a las 15 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 29 de junio de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial", y "Doctrina Judicial", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario, y dar al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. Líbrense oficios haciendo conocer el presente decreto. Pedro R. Taranco. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 4.000.— e.28|4-Nº 14.150 D.T.-v.4|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco (Secretaría número 2), cítase por tres días al representante legal de CALDERONI INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PROMOTORA, a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley 11.719, de acuerdo a lo ordenado en autos "Calderoni Industrial, Comercial y Promotora s|pedido de quiebra".

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 750.— e.27|4-Nº 14.037-D.T.-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número uno, doctor Pedro R. Taranco, secretaría número uno, a cargo del doctor Héctor Alegría, se hace saber por 5 días que se ha fijado el día 11 de junio, a las 14 horas, para celebrarse la Junta de acreedores en los autos "GOMEZ & CIA., su convocatoria". — Síndico contador Gasub Juri, calle Florida 229, 7º p., esc. 725. — Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.890.— e.24|4-Nº 13.952 D.T. v.29|4|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, doctor Alejandro de Laboulaye (secretaría Nº 7 del suscripto), se hace saber por tres días en los autos TELLAECHE, MARIANO, quiebra", que se ha designado la audiencia del día cinco de mayo 1959, a las quince horas, para que se realice la junta de acreedores para considerar la situación planteada en autos y propuesta de compra en block del inmueble y todas sus mejoras que constituyen la curtiembre. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 900.— e.28|4-Nº 14.131 D.T.-v.30|4|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Sección La Plata, Pcia. de Bs. Aires, doctor Félix J. Li li, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a MARIA ANGELICA ISELLA, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario número 62.810, caratulado "Isella María Angélica s|. doble enrolamiento", que tramita por ante la Secretaría Nº 2, en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano don Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarada rebelde y ordenarse su captura.

La Plata, abril 13 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 5.748-v.30|4|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a PEDRO PEREYRA, ANTONIO BASILIO DOBROVODSKY y JORGE DUORSKY, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa número 2.285, B, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 13 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.25|4-Nº 5.749-v.30|4|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: 1º) Bmé. Mitre 2162, casa edificada en terreno que mide 8m66 por 57m07. Desocupada. — Base $ 504.500. 2º) Carlos Calvo 2884, edificada en terreno que mide 8m.66 por 33m.70 costado E. 34m.70 costado O. Alquilada. Base $ 122.800. — Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, Sec. Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "JAIME SALVADOR su sucesión". Rematarán el miércoles 6 de mayo, a las 16, en Florida 239, 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.250.— e.24|4-Nº 13.572-v.29|4|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría autorizante del doctor Juan Carlos Paternostro, en los autos sucesorios de doña MARIA PURIFICACION CELAYETA, se hace saber por 5 días, que el martillero Eduardo L. Larco designado a propuesta de partes, en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas, rematará totalmente desocupada y con la base de $ 123.100, la propiedad de la calle Marcos Sastre Nº 4619 entre las de Marcos Paz y Pasaje Boston, construída s|terreno que mide mts. 8,68 de fte. y mts. 8,66 de cta. f'e. por mts. 15,78 y mts. 15,28, en sus respectivos costados ad corpus, sup. aprox. 134,84 mts.2. Edif. de negocio al fte., 5 hab., 2 patios, baño y cocina. El domingo 10 de mayo, a las 16 hs., s|la misma. Seña 8% y comisión 3% en efectivo.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.750.— e.23|4-Nº 3.799-v.4|5|59

Nº 11

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero don Carlos J. Herrmann rematará en la calle San José 1754, donde se exhibe, el día 4 de mayo a las 16 horas, lo siguiente: Un camión marca Ford modelo 1931 de 4 cilindros, motor Nº A. A. 4.816.455, patente 281.025 (actual C. 281.025 Partido Vicente López). Base: 2|3 partes de tasación o sean pesos 26.666.66 m|n. Al contado; seña 30 %; comisión 10 %. Venta ordenada en autos CANOSA JOSE MARCELINO, su sucesión que se tramita por esta Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, 22 de abril 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.250.— e.25|4-Nº 3.696.v.30|4|59

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DEMARIA de VARISCHIO ANA ADELA MARIA c| DIAZ, JULIO y ARSENIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de abril, a las 15,30 hs., en su hall, —el inmueble en Part. de Merlo, inmediaciones estación M. Acosta, del F.C.N. Gral. Roca—, lotes 5, 6 y 7, manzana Nº 7, —midiendo el Nº 5—, 95m38 al S., 114m81 al N., 80 mts. y 48m37 al E. con superficie de 6.589,1614 mts. cs. y los lotes 6 y 7, —cada uno miden—, 60 mts. al O. por 80 mts. de fondo y sup. de 4.800 mts. cs., cada uno. Base en block, $ 160.000 m|n. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750 e.25|4.Nº 13.999-D.T.-v.30|4|59

Nº 18

JUDICIAL: En Florida, Pdo. de Vicente López, calle España 744, edificada en lote 17 de la manzana B, de 9,15 x 34,64 m., con una superficie de 316,95 m2., ocupada exclusivamente por el propietario. Base $ 143.312,20 m|n. al contado. Se hace saber por diez días, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 36, en los autos "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará en la misma finca, el domingo 10 de mayo a las 11 hs. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 3.000.— e.27|4-Nº 14.027-D.T.-v.8|5|59

Nº 19

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MESA de SMITH, MARIA CONSUELO c|SENATORE, ALFONSO s|ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de abril, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Partido de Moreno —calle El Zorzal— lote 11, manzana "B", de 10m50 frente al S. E. por 32m66 de fondo, con base de $ 50.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.500 e.25|4-Nº 13.955.D.T.-v.30|4|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Santiago E. Foutel, Secretaría 40 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos "SOMMA DE ESPOSITO MARIANA c/SANCHEZ HECTOR CARLOS s/ hipotecario", el martillero propuesto le parte, Antonio Romano, rematará el domingo 3 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada Partido de Lomas de Zamora localidad Llavallol, Prov. Bs. As., calle 9 de Febrero 239 entre Santa María y Libertad, edificada en le lote 20, y mide 8,66 mts. frente S. O. por 28 60 mts. de fondo, superficie 248,04 m. c. — Base $ 35.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Informes: Olavarría 373, Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.500.— e.24|4-Nº 13.909 D.T.-v.29|4|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "HALL ARNOT, JOSE c| PEREZ, SALVADORES JUAN CARLOS s|sucesión s|ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad Baradero 273 de esta Capital, edificada en terreno que mide 8m.66 al O. por 23m.37 de fondo en costado N. y 24m.24 en el costado Sud Base $ 65.000 m|n. al contado, 8% seña y a cuenta de precio, 3% comisión. El jueves 14 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 24 días del mes de abril de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.000.— e.28|4-Nº 14.106-D.T.-v.9|5|59

JUDICIAL. Paysandú 25 entre Av. Rivadavia y Yerbal, edificada en terreno que mide 7m84 de frente al Oes.

te, 8m35 en el contrafrente por 9m17 de fondo en su costado Norte y 9m26 en el del Sud o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. La propiedad se encuentra ocupada. Base: $ 130.000 m|nal., al contado. El jueves 30 de abril a las 15,30 horas, en mi salón de ventas, calle Bolívar 778. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, en el juicio DEVOTO TITO CESAR contra BRIANO JUSTO FOLIDORO, cobro ejecutivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 5 días en Boletín Judicial y Clarín. Martillero Juan B. Scévola designado a propuesta de parte, con oficinas Bolívar 778, T. E. 34.2209.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.000 e.25|4-Nº 13.998-D.T.-v.30|4|59

JUDICIAL: Orden Juez doctor Manuel Enrique Cáseres, Secretaría Nº 41 a cargo del doctor J. M. Oliveri Zimmermann. Juicio: "NANTON DE GOMEZ CARMEN s|sucesión". A propuesta de partes. Finca en la Capital Federal calle Avenida Darac Nº 2076|8, entre las de Avenida Cobo y Somellera, Letra "X" de la manzana "J". Mide 7 m. 794 de frente al Oeste; 15 m. 448 en su contrafrente al Este; 52 m.041 de fondo en el costado Norte y en su costado Sud, mide desde la línea del frente 43 m. 865 en dirección al fondo, desde donde comienza un martillo a favor del terreno que mide: 7 m.724, en dirección al Sud, y desde la terminación de esa línea con rumbo al Este y hasta dar con la línea del fondo que mide: 8 m. 94; encerrando un superficie total de 460,9899 metros cuadrados. Base: $ 152.300.— m|n. 8 % como seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión. La parte que ocupan los herederos será entregada desocupada dentro los 90 días de la fecha del remate. La venta se realiza al contado. El domingo la misma. Edictos 10 días en el "Boletín Oficial" y "Noticias Gráficas". — 3 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 5.500.— e.20|4-Nº 3.063-v.30|4|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Mariano T. Grandoli, Secretaría Nº 45, Dr. Julio César Benedetti, se hace saber por diez días a propuesta de parte en los autos "MARIA JUSTA VAZQUEZ de GUNDIN sucesorio", que el martillero Alfredo Manuel del Río, rematará el domingo veintiséis de abril a las diez y seis horas, en la misma, la finca calle Pasaje Prometeo Nº 3083 ad corpus. — Base $ 64.000.— al contado, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, abril catorce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.500.— e.18|4-Nº 13.625 D.T.-v.29|4|59

Nº 24

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BERISSO, ALFREDO HECTOR AMERICO y otros c|LOCOCO, JORGE ANTONIO s| ejec. hipotec.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de abril, a las 15,30 hs., en su hall, el inmueble en Part. Gral. Sarmiento, Múñiz, Bella Vista. Pedro Goyena e|A. del Valle y Pardo, lote lf, parte lotes 1 ,2, serie II, te S.O. por 31m10 costados S.E. y S.O. Sup. de 435,40 mts. cs., base $ 32.067,55 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Norberto Carlos Scutti, secretario.
$ 1.500.— e.25|4-Nº 13.956-D.T.-v.30|4|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BERISSO, ALFREDO HECTOR AMERICO y otros c|VILLAR, EUGENIO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de abril, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Bella Vista, Gral. Sarmiento, Múñiz A. del Valle e|Rivadavia y P. Goyena, lote lp, parte lotes 1 y 4, serie 11, de 12 mts. frente al N.O. y contrafrente S.E. por 28m45 costados N.E. y S.O. Sup. de 341,40 mts. cs. Base: $ 24.742,28 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Norberto Carlos Scutti, secretario.
$ 1.500.— e.25|4-Nº 13.957-D.T.-v.30|4|59

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez N. Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo Juz. 25, Sría. 9, autos "PORTA de LOPARDO BLANCA OCTAVIA Suc.", hace saber por 5 días que el martillero A. Larroca, designado a propuesta de partes, Rem. el 30 de abril, a las 16 hs., en el salón de ventas, calle Bolivar 778, Cap. Federal, una fración de campo, ubicado en Chascomús, P. de Bs. Aires, con 850 mts. 13 ctms. de frente al camino a Mar del Plata, Ruta 2, Kilómetros 101 a 102. Lote uno, Fracc. "A", mide 850 mts. 13 ctms. de frente al Este línea F. E. 730 mts. 79 ctms, al N. O. línea A. E. y 457 mts. 22 ctms. al S. O. línea F. A. Super. 16 hectáreas, 70 áreas, 07 centiáreas 1.300 ctms. cuadrados. Base $ 5.000 m|n. la hect., mitad al contado y resto en 8 cuotas semestrales, interés 10 %. Ocupado sin contrato. — En Ramos Mejía, P. de Bs. Aires, tres casitas en block, calle Julian Portela 988/98 y Norte América 716, ocupada sin contrato. Lote "A", manz. 25, desig. en otro plano con Nº 3, mide 16 mts. 20 ctms. de frente al N. E., 17 mts. en su otro frente al N. O., 15 mts., 69 ctms. al S. E. y 15 mts., 70 ctms. al S. O. Base $ 100.000 m|n., mitad al contado y resto en 8 cuotas semestrales, interés 10 %. Dos lotes de terrenos desocupados, ubicadso en la calle Mayor Pedro Castelli entre Hilario Ascasubi y Coronel M. I. Córdoba, Nº 9 y 10, manz. 21, que es parte del lote "B", miden 10m. 15 ctms. de frente al E. S. E. por 20 mts. de fondo. Super. 202 mts., 87 ctms. cuadrados. Base $ 47.000 m|n. cada uno, mitad al contado y resto en 8 cuotas semestrales, interés 10 %. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, abril siete de 1959. — Alberto Alb Posse, secretario.
$ 3.250.— e.24|4-Nº 13.907 D.T.-v.29|4|59

Nº 27

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría 53, del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por 5 días, en autos "CLERICI NATALIO ESTEBAN, s|test.", que el Martillero Jorge A. Kern, subastará el 10 de mayo 1959, a las 16 y 16 y 30 hs., en los mismos, los inmuebles: Av. Alvarez Thomas 1386|88|90, Cap., edificado en lote 17, Manz. 1, que mide: 8m66 fte. por 30m y 29m77 fdo, compuesto de 2 locales, uno con baño y otro con hab. piez. b|c. pat. y terraza, y 2 dptos. uno de: com. dor. b|c. piez. pat. y terraza, y otro de: com. 2 dor. b|c. piez. w.c. pat. y terraza, todos ocupados. Base de venta retasada: $ 290.527,50 m|n., al contado, y calle 14 de Julio 1823, edificado en lote 2, manz. 1, que mide: 8m66 fte. por 20m y 19m99 fdo., compuesto de 2 deptos., uno ext. de: hall, esc., com., dor., b|c., pat. y terraza, otro de. com., 2 dorm., b|c., w.c., pat. y terraza, ocupados; base de venta retasada: pesos 196.290 m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 3.639-v.30|4|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por cinco días en autos "SANIFER S. R. L. c|FLORES RAFAEL s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el domingo 3 de mayo, a las 11.30 hs., sobre el mismo, un departamento ubicado en la planta baja del inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 936 entre las de Tacuarí y Bdo. de Irigoyen de esta Cap. Fed., edificado en terreno que mide 15m.55 de frente al N. por 64m.955 de fondo o lo que más o menos resulte entre muros, dicho departamento está designado como Nº 11 (hoy letra J.) y se compone de hall, dormitorio, cocina, baño y galería, superficie propia cubierta de 33.83 mts.2, con un patio común de uso exclusivo con superficie no cubierta de 14.95 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 2.09 por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble. Base $ 5.666,66 m|n., contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o: más informes en autos y Corrientes 1125. 5º B. 35-3359 y 9315.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 2.500.— e.28|4-Nº 14.156 D.T.-v.4|5|59

Nº 2

El señor Juez de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Basilio Pérez Navas rematará en pública subasta el domingo 17 de mayo, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, lote 15, manzana F. que mide: 10m de frente por 26m11 de fondo, superficie 261,10 m2. linda: al N.O. calle Las Talitas; N.E. lote 16; S.O. lote 14 y S:E. con parte del lote 2 y 11. Base pesos 2.666,66 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. No reconoce gravamen más que el de autos. Venta decretada en autos "UCELAY de ARRILLAGA MARIA ESTHER c|PELOSIN ANTONIO y otro cobro ejecutivo".

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.500.— e.27|4-Nº 3.756-v.2|5|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CACERES HERMANOS y|o ejecutivo" que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el miércoles 20 de mayo de 1959, a las 9 hs., en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal: Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 102-6, Nº 627 completamente equipada con excepción de los 6 tubos cilíndricos que le faltan. Base $ 11.700 m|l. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 900.— e.28|4-Nº 14.104 D.T.-v.30|4|59

Nº 18

JUDICIAL. — El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz 18 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "CARMA S. S. c|MOZZI TISELIO C. ejecutivo", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una conservadora eléctrica de helados marca "Carma" modelo Z, 162-8 número 1.098 fabricada bajo licencia Westinghouse completamente equipada, la que se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta 1661. Base $ 15.478 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 8 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 750. —e.27|4-Nº 3.751-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Naciona de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORELLANA JUAN s|ejec." que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el miércoles 20 de mayo de 1959, a las 9.20 hs., en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 66 Porcelanit Nº 4.622, completamente equipada. Base $ 18.860 m|l. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 750.— e.27|4-Nº 14.035 D.T.-v.29|4|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HASIU MIGUEL y otro s|ejecutivo" que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el miércoles 20 de mayo de 1959, a las 9.10 hs., en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1.508, número 15.346 con motor eléctrico marca Siam de 1|2 C.V. Nº 940.112 completamente equipado. Base $ 2.250.— al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.27|4-Nº 14.036 D.T.-v.29|4|59

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días que en autos "MOTO SPORT SOC. DE RESP. LTDA. contra ENRIQUE SALINAS y ARNALDO SERGIO GRECO por ejecución prendaria" que el martillero Juan B. Torres procederá a la venta en pública subasta en Avenida del Trabajo Nº 5800, donde se exhibe, el día 8 de mayo de 1959, a las 10 horas, de una motocicleta marca Capri, modelo Sport 1957, con motor Nº 96.094 de 49 C. C. La venta tendrá la base de $ 5.000. c|l., y será al contado y mejor postor. Comisión a cargo del comprador 10 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 900.— e.28|4-Nº 14.117 D.T.-v.30|4|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

JUDICIAL: El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan C. Ojam Gache, Secretaría Dr. Carlos R. Cornejo, hace saber por 5 días que en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| MACHIAROLA ANTONIO MARIO y otro, j. ejecutivo", el martillero Eduardo D. Funes venderá en pública subasta sin base y al contado, en el local de la calle San José 1754|56, el 30 de abril de 1959 a las 15 y 30 horas, el automóvil Austin modelo 1949, motor 1-D.224, patente Capital Nº 205.518, año 1953, se exhibe en el mismo lugar del remate. Comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, 21 abril de 1959. — Carlos R. Cornejo, secretario.
$ 1.250.— e.25|4-Nº 3.632-v.30|4|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del doctor César A. Gaibiso, Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días en los autos "REIDEL INGENIERIA ELECTRICA S. R. L. c|CARDILLO JOSE, ejecución prendaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 11 de mayo de 1959, a las 16 horas, en el local Concepción Arenal Nº 4022, un equipo rectificador marca Reidel de 8|16 volt. modelo R.G.N.S.|56 Nº 1145. Base $ 27.917,80. Al contado. Comisión 10%. Dr. Carlos A. Dell'Oro, secretario.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 600.— e.28|4-Nº 13.895-D.T.-v.30|4|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en el Boletín Oficial del 25|4 al 27|4|59.

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Dr. C. A. Dell'Oro, Juzgado Nº 2, autos "ALTERMAN BORIS" s| quiebra. Remataré: los días 7, 8 y 9 de mayo, a las 15 y 30 hs., en la calle Río Bamba 238. Gran surtido de materiales y artículos de electricidad, artículos para el hogar, muebles, útiles e instalaciones que forman el activo de la misma. Exhibición de 15 a 17 hs. 742 lotes sin base. Seña 20%. Comisión 10%. Edictos por 3 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 750.— e.28|4-Nº 14.147-D.T.-v.30|4|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que en los autos "POMBO OSCAR NESTOR c|CETKOVICH BAKMAS MIGUEL y otra, ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, se ha designado, a propuesta de partes, al martillero público don Reinaldo Elena para que proceda al remate de la mitad indivisa de la propiedad ubicada en esta Ciudad, calle Brandsen Nº 951 entre Irala y Estación Brown, edificada sobre el lote 15 de la manzana 5, que mide, de acuerdo a títulos, 8 mts. 66

de frente por 41 mts. 20 de fondo. El remate se verificará con la base de pesos 30.000.—. Al contado, el miércoles 6 de mayo pmo., a las 17 horas, en las oficinas del martillero, calle Rivadavia Nº 842, 1er. piso B., estando autorizado el mismo a percibir el 8% como seña y a cuenta de precio y el 3% por su comisión.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 3.801-v.4|5|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez N. de P. I. en lo Comercial Nº 2, por ante la Sec. Nº 4, se hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero Eduardo L. Larco, rematará sin base y al mejor postor, 5 copias de las siguientes películas de producción nacional de 35 mm.: "Su seguro servidor", "Los maridos de mamá", "La dama del millón", "El tango en París", "Enigma de mujer", el jueves 30 de abril, a las 16 hs., en el salón de la calle Tucumán 1439. Venta ordenada en los autos "ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ARGENTINOS c|DAVID CABOULI" ejec. Comisión 10%.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 500.— e.28|4-Nº 3.802-v.29|4|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados FERROTECNICA SRL c|BERETTA LUIS, s|cobro prendario, que el Martillero Sr. Angel Vitelli, rematará el día 8 de mayo a las 16,30 horas en la calle 25 de Mayo 311, Capital, una máquina moledora mezcladora marca Ferrotécnica modelo Junior Nº 325 completa con todos sus accesorios s|motor, con la base de m$n. 81.284,00. Exhibición en la calle Giles y Olavarría (Caseros, Bs. As.). Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.754-v.29|4|59

Nº 7

Por orden del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "MOCKBUZ ARGENTINA S.R.L. c|PASI LORENZO JOSE y|o PESI LORENZO JOSE s|ejecución prendaria", el martillero Jaime Kiliner, oficinas Viamonte 308, piso 1º, ofic. 2, T. E. 32.7193, rematará el 11 de mayo próximo, a las 16 horas, un chasis para camión, con cabina, marca MA3-200, modelo 1956, motor Nº 79789, chasis Nº 19633, de 110 C.V., 2.000 rpm., gasolero, distancia entre ejes 4.25, equipado con frenos de aire, 7 ruedas completas con gomas 1000x20 de 14 telas, en el estado en que se encuentran, en el local calle Corrientes 4055, donde se exhiben. Sin base y al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.050.— e.27|4-Nº 14.071-D.T.-v.29|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que en autos caratulados: MAZZA ALFONSO ALEJANDRO contra CARLOS ALZOGARAY y ALEJO JUAN GUTIERREZ sobre ejecución prendaria, que el Martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar el día 4 de mayo de 1959, a las 10 horas en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un camión marca Ford, modelo-año 1946, carrocería con barandas, motor Nº 1036430, de 105 C.V., patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 108-765, para uso de transportes. Base: pesos 36.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.050.— e.27|4-Nº 14.038-D.T.-v.29|4|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo Nº 4, a cargo del Dr. Alfredo de Tezanos, se hace saber por 3 días, en los autos caratulados: "BEKER c|CAMTER s|accidente", que el martillero José F. Isaia, rematará 1 balancín de 20 toneladas con motor acoplado. Sin base. Al contado. Comisión: 10 %. El día 4 de mayo a las 10 y 30 hs. en la calle Avellaneda Nº 164.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Enrique Santos, secretario.

$ 600.— e.27|4-Nº 14.055-D.T.-v.29|4|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALIANZA FRANCESA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estautos, se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa"; a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 30 de abril de 1959, a las 19 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria.

2º Autorización para modificar el art. 5º de nuestros estatutos en la siguiente forma: "El Consejo de Administración se compondrá de seis miembros como mínimo y veinticuatro como máximo. Serán electos por tres años y se renovarán anualmente por terceras partes. Los miembros salientes podrán ser reelectos".

3º Autorización para modificar el art. 13 en la siguiente forma: "En la primera reunión después de las elecciones, el Consejo nombrará su mesa que estará formada de: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero y un protesorero. Si el Consejo tuviere más miembros, dentro de lo dispuesto en el art. 5º, los mismos actuarán como vocales titulares".

4º Autorización para modificar el art. 14 en la siguiente forma: "El Consejo de Administración debe reunirse, por lo menos, ocho veces al año por convocatoria del presidente. Un tercio de los miembros del Consejo puede también convocar, por intermedio del presidente, a reunión. En este caso la misma será fijada por éste, dentro de los diez días de solicitada y la citación se hará por telegrama colacionado con una anticipación de cinco días de la fecha que se fije para la reunión. Para sesionar válidamente y adoptar resoluciones, el Consejo deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo compongan. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate el presidente tendrá doble voto".

5º Autorización para modificar el art. 17 en la siguiente forma: "En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente lo reemplaza, gozando en este caso de la plenitud de los poderes del presidente: Si estuviesen a la vez ausentes el presidente y el vicepresidente, ocupará la presidencia con la plenitud de los derechos del presidente el Consejero presente que tuviese la mayor antigüedad consecutiva en su cargo".

6º Autorización para modificar la disposición transitoria, art. 22, en la siguiente forma: "La modificación del art. 5º entrará a regir después que haya sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional. En ese momento el Consejo de Administración decidirá cuantos miembros lo compondrán, dentro del mínimo de seis y máximo de veinticuatro que establece el citado art. 5º. Si fuere necesario elegir más miembros que los actuales, se convocará a asamblea para elegirlos. En el caso de que las elecciones fueran hechas por una asamblea extraordinaria, se sortearán los nuevos miembros por terceras partes para que el mandato del primer tercio concluya en la fecha de la primera asamblea general ordinaria siguiente, que el mandato del segundo tercio concluya en la fecha de la segunda asamblea general ordinaria subsiguiente y el último tercio conservará su mandato hasta la fecha de la tercera asamblea general ordinaria subsiguiente:

$ 4.200.— e.28|4-Nº 3.860 v.30|4|59

ALIANZA FRANCESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 30 de Abril de 1959, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3º Exposición y aprobación de la situación financiera.

4º Modificación del artículo 1º del Reglamento General, aumentando la cuota mínima de los socios activos.

5º Elección de cinco consejeros por tres años.

6º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, abril 18 de 1959.

$ 1.350.— e.28|4-Nº 3.861 v.30|4|59

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI"
Sede social: Avda. Directorio 4623
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la samblea Ordinaria, que se efectuará el sábado 9 de mayo de 1959 a las 15.30 en la sede social Avda. Directorio 4623, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al 38º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de 9 miembros titulares por 2 años; 3 titulares por 1 año; 5 miembros suplentes por 1 año, y 3 revisores de cuentas por 2 años.

3º Designación de 2 asociados para firmar el acta.

$ 1.050.— e.28|4-Nº 3.835-v.30|4|59

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Asociación Patriótica Española convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1959, a las 18.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 672, para aprobar la memoria y balance y renovar parcialmente Junta Ejecutiva y Consultiva. — El Gerente.

$ 450.— e.27|4-Nº 3.759-v.29|4|59

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día mircoles 6 de mayo del presente año, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3a., calle Tucumán 1560, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración y aprobación del proyecto de reformas al estatuto. — Secretario general.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.725-v.29|4|59

ANTONIO R. y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
Inmobiliaria y Constructora S. A.
Registro Nº 7.190
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín Nº 232, 5º piso, el 14 de mayo de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), según lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

2º Todo otro asunto relacionado con el punto primero. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|4-Nº 3.698-v.30|4|59

ANDINA S. A.
Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el jueves 30 de abril de 1959, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, Uruguay 654, piso 4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de directores titulares y suplentes, por 2 años; y síndico titular y suplente, por 1 año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 3.715-v.30|4|59

"B"

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local del Banco —Casa Central— Avda. Roca 341, General Roca (R. N.) el día 9 de mayo de 1959, a las 14 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXVIII ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1958. Informe del síndico y aplicación de las utilidades.

2º Designación de la comisión escrutadora y de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones.

4º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Saiz, Dr. Carlos Boltshauser y Dr. Leandro Isla que terminan sus mandatos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

NOTA. — Art. 40 de los Estatutos: "Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos...".

$ 2.750.— e.28|4-Nº 3.832-v.4|5|59

BORDOGNA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo a las 16.30 horas, en el local social Rivadavia 11520, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Fijación de la retribución del síndico.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Florentino S. C. Bordogna (fallecido).

4º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 23 del estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.500.— e. 28|4-Nº 3.859 v.4|5|59

BACKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para día 6 de mayo 1959, 19 horas, en Perú 556, 2º piso para considerar: Modificación artículos 3º y 8º estatutos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 750.— e.24|4-Nº 3.552-v.29|4|59

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Nº Registro Nº 2.305
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Estatuto convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1959, las 9,30 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º La Presidencia dará cuenta de la forma en que ha quedado constituída la Comisión Electoral y la Junta Escrutadora y de quienes han sido designados Presidentes de la Mesa, Presidentes de Mesa Suplentes y Fiscales.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

3º Elección de ocho miembros titulares por tres años para reemplazar a los señores Eustaquio A. Méndez Delfi-

no, Carlos G. Roberts, Juan B. Laubirat, Pedro H. Llorente, Máximo Strauss, José M. Canale, Eduardo Lalor y Pedro Duhalde, y veinticuatro miembros suplentes por un año, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el art. 24 inc. a) del Estatuto, en la forma siguiente: Titulares: Por el inciso 1º: un socio. Por el inciso 2º: Un comisionista de Bolsa. Por el inciso 3º: Un cerealista acopiador (existiendo ya un corredor y consignatario y un productor). Por el inciso 4º: Un comerciante importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, uno de los cuales es de anilinas y productos químicos y el otro en arpillera). Por el inciso 5º: Un exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, perteneciendo uno al ramo vitivinícola y otro al de quebracho y aceite). Por el inciso 6º: Un productor o industrial (de diferente ramo a los que continúan en el consejo, uno de los cuales pertenece al ramo de productos químicos y el otro a la industria textil). Por el inciso 8º: Un consignatario o corredor de ganado. Por el inciso 11º: Un rematador con casa establecida o corredor de bienes raíces. Al mismo tiempo se procederá a la elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del superávit e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

5º Proclamación de los miembros electos.

Se previene a los señores socios que, según el art. 11 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Eustaquio A. Méndez Delfino, presidente — Alejandro Avalos, secretario.

Notas: 1º Se recuerda a los señores socios que una vez que la presidencia invite a los presentes a votar, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para reanudarse a las 18,30 horas a fin de considerar lo dispuesto en el último apartado del art. 18 del Estatuto y proceder a la proclamación de los electos.

2º Para asistir a la asamblea y ejercer el derecho de voto, los señores socios deben inscribirse en el registro abierto al efecto en la Institución desde las 9 hasta las 17 horas del día fijado para la asamblea.

3º A los efectos de la inscripción los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día, conforme lo establece la reglamentación vigente. Los socios vitalicios, en cambio, deberán presentar la credencial especial de que están munidos.

4º Sólo podrán inscribirse en los registros de asistencia los socios que figuren en el padrón respectivo, es decir, que tengan una antigüedad mayor de seis meses y no estén inhabilitados por ningún motivo (Art. 30 de la reglamentación).

5º Las listas de candidatos deberán ser registradas por dos socios de la Institución en la Presidencia de la Bolsa hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea acompañadas de la conformidad escrita postal o telegráfica de los candidatos (titulares y síndico), expresando que autorizan la inclusión de sus nombres en las respectivas listas. Serán excluídos de las listas oficializadas los candidatos que no cumplan con este requisito y los votos que obtuvieren en la Asamblea no serán computados.

$ 9.750.— e.24|4-Nº 3.580-v.29|4|59

"C"

CLUB LINIERS
(Asociación Civil)
Palmar 7035
CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1959.

Estimados consocios:

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 46 del Estatuto Social, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 30 de abril a las 20 horas, en nuestra sede social que se constituirá de acuerdo a lo determinado en el art. 44 del Estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.

2º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario e informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.

3º Fijación de las cuotas sociales (Art. 9º de los Estatutos).

4º Elección de los siguientes miembros de la comisión directiva: presidente por dos años en reemplazo del señor Alberto E. Baldassarre, que finaliza su mandato

Vicepresidente por un año en reemplazo del señor Honorio Díaz, que presentó su renuncia.

Cuatro vocales titulares por 2 años en reemplazo de los señores Julio C. Barciela, Pedro Constantini, Carlos Jenson Buhl y Alcides Saraceni, que terminan sus mandatos.

Cuatro vocales titulares por 1 año en reemplazo de los señores Alberto L. Eroles, Osvaldo Fernández Juan J. García y Antonio Roldán, que presentaron sus renuncias.

Cinco vocales suplentes por un año (Art. 23º del Estatuto en vigor en reemplazo de los señores Julio Mansilla, Jorge Gorriti y Juan J. Sallaberry, que terminan sus mandatos y de los señores Carlos Ciaglia y Humberto Demarco que presentaron sus renuncias.

Tres titulares del Tribunal de Cuentas por 1 año (Art. 43 del Estatuto en vigencia) en reemplazo de los señores Manuel Prieto, Hipólito Conde y Alejandro Zambonini, que terminan sus mandatos.

Tres suplentes del Tribunal de Cuentas por 1 año en reemplazo de los señores Juan Condé, Adolfo Santos y Bencion Tevah, que terminan sus mandatos.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

$ 3.000.— e.28|4-Nº 3.807-v.30|4|59

CAMPOS Y QUEBRACHALES
PUERTO SASTRE
S. A. C. e I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria para el 7 mayo 1959, 17 horas, en Cerrito 388, piso 1º para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com. al 31|12|58 y distribución utilidades.

2º Elegir directores conforme art. 12 y síndicos.

3º Designación accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.28|4-Nº 3.831-v.30|4|59

CIUDADELA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de mayo de 1959, 17 horas, en Sarmiento 1889, para tratar:

1º Autorización para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000 mon. nacional mediante la emisión de las series Nº 6 al 25 de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, por un valor de m$n. 200.000.— cada serie y m$n. 100.— cada acción.

2º Designación de dos directores en reemplazo de los renunciantes.

3º Nombrar dos acciones para firmar el Acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 3.747-v.2|5|59

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 8 de mayo de 1959, 11.30 hs. en Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.25|4-Nº 3.703-v.30|4|59

COMPAÑIA DE TRAMWAYS
BUENOS AIRES Y QUILMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes S. A. a realizarse el día 14 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Lavalle 1171, 6º piso, derecha, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de autoridades de la asamblea.

2º Consideración del estado de la liquidación de la sociedad.

3º Designación de nuevo liquidador o liquidadores.

4º Resolución sobre el compromiso contraído por Empresas Quilmes con el Estado Nacional ...

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la dirección indicada con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El síndico.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 3.791-v.2|5|59

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 9 de mayo de 1959, 10.30 hs., en Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|1|1959;

2º Elección Directores y Síndicos, remuneraciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.704-v.30|4|59

CLUB ATLETICO PALERMO
Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1959, a las 20.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador;

3º Socios Honorarios (Art. 12);

4º Elección de: siete miembros titulares y dos suplentes para el período 1959-1961. Un miembro titular, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes para el período 1959/1960. — La Comisión Directiva.

$ 900.— e.24|4-Nº 3.565-v.29|4|59

CLINICA QUIRURGICA MERLINI
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14, inc. 2º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la administración de la Sociedad, Rivadavia 4501-03, Capital, el día 30 de abril, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección del Directorio titular y suplente;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta, en representación del total.

Nota: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El vicepresidente.

$ 2.250.— e.24|4-Nº 3.621-v.29|4|59

"D"

DUBÓNNET ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo de 1959, a las 12 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijar número de directores y elegirlos, así como síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.28|4-Nº 3.857-v.4|5|59

DEMATTEI HNOS.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de mayo de 1959, a las 19.30 horas, en José María Moreno 1130, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959.

$ 1.500.— e.24|4-Nº 3.573-v.29|4|59

DARFINSA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de mayo de 1959, a las 18 horas, en Uruguay 532, para tratar:

1º Ratificar las decisiones del Directorio determinando las características de las acciones emitidas;

2º Aumentar el capital autorizado;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.622-v.29|4|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de mayo 1959 a las 18 horas en Salta 1234 para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Cód. de Comercio de los ejercicios 31|12|1957 y 31|12|1958.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.684-v.30|4|59

EMPRESA EDITORIAL
HAYNES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Venta al Estado Nacional de los bienes físicos de las radios;

3º Informe sobre la situación patrimonial económica y financiera de la sociedad;

4º Medidas a adoptar con relación a lo informado en el punto 3º y autorización al Directorio para celebrar los convenios consiguientes;

5º Reformas del estatuto: modificación objeto social; aumento capital y otras;

6º Aumento capital autorizado;

7º Renuncia del Directorio y síndicos titular y suplente y designación de reemplazantes. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 3.661-v.30|4|59

ESTABLECIMIENTO MODELO
TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1959, a las 11.30 horas, en el local social calle San José 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 29 clausurado el 31 de diciembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de los dos directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente;

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 2.750.— e.24|4-Nº 2.921-v.29|4|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 24|4|59.

Establecimientos Metalúrgico
USPALLATA S. A.
Número de Registro 5329
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1959, a las 17.30 horas en la sede de la Sociedad, calle Libertad 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico correspondiente ...

diente al 10º Ejercicio vencido el 31 de julio ppdo.
2º Destino de las utilidades.
3º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Directores Suplentes y elección de nuevo Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo con las disposiciones estatutarias.
5º Remuneración del Directorio y del Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los Estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente".
$ 3.250.— e.24|4-Nº 3.550-v.29|4.59

"F"

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial S. A.
(Registro Nº 4866 - Inspección General de Justicia)
CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de mayo de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|4-Nº 3.786-v.2|5|59

FRANCISCO FERREIRA
S. A. C. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1959, a las 8 horas, en Salvador María del Carril 2562, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar la convocatoria de acreedores presentada ante el señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría 19, doctor Ricardo Eastman.
2º Ratificar el concordato ofrecido en dicho juicio de convocatoria y otorgar todas las facultades necesarias para salvaguardar los derechos de la sociedad.
3º Ratificar los actos de gestión y administración del Directorio y designar nuevos directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.27|4-Nº 3.794-v.2|5|59

FIORITO ADMINISTRADORA S. A.
Com., Financ. e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de mayo próximo, a las 18 horas, en Cangallo 564 (5º) para:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el 15º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
3º Elección de síndicos;
4º Aumento de capital y reforma de estatutos. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|4-Nº 3.625-v.29|4|59

"G"

GRACE & CIA. ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Nº 3.903

Convócase a 2da. convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, Código de Comercio al 31|12|1958.
2º Nombramientos directores y síndicos y fijación honorarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 900.— e.27|4-Nº 3.740-v.29|4|59

GRANOIL
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
Florida 8 3º Piso D
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el 27 de Diciembre de 1958 por falta de quórum, se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 2 de mayo de 1959, a las nueve horas, en el local social, calle Florida Nº 8, Piso 3º, Oficina "D", para tratar los siguientes:
ORDEN EL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957.
2º Fijación del número de directores Art. 6º de los estatutos.
3º Elección del presidente y dos directores por el término de tres años.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|4-Nº 3.711-v.29|4|59

"I"

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica
Industrial y Comercial
"RABSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 15 de mayo próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Río Cuarto 1964, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Conversión de acciones preferidas emitidas y no puestas en circulación, en acciones ordinarias clase B, para pago de futuros dividendos.
2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad —Río Cuarto 1964— hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.
$ 2.500.— e.28|4-Nº 3.845-v.4|5|59

"K"

KREKE S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1959, a las 10.30 horas, en Solís 435, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijación de honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|4-Nº 3.613 v. 29|4|59

"L"

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A. A.
Esmeralda 141-145 — Buenos Aires
Nº de Registro 2689
ASAMBLEA ORDINARIA DE 1959
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 29º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo, a las 10 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación por la presidencia de la asamblea de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al 28º ejercicio financiero vencido el 31 de diciembre de 1958.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — (Art. 33º de los estatutos).
Buenos Aires, abril de 1959. — Comisión Interventora.
$ 8.250.— e.20|4-Nº 3.020-v.7|5|59

"M"

MERCADO Y FRIGORIFICO LINIERS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 11520, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijación de la retribución del síndico.
3º Elección de un director-suplente en reemplazo del señor Florentino S. C. Bordogna (fallecido).
4º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 23 del estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.500.— e.28|4-Nº 3.858-v.4|5|59

MAR DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 348 del C. de Comercio y atento a lo resuelto en el expediente número 5.841/3/59 de la Inspección General de Justicia, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede de la Inspección General de Justicia, calle San Martín 665, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revocación del mandato de los actuales directores y síndicos;
2º Elección, en su caso, de un presidente y cinco directores titulares y dos suplentes por tres años y un síndico titular y un suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace saber a los señores accionistas que a los efectos de concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, en la Inspección General de Justicia, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — Carlos Urien, Inspector de Justicia.
$ 2.250.— e.27|4-Nº 3.792-v.2|5|59

MORETTO Y ASIAIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 7 de mayo de 1959, 19 horas en Gregorio de Lafarrere 1165, Capital, para tratar:
Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de enero 1959; distribución de utilidades; elección cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente; modificación arts. 19 y 4º de estatutos sociales; designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.25|4-Nº 3.700-v.30|4|59

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1959, a las 17 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 760, piso 6º, of. 152, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|4-Nº 3.611 v.29|4|59

MERGHERIAN, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 30 de abril de 1959, 18.30 horas, en Suipacha 625, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1958.
2º Aprobación de remuneraciones directores con cargos administrativos y ejecutivos.
3º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|4-Nº 2.292 v.29|4|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|4 al 21|4|59.

"O"

OPINCO S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de mayo de 1959, a las 19 horas, en Belgrano 624, oficina 94, Buenos Aires, para considerar:
1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1958;
2º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades;
3º Modificaciones al estatuto;
4º Elección de directores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|4-Nº 3.562-v.29|4|59

"P"

POLAK Y SCHWARZ
S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinadia para el 8 de mayo de 1959, horas 11, en Bolívar 177, para tratar:
Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31/12/58.
Aprobación remuneración Directorio cargada a gastos generales.
Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.854-v.4|5|59

"R"

ROALCA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Fijar número miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|4-Nº 2.999-v.29|4|59

RICOLOR S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a la Primera Asamblea General Ordinaria el día 5 de mayo de 1959 a las 16.30, en Av. Julio A. Roca 546, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º) C. C., Ejercicio v. el 31|1|1959.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración al Síndico.
3º Designación del Directorio y Sín-

dicos de conformidad artículo 11º del Estatuto.

4º Emisión de la quinta serie de 5.000 acciones ordinarias al portador.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.24|4-Nº 3.541-v.29|4|59

"S"

SAFCA AEROSOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1959 a las 9 horas en el local social calle Corrientes 424, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración de un aumento de capital hasta la suma de m$n. 3.000.000 de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.

3º Consideración y aprobación de remuneraciones a abonar al señor director delegado.

4º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la asamblea, deberán los accionistas dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos.

$ 2.500.— e.28|4-Nº 3.806-v.4|5|59

STAD INTERNACIONAL
S. A. C. I. F. I.
En liquidación
CONVOCATORIA

Los liquidadores de "Stad Internacional S. A.", convocan a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de mayo, a las 19 horas, en el local de la calle Maipú 849, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la segunda presentación solicitando convocatoria de acreedores;

2º Ratificación de la propuesta de concordato preventivo;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio arriba indicado.

$ 1.500.— e.28|4-Nº 3.846-v.4|5|59

SAMACOR
S. A. Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1959, a las 12 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos uno, dos y tres de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.856-v.4|5|59

SHARPLES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(N-8591)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 7 de mayo de 1959, 17.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Aumentar capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Sharples Argentina, S. A.

$ 1.250.— e.27|4-Nº 3.785-v.2|5|59

S. A. Comercial y Financiera
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 5 mayo próximo, 17 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31/3/59.

2º Remuneración síndico.

3º Elección síndico titular y suplente

4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|4-Nº 3.588-v.4|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la publicación en el Boletín Oficial del 27/4 al 29/4/59.

SEGISMUNDO REICH,
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo de 1959, a las dieciocho horas, en Avenida Belgrano 442, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.702-v.30|4|59

S. A. C. E. S. EMPRESA
CONSTRUCTORA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de mayo de 1959, a las 16 horas, en la sede social sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio por el período desde el 1º|1|1958 hasta el 31|12|1958.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 3.663-v.30|4|59

SCHUCHARD Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 4 y 11, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de mayo de 1959, a las once horas y treinta minutos en la sede social, Defensa 657, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado de m$n. 30.000.000.— a pesos moneda nacional 60.000.000.—;

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.24|4-Nº 3.586-v.29|4|59

"T"

THE RIVER PLATE QUEBRACHO
COMPANY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1959, 10.30 horas, en Av. R. S. Peña 1110, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com. al 31|12|58 y distribución utilidades.

2º Elegir directores conforme art. 12 y síndicos.

3º Designación accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.28|4-Nº 3.830-v.30|4|59

"U"

ULTRAPLASTICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea de Accionistas día 7 de mayo de 1959, 19 horas, en Méjico 625, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31|10|958; consideración renuncia directores y elección de los mismos y síndico; designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.686-v.30|4|59

"V"

VILLARINO Y NAON
Sociedad Anónima Inmobiliaria
e Industrial
Nº de Registro 7.944
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de mayo de 1959, a las 19 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|4-Nº 3.711-v.30|4|59

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º de los Estatutos y 73 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Dársena Norte, el día viernes 8 de mayo de 1959, a las 18.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la comisión directiva a aumentar la cuota de ingreso de todas las categorías de socios, menos vitalicios y activos marinos.

2º Aumento de las cuotas sociales de todas las categorías, con excepción de los vitalicios.

3º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Hugo V. Tedín, secretario honorario.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 3.826-v.4|5|59

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de mayo de 1959, a las 15, en Sarmiento 643, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.849 v.4|5|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Héctor Mario Pascual, Oscar Pascual y José Menafra, comunica que venden, libre de todo pasivo a José Certo y Leopoldo Eduardo Leguizamón, su panadería-venta de helados y elaboración y expendio de empanadas sita en la calle ALVAREZ JONTE 5045|47. Reclamaciones de ley y domicilio partes, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.28|4-Nº 3.805-v.4|5|59

Alberto Enrique Knaudt, martillero público, Avenida General Mosconi 2925, 1º A, avisa que el señor Eladio Blanco vende a los señores Hugo Lanza O. y Jorge Rocha V., su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas en general, sito en la calle AVENIDA CONGRESO Nº 5501 al 5505, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.843-v.4|5|59

Eladio Vázquez & Cía., S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Pueyrredón 907 of. 102 avisan que José Marra y Francisco Marra, venden a Carmelo Patané, negocio Pizzería Tito, sito en AVDA. MOSCONI 3352, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas. Este aviso anula y reemplaza al anterior Nº 1.857 publicado del 14 al 18 del corriente.

$ 750.— e.28|4-Nº 3.820-v.4|5|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Celso González, Raúl Hernandorena y Osvaldo Ramón Chaves, venden a Santiago Da Costa, negocio "bar, casa de lunch y venta de helados" sito en esta Capital, AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 224. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n/oficinas. Fecha pago facturas de plaza: junio 1º de 1959, de 15 a 17 horas.

$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.783-v.2|5|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 46-3758, avisan que: Menéndez, Jesús José González, Adolfo Menéndez, Abelardo Montero, venden a Alonso Queipo y Cuesta, sociedad de hecho integrada por: José Alonso, Juan Antonio Alonso, Federico Alonso, Saturnino Alonso, Manuel Queipo, José Queipo y Manuel Cuesta, su negocio de: casa de lunchs, denominado "American Bar" sito en calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 632, Capital, domicilio partes en negocio. Recl. nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.27|4-Nº 3.456-v.2|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|4 al 25|4|59.

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1526, Capital, avisan que Manuel Suárez vende a Manuel Lodos y Josefa Lodos de Rodríguez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle ASUNCION 5078, Cap. — Domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.658-v.30|4|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Manfredi, vende a Valerio Maldonado y Daniel Juan Carlos Maldonado, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, AVDA. LA PLATA 1602|14 esquina INCLAN 4400, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.694-v.30|4|59

Este aviso anula y reemplaza al insertado con fecha 2|3 al 6|3|59. Las oposiciones presentadas con motivo del aviso anterior, serán tenidas por válidas.

Raúl V. Villaruel, martillero público, Esmeralda 449, 5º, avisa: Que el señor Rogelio Guillermo Alvarez, transfiere activo y pasivo, negocio restaurant, bar y parrilla, sito AÑASCO Nº 1802, Capital al señor Esteban Fermín Gazzolo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.706-v.30|4|59

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Manuel Sánchez y Antonio Fernández, venden a sus condóminos José Antonio Alvarez y Ramón Alvarez sus partes café-bar, AVDA. LAS HERAS 3201, dom. ídem contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.673-v.30|4|59

Abad, Hermanos y Cía. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. de Mayo 1390, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640 avisan que Juan Tagliaferro vende a la señora Manuela María Castro de Molina su negocio de hotel alojamiento sito en la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1870, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.606-v.29|4|59

J. y F. Fittipaldi & Cía. mart. públ. of. C. Calvo 4378, Cap. avisan: Baldomero Fernández vende a Luis Ramón Rotelli su desp. de pan y vta. helados. AV. JUAN B. ALBERDI 3806, Dom. part. m. neg. Recl. ley n|of.

$ 500.— e.24|4-Nº 3.602-v.29|4|59

Amelio & Cía. martilleros. San Juan 3000. Avisan que Celia Alcira de Arganaraz vende a Isabel Pires de De Luca el negocio de despensa al por menor y despacho de bebidas envasadas sito en AVELINO DIAZ Nº 1702 de esta Ciudad. Recl. ley y dcilio. legal en n|ofi cinas.

$ 500.— e.24|4-Nº 3.583-v.29|4|59

José Eidukonis vende a Nicolás Dudich y Alejandro Biczewski, sus cuotas de capital de Disma S. R. L., con domicilio en la AVENIDA DE LOS INCAS 5063. Reclamos de ley escribanía Currao, Lavalle 574, Quilmes. 203-1311.

$ 500.— e.24|4-Nº 3.589-v.29|4|59

"O"

Juan Carlos Rodríguez, mart. púb. de la firma Rodríguez y Africani, avisan que Manuel Alvarez, vende a Minoru Oshiro, su negocio de tintorería, sito COSSIO 6809, reclamos ley 11.867 en n|ofic. Cucha Cucha 1482, 2º p. of. 12, domicilio partes.

$ 500.— e.28|4-Nº 3.810-v.4|5|59

Agueda y Fernández S. R. L., Corredores y Martilleros Públicos, Uruguay 263, 2º, 23, Cap. Avisan: José María Gallo y Alberto Díaz venden a Amelia Rodríguez, negocio Despacho de pan sito en CAMPICHUELO 1190, Cap., libre deuda y gravamen. Domicilio partes, dicho negocio. Recl. ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.732-v.2|5|59

Se avisa al comercio que la sociedad de hecho "S Vas e Hijo", con explo-

tación del ramo de Confecciones finas para niños, con asiento en la calle CANNING Nº 328, transfiere el activo y pasivo de su comercio a la sociedad "Kaz y Cía.", a constituirse entre doña Teresa Sorokin de Kaz, Jacobo Kaz e Isaac Sulichin, para explotar el mismo ramo en el mismo domicilio. Para reclamos de ley, Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, p. 1º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.726-v.2|5|59

Domingo Carone vende, y Horacio Francisco Croce compra, el negocio de ventas de golosinas, librería, cigarrería y anexos ubicado en la calle CORONEL SALVADORES 399, libre de pasivo. Reclamos de ley, en Rivadavia 842, oficinas del Martillero Reinaldo Elena, que interviene en la operación por ambas partes.
$ 750.— e.27|4-Nº 3.718-v.2|5|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Bernardino Portillo vende a Antonio Villas & Domingo Dámasco, negocio: elaboración y venta de pastas frescas, CARLOS CALVO Nº 467, domicilio partes. Reclamos ley: mi oficina.
$ 500. —e.27|4-Nº 3.758-v.2|5|59

Rocco, Brusetti y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1116, 6º piso, Capital. Avisan: Que Ballestreti Hnos. S. R. L. con domicilio en la calle CORRIENTES 5680, Capital veneden a Pefinco S. A. I. C. I. F., con domicilio en la calle Paraguay 577, Capital el activo y pasivo del negocio de fábrica de muebles, artículos torneados, carpintería mecánica, corralón de maderas. — Reclam. de ley: Corrientes 5680, Capital.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.710-v.30|4|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Guillermo Mendibe, vende a Mario Carlos Soldi, despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, CABRERA 5795, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.25|4-Nº 3.683-v.30|4|59

Ernesto Jaacks Ballester, Escribano Público, con oficinas en calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42/45, hace saber que con su intervención, "Maprico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fábrica de materias primas para confiterías y heladerías, con domicilio en CANALEJAS Nº 3225, Capital Federal, vende a "Maprico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, su Fondo de Comercio y la totalidad del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.000.— e.25|4 Nº 3.678-v.30|4|59

Julio Calviño, balanceador y martillero público, Hipólito Yrigoyen 2996 of. 2, avisa que con fecha 8|1º|1956 el señor Julio César Sardella vende al señor Julio Alfredo Farías su parte indivisa que le corresponde del negocio de panadería mecánica sito en CAAGUAZU Nº 7477|81, Cap., quien tomó a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.
$ 750.— e.24|4-Nº 3.601-v.29|4|59

Enrique Tomás Molina, martillero público, con oficinas Av. Gral. Mosconi 2878, Capital, avisa: Lucía Palacios de Torres vende a Carlos Dipietro la despensa, calle CRUZ DEL EJE 2175, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.24|4-Nº 3.628-v.29|4|59

Julio Calviño, balanceador y martillero público, Hipólito Yrigoyen 2996 of. 2, avisa que con fecha 17|3|55 los señores Felipe Neri Barrios y José Ramón Alonso transfirieron al señor Alfredo Farías, las partes que tenían y les correspondía en el negocio de panadería mecánica, sito en CAAGUAZU Nº 7477|81, Capital, quien tomó a su cargo el activo y pasivo que grava el negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.603-v.29|4|59

"CH"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores José Arca, Celino Fernández, Francisco Rubio, Juan Carlos Yurzola y Francisco Catharino venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Avelino Fernández Soria, Basilio Lois, José María Rodríguez, Jesús Rodríguez, Manuel Andrés Rodríguez, y Felipe Silvanó González, la totalidad de las seiscientas cuotas del negocio Confitería Drink Stop, Sociedad de Responsabilidad Limitada sito en la calle CHARCAS Nº 1401, Capital, domicilio legal de las partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.27|4-Nº 3.773-v.2|5|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Horacio Eugenio Toril vende a los señores Ramón Barrientos y Aldo Giovini el negocio de fiambrería, calle CHARRUA Nº 3402, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|4-Nº 3.616-v.29|4|59

"D"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, con oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Eloy Vega y Armando Vega venden libre de todo gravamen al señor Salvador López, el negocio de despensa sito en la calle DOCTOR J. F. ARANGUREN Nº 4402, esquina BELEN Nº 598, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 750.— e.27|4-Nº 3.772-v.2|5|59

"E"

Sanjiau & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 29 piso 2º, 37-0147, Capital, avisan que los señores José Víctor López, Manuel Treinta, Angel Ricardo Perrone, Ernesto Ceferino Aybar, Alfredo Luis Quiroga, Abel Eduardo García y Vicente Horacio Simonetti, venden a los señores Roberto M. Sposaro, Mario Mugueta, Angel Ricardo Perrone, José Víctor López, Ricardo Oliveto y José Bono su negocio de bar, restaurant y rotisería El Eolo, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 301|11 esquina MORENO 1802, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.250.— e.27|4-Nº 3.744-v.2|5|59

Manuel Cendon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Moliére 2891, oficina C., Capital, avisa que el señor Armando Cabrera transfiere su parte indivisa al señor Juan Danylyszyn del taller mecánico sito en EMILIO LAMARCA 1030, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 750.— e.24|4-Nº 3.617-v.29|4|59

"F"

Candeal, Espina, Domínguez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan: Felisardo Sánchez, Francisco Juncal, Manuel Gómez y Martín Martínez, venden a Manuel Jesús López, Gerardo Francisco López y Leopoldo Rodríguez, negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito FRANCISCO BILBAO 2599 esq. VARELA 600. — Domicilio partes vendedores, en el negocio, y compradores, Rincón 176. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.538-v.29|4|59

"G"

David Pérez, Soto y González, S. R. L. martilleros públicos, con oficinas en Paso 321 Capital, avisan que los señores Eugenio Jorge Hourest, Eugenio Confessore y Sebastián Basilio Villafañe, venden libre de deudas y|o gravamen, su negocio de Pizzería, bar y venta de helados, sito en GAONA 3255 Capital, al señor Armando Nicasio Lucero, en representación de La Pilarica S. R. L. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.818-v.4|5|59

Se hace saber por el término de cinco días que Luis Aurelio Landi vende y transfiere a Vito Piemonte, Arnaldo Gagliardi, Luis López y Jorge Siri el depósito y fraccionamiento de aceites comestibles, aceitunas, conservas, frutas secas, afines y bebidas envasadas sito en GODOY CRUZ 1447/9. Reclamos, Soler 4221, domicilio de ambas partes.
$ 750.— e.27|4-Nº 3.784-v.2|5|59

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, Capital, avisan que Francisco Telésforo Rocha y Manuel Armando Abalos venden su restaurante de GURRUCHAGA Nº 366, Capital, a Juan Raúl Yuri, Manuel González, Juan José Rivas, Ezio Tisi, Alfredo Pelosi y Santos Emigdio Maure. Domicilio y reclamos de ley n|oficinas. — Este anula al publicado anteriormente.
$ 750.— e.25|4-Nº 3.717-v.30|4|59

Juan Rocha, vende a Carlos A. Occhiuzzi, negocio de relojería, joyería, sito en GRAL. ARTIGAS 5278. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gral. Artigas Nº 5278, Capital.
$ 500.— e.25|4-Nº 3.669-v.30|4|59

Dorindo Abelairas y Joaquín Lence, únicos integrantes sociedad de hecho Abelairas y Lence, con domicilio Gaona 4230; venden negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito GAONA Nº 4230 a Jesús Vázquez y Andrés Barreiro, que actuarán en sociedad de hecho: Vázquez y Barreiro con domicilio en Santa Fe 3952, Oposiciones: Jorge H. Sarando, martillero, Lavalle 1546, Piso 1º, Dpto. A.
$ 750.— e.24|4-Nº 3.595-v.29|4|59

"H"

Francisco A. Artusa, martillero público, comunica, que el señor Roberto Oscar Scribano, vende al señor Natalio Artusa, su negocio de café bar, sito en la calle HUMBERTO 1º, Nº 2101, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, Rincón 1117, Capital.
$ 500.— e.27|4-Nº 2.986-v.2|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 24|4|59.

Se avisa que la sociedad "Rosselli y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores Angela Cordiviola de Rosselli, Angélica o Angélica Margarita Rosselli, Esther Rosselli de Killey, Jorge Alejandro Rosselli y César Adolfo Rosselli, establecida en el ramo de explotación del negocio de papelería, imprenta y fabricación de libros en blanco y actividades afines en esta Capital, calle HIPOLITO IRIGOYEN Nº 720, se disuelve totalmente, transfiriendo el activo y el pasivo de la misma a la sociedad "Rosselli y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con el mismo domicilio. Reclamo de ley, escribano Ernesto Mira, calle Piedras número 113, piso 3º, Dpto. 1.
$ 1.500.— e.25|4-Nº 3.667-v.30|4|59

"I"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, aclaran el comercio que el señor Gerardo Lombao vende al señor Angel Emilio Martino, su negocio de panadería mecánica sito en la calle IBERA Nº 1842, y no como se había insertado en edictos del 2/10 al 7/10/1958.
$ 750.— e.24|4-Nº 3.615-v.29|4|59

"J"

Hugo Benedetti, martillero público, of. Bdo. de Irigoyen 1653, avisa: Que Bakre el Yivi y Cámal Ale vende su negocio de café, bar y billares sito calle J. DE GARAY 2898-900, a Pedro Pascual Elfman y Marcos Brcic. Dom. de las partes y reclamos de Ley m|oficinas.
$ 500.— e.27|4-Nº 3.378-v.2|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 25|4|59.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 5799, esquina LARRAZABAL Nº 1598, de esta Capital. Vendedores: Bernardino Fernández, José Collazo y Perfecto Ramos. Comprador: Maximino Fondo. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.642-v.30|4|59

Se hace saber por el término legal que Juan José Aguerre vende restaurant, bar parrilla, "Avenida", calle JUAN B. JUSTO 3402, a Esther Nelson. Reclamaciones Larrea 266, piso 7º, S. domicilio de las partes. Interviene Inmobiliaria "Inex".
$ 500.— e.25|4-Nº 3.671-v.30|4|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio, el señor Antonio Díaz, vende su negocio de almacén y despensa, sito en la calle JARAMILLO Nº 4786 de la Capital Federal, al señor Héctor Julián Roquel. — Oposiciones de ley en Rivadavia 2342, piso 1º "A" (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.25|4-Nº 3.705-v.30|4|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Tomislav Pelivan vende a Rodrigo Mayor, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle JUNCAL Nº 2700, esquina AGÜERO, domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|4-Nº 3.596-v.29|4|59

Roque David Asenjé, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo Nº 2108, Piso 3º, Capital, avisa que: Simón Juan Subotich, vende a Alejandrina Di" Niro de Rivarola y Elvira Alejandrina Edi Rivarola, su negocio de despensa, sito en la calle JUNTA 4897|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|4-Nº 3.549-v.29|4|59

"L"

José Favelukes, martillero público, Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 1185 1er. piso, T. E. 35-6334, avisa que don Pablo Timoteo Pieroni vende a don José Fazio su negocio de hotel-hospedaje, sito en la calle LAVALLE 3868, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 500.— e.25|4-Nº 3.685-v.30|4|59

"M"

Gumersindo López, vende a Jesús Fernández Sucasas y María Fernández de Vales el hotel Galicia, sito en MORENO 1792. Reclamaciónes de ley, escribano I. Dubovis, Tucumán 1438, 1er. piso, T. E. 40-3751. Dom. de las partes.
$ 500.— e.28|4-Nº 3.824-v.4|5|59

Escribano Fleury, avisa venta negocio materiales construcción MENDEZ DE ANDES 521, de sucesión Eugenio Sargenti, a Roberto C. López y Juvenal Gorosito. Reclamos ley Esmeralda 155, 2º piso, Dep. C., domicilio legal de partes.
$ 500.— e.28|4-Nº 3.813-v.4|5|59

Ratificando edicto anterior, con intervención del martillero público Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Fany Bubis de Asulay vende a Otilia, Josefa Santana de García, su farmacia denominada Unanué, sita en la calle MURGIONDO 4500 esquina UNANUE, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.27|4-Nº 3.779-v.2|5|59

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que Manfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Dardo Rocha y Coronel De Pinedo, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Manuel Fernández Vega, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Moreno 1821, Capital Federal, la totalidad del activo y pasivo de su fondo de comercio dedicado a la fabricación de instrumentos de medición ubicado en DARDO ROCHA y CORONEL DE PINEDO, BERNAL PARTIDO DE QUILMES, Provincia de Buenos Aires, con oficinas en MORENO 1821, CAPITAL FEDERAL, conforme al balance practicado al 1º de julio de 1958, haciéndose cargo la compradora de las operaciones efectuadas por la vendedora a partir de esta fecha. Reclamos de ley en Moreno 1821, Capital Federal.
$ 1.750.— e.27|4-Nº 3.763-v.2|5|59

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que Manuel Fernández Vega o Manuel Mario Fernández Vega vende, cede y transfiere a Manuel Fernández Vega, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Moreno 1821, Capital Federal. la totalidad del activo y pasivo de su fondo de comercio dedicado a la industria metalúrgica ubicado en DARDO ROCHA Y CORONEL DE PINEDO, BERNAL, PARTIDO DE QUILMES, Provincia de Buenos Aires, con administración en MORENO 1821, CAPITAL FEDERAL, conforme al balance practicado el 1º de julio de 1958, haciéndose cargo la compradora

de las operaciones efectuadas por la vendedora a partir de esta fecha. Reclamos de ley en Moreno 1821, Capital Federal.

$ 1.500.— e.27|4-Nº 3.765-v.2|5|59

Juan López y Juan Polinelli venden a Adolfo Julián Lumbreras y Julián Adolfo Lumbreras su negocio de garage sito en MORENO 3017|21|25, Capital. Interviene M. Bérger, Mart. Púb. — Ofic.: Alberti 232. — Dom. partes y rec. ley: mis ofic.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.653-v.30|4|59

Sabino Nosti Alonso, corredor y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 294, 5º "A", T. E. 62-8690, avisa que José Alfredo Rial vende su negocio despensa y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle MARMOL Nº 1335, a Osvaldo Noel Sanguinetti. Domicilio de las partes para reclamos de leyes, en mi oficina.

$ 750.— e.25|4-Nº 3.666-v.30|4|59

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan Angel Casiroli vende a Salvador Luca su parte mitad del negocio de hotel sito en esta capital, calle MEXICO 1421. — R|ley. Domicilio de las partes: n|oficinas.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.664-v.30|4|59

Se avisa al comercio que el señor Manuel María Lombao vende al señor Leonardo María Castiñeira, la parte mitad que le corresponde en el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MONTE 3299, esq. JOSE MARTI, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 750.— e.24|4-Nº 3.566-v.29|4|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel hospedaje, denominado "Darling", sito en esta Capital, calle MEDRANO número 95|97. Vendedor: Castor Abad Pérez, domiciliado en esta Capital, calle Boedo Nº 227. — Comprador: Maximino Domínguez Iglesias, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.610-v.29|4|59

"O"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores José Martínez y David Losada venden libre de todo gravamen, al señor Jesús Eduardo Casquero, su negocio de despensa sito en la calle ONCE DE SETIEMBRE Nº 4502, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.775-v.2|5|59

"P"

Trujillo Hnos. y Cía. corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital Federal, denominadas La Intermediaria, avisan que por su intermedio Pedro Gilberto Batteone vende a Amparo Fonfría de Sánchez, el negocio de fiambrería denominado Teresita, sito en PAMPA 5132, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 750.— e.28|4-Nº 3.828-v.4|5|59

Se hace saber que, por transformación: la sociedad Cayetano Spinedi e Hijos S. R. L., con domicilio en la calle PUAN 230, transfiere su activo y pasivo a Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con el mismo domicilio. Reclamos de ley: Escribano, doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle Nº 391.

Buenos Aires, abril 23 de 1959.

$ 750.— e.27|4-N 3.736-v.2|5|59

Se hace saber por cinco días, que "Everest" S. R. L., cuyo objeto es comprar-vender, fabricar o producir mercaderías en general y especialmente fabricación de caminos, cubre pisos imitación linóleo y estampado de hule y telas, domiciliada en la calle PEDRO ECHAGÜE 2514, Capital, se ha disuelto y se encuentra en liquidación, tomando a su cargo su activo y pasivo el socio sobreviviente don Eduardo Martínez, domiciliado en la calle San Juan 1266, Capital. Cualquier reclamo de ley, ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, Av. R. S. Peña 615, 3er. piso, esc. 307|11 de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio para todos sus efectos.

$ 1.250.— e.27|4-Nº 3.727-v.2|5|59

Se avisa a los efectos de la ley número 11.867, que don Inocencio María Fernández, vende, libre de pasivo, a doña Inés Frattini de Méndez, el negocio de sastrería sito en la calle PAMPA Nº 2767, donde fijan domicilio las partes. Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor berg, Av. Roque Sáen Peña 917.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.745-v.2|5|59

Agueda y Fernández S. R. L., Corredores y Martilleros Públicos, Uruguay 263, 2º, 23, Cap. Avisan: María Dora de Hidalgo vende a Elena Beatriz Suanno y Laura Souza negocio Lechería y venta de helados calle PICHEUTA 1737, Cap., libre toda deuda y gravamen. Domicilio partes dicho negocio. Recl. ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.731-v.2|5|59

José Méndez Cao, vende negocio de relojería-joyería sito en PARANA 159, a José Cao Guldris. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paraná 159, Capital.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.670-v.30|4|59

Horacio Groba, martillero público, Montevideo 735, T. E. 44-6974, avisa que Benigno Núñez y Raúl Pedre, únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de "Mercadito La Estrella de Núñez y Compañía, sociedad colectiva", venden a Roberto Felipe Velazco, el negocio de carnicería y afines, que explotaban en la calle PATRON 6301, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.605-v.29|4|59

J. Seilicovich e Hijo, martilleros públicos con ofic. en M. Leguisamón 4308, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Ricardo Puyane vende a Ottorino Trunzo y Emma Enoe Vélez de Paso su negocio de café, bar y restaurant, sito en PIEDRABUENA número 4535, Capital. — Reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 750.— e.24|4-Nº 3.579-v.29|4|59

"R"

Sánchez, Portilla y Cía. balanceadores oficina Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Rodríguez Suárez y Carlos Antonio Avilliano venden a Nemesio Costas, negocio despacho de comestibles, sito REMEDIOS 4654, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.28|4-Nº 3.843-v.4|5|59

Se avisa por cinco días que María Munetti de Cagnoni, Nélida Lucrecia Cagnoni de Escallier y Rosa, Margarita Auxilia, Juan Carlos y Osvaldo Ambrosio Cagnoni, transfieren por escritura pública su negocio de Florería y plantas naturales "Casa Juan Cagnoni", RIVADAVIA 5035, a "San Juan, Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos: Escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580, 2º piso.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.724-v.2|5|59

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas Esmeralda Nº 155, 4º "C", hace saber por término legal que María Adelina o Adelaida García o García Pedraces vende a Luis Liuzzi, el negocio de hotel-pensión, denominado "Hotel Familiar", instalado RIO BAMBA Nº 474, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en esta Escribanía. — Buenos Aires, abril 23 de 1959

$ 750.— e.27|4-Nº 3.728-v.2|5|59

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: Guillermo Benjamín Portillo vende a Luis Orlando su negocio de peluquería para caballeros calle RODRIGUEZ PEÑA 319, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.24|4-Nº 3.604-v.29|4|59

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, Diagonal Norte 846, avisa que María Beatriz Castro vende a Milagros Freijeiro de Pazdera su hotel-pensión sito RODRIGUEZ PEÑA número 367, 2º, Dpto. 4, Capital. — Domicilio las partes, negocio. — Reclamos término Ley 11.867, mis oficinas.

$ 500.— e.24|4-Nº 3.597-v.29|4|59

"S"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor Aurelio Fernández vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores José Antelo, Jesús Antelo, Manuel Antelo y Eugenio Antelo, el negocio de hotel pensión sito en la calle SAN JOSE Nº 1409, Capital. Domicilio compradores San Juan Nº 126, Capital, domicilio vendedor mismo negocio. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.771-v.2|5|59

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que Heladería Napoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en SAN JUAN Nº 1854, de esta capital, se disolverá en razón de que el socio, Mario D'Ambra, transferirá todas sus cuotas a su único socio Victorio Espósito. Reclamos ante el escribano Raúl Lozada Allende, Av. de Mayo 634, piso 1, oficina Nº 5, Bs. Aires.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.746-v.2|5|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benito Pazos, vende a Manuel Rivera y Jaime Rivera, elaboración y venta de pastas frescas, SARMIENTO 2271, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.25|4-Nº 3.695-v.30|4|59

El escribano doctor Héctor E. Gotusso, domiciliado Maipú 497, piso 2º, departamento 4, hace saber que la sociedad "Construcciones Electromecánicas Especiales, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en SANTO TOME Nº 4855, Capital, ha sido transformada en la sociedad "C. E. E., Construcciones Electromecánicas Especiales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con igual domicilio, habiendo tomado a su cargo todo el activo y pasivo. Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de partes.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.620-v.29|9|59

Julio J. R. Figueroa, escribano, domicilio San Martín 170, 3, esc. 361, avisa que "Pulpería El Hornero, Sociedad en Comandita", domicilio Sarmiento 683, vende a "La Güeya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, domicilio Suipacha 933, piso tercero, el negocio de restaurant y parrilla denominado "Pulpería El Hornero" ubicado en SARMIENTO Nº 683, Capital Federal. Reclamaciones de ley: domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 3.612-v.29|4|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Juan Poggio y Roberto Floreal Bralo venden a los señores Juan Flayet y Juan Carlos Silva, el negocio de panadería mecánica, calle SARMIENTO Nº 3154, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|4-Nº 3.614-v.29|4|59

"V"

José Confalonieri, Martillero Público, avisa que José Fernández, Rodríguez, Antonio Muleiro y Armando Silva venden a Carlos Delpane, Domingo Vecchio y Antonio Belsito su taller mecánico de automóviles sito calle VIRREY CEBALLOS 1636|40, Capital. Reclamos de ley mis oficinas, Carlos Pellegrini 555, piso 2do. — E|L.: "Martillero Público". Vale.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.730-v.2|5|59

Homero Salzano, mart. púb., de Lavalle 1362, 4º piso, avisa que por su intermedio Orlando Laurenzano vende a Beatriz Silvia Gauna de Martínez su fiambrería de VICTOR HUGO 942, de Capital, haciéndose cargo de activos y pasivos la compradora. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.796-v.2|5|59

Bruno Facchinetti, martillero público con domicilio en Irigorria 1842, Capital, avisa que: la firma Laubheim y Zuccollo, S. R. L., ha transferido el negocio sito en la calle VIRREY CEVALLOS 458, Capital, al señor Joaquín José Alvarez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 750.— e.25|4-Nº 3.714-v.30|4|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Fernández De Amorín y Horacio Fernández De Amorín venden a Francisco Riveiro, José Joaquín Riveiro y Domingo Riveiro, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle VENEZUELA numero 3100 esquina GENERAL URQUIZA Nº 508. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio; la compradora en la calle Caseros Nº 3395, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.24|4-Nº 3.609-v.29|4|59

"Z"

A. Pereira, mart. públ., Libertad 725, "A", Capital, avisa que Isaac Finkelstein vendió a Lincoln Alberto Torcelli, Zlata Aizen de Katz y Julio Becker, su fábrica de muebles sita en ZAPIOLA Nº 2948/50. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.27|4-Nº 3.780-v.2|5|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Hago saber por cinco días que remataré fraccionadamente máquinas, herramientas y útiles de la fábrica de mosaicos Gorrasi Hnos., de la calle ASUNCION 2128. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1537, Cuerpo 2º, Piso 5º "G". — Interviene Roberto Daul, mart. públ.

$ 500.— e.24|4-Nº 3.546-v.29|4|59

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo a las 14 horas, remataré las existencias de la confitería, bar y billares denominada "Gran Richmond Suipacha", situado calle SUIPACHA Nº 472, propiedad de "Cruzado, Canaves y Compañía". — Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 750.— e.24|4-Nº 3.581-v.29|4|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CARLOS DAMM S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se somete a suscripción para el ejercicio del derecho de preferencia que dispone el estatuto, por parte de los actuales accionistas, la suma de m$n. 224.000, valor nominal, a la par, de acciones ordinarias de un voto, al portador, correspondientes a saldo de la "10ª" serie. Gozarán de dividendo por todo el ejercicio corriente.

Por cada acción poseída podrá suscribirse una fracción de 0,027066 de acción nueva, hasta los quince (15) días corridos desde la última publicación de este aviso. Las fracciones de acción no se computarán. El pago deberá efectuarse totalmente en dinero en el mismo acto de la suscripción. Los pedidos deberán hacerse en Viamonte número 1570, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 3.847-v.30|4|59

OLIMPIA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto en su sesión de fecha 2 de abril de 1959 la emisión de cinco (5) series de mil acciones de m$n. 100.— cada acción, las que deberán ser integradas por su valor nominal y al contado en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les reconoce el artículo 6º de los Estatutos Sociales, dentro de los quince días contados desde la última publicación de éste aviso o sea desde el 1º al 15 de mayo de 1959, inclusive. — El Directorio.

$ 900.— e.28|4-Nº 3.821-v.30|4|59

SOCIEDAD ANONIMA DINAMIA

Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Comunicamos a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 1957, resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 5.000.000.— a $ 10.000.000.— y autorizar a la Asamblea General de so-

cios a aumentario hasta $ 25.000.000.—. Con tal finalidad se modificaron los artículos 4 y 5 de los Estatutos Sociales, modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 1179 del 6|2|1959 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.28|4-Nº 3.808-v.30|4|59

FABRICA CENTRAL DE OXIGENO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas por tres días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales y decreto 852 que por escritura Nº 840 pasada al folio 2296, el 31 de diciembre de 1958, ante el Escribano Miguel G. Giron se protocolizó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— y la emisión de pesos 25.000.000.— en acciones ordinarias A y B. De esta emisión se ofrece a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias únicamente 180 series de acciones ordinarias B, y 5 series de acciones ordinarias A corresponden a derechos de fundador. Conforme con lo dispuesto por las normas legales vigentes, el vencimiento para la suscripción se producirá a los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$1.350.— e.28|4-Nº 3.819 v.30|4|59

TELESUD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Sarmiento 1866|70 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores Accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal 100 series de acciones ordinarias al portador, con un valor total de $ 10.000.000.— m|n., con derecho al dividendo que pudiera corresponder por el ejercicio a iniciarse el 1º de julio de 1959 y siguientes, a saber: 20 series de la clase "A" y 40 series en cada una de las clases "B" y "C". Todo tenedor actual de acciones privilegiadas y ordinarias de las clases "A", "B" y "C" en circulación, incluídas las acciones correspondientes al dividendo en curso de pago, podrá suscribir una acción por cada dos que posea en su respectiva clase, a partir del día 28 de Abril de 1959 y dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo para ello entregar el cupón Nº 2, abonar en efectivo un diez por ciento de integración en el mismo acto y el remanente del noventa por ciento a más tardar el día 31 de octubre de 1959, todo ello en la Caja de la sociedad. Vencido el plazo de suscripción el cupón Nº 2 carecerá de valor y los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio

$ 2.100.— e.28|4-Nº 3.816 v.30|4|59

ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se notifica a los accionistas de "Ata" Algodonera Textil Argentina S. A., que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a treinta millones de pesos m|n. por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de noviembre de 1957. El directorio en su sesión del 27 de octubre de 1958 resolvió emitir dos series de acciones ordinarias Nros. 16 y 17 por un valor de un millón de pesos cada una. — El Directorio.

$ 600.— e.28|4-Nº 3.817-v.30|4|59

YERBALES ARGENTINOS
S.A.C. e I.

Se comunica accionistas emisión 1.500 acciones ordinarias valor nominal pesos 100.—, 4ª serie, a los efectos ejercer preferencia artículo 6º inc. f) estatutos. — El presidente.

$ 450.— e.28|4-Nº 3.842-v.30|4|59

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió, con fecha 23 de octubre de 1958, la emisión de acciones ordinarias de la clase B, de un voto, correspondientes a 10 series (31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª, 40ª), de quinientos mil pesos moneda legal cada serie. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del estatuto, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, a prorrata de las que posean; podrán hacer uso de esta opción o preferencia hasta 15 días después de la última publicación del presente.

$ 900.— e.28|4-Nº 3.838-v.30|4|59

A. MARTINEZ DIAZ & CIA. "THAITI"
Ind., Com., Financ. e Inmob. S. A.
Lavalle 2363 Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas a los fines dispuesto en el artículo tercero, que el Directorio a resuelto la emisión de las series 81 al 100, por 100.000,00 pesos m|n. cada una, en acciones al portador, de 1 voto, bajo las siguientes condiciones: los que en el acto de la suscripción abonen la totalidad en efectivo, gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1958, los que la integren en cuotas, gozarán de beneficios a partir del 1º de julio de 1959, debiendo cancelar el 50 por ciento de la suscripción a más tardar al 30 de septiembre de 1959 y el 50 por ciento restante a más tardar, al 31 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.28|4-Nº 3.827-v.30|4|59

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ofrece la suscripción a la par de 2.400 acciones "A", correspondientes a las series 61º a 84º. El plazo del derecho de preferencia vence 15 días después de la publicación del último aviso.

CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los títulos de las series 41º a 60º para ser canjeados por los certificados provisorios que obran en su poder.
— El Directorio.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. —

$ 900.— e.28|4-Nº 3.829-v.30|4|59

DORFMAN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima aumentó su capital en $ 3.000.000 m|n., emitiendo 6 series de 1000 acciones de $ 100.— m|n., con derecho a 5 votos por acción y 24 series de 1000 acciones de $ 100.— m|n. con derecho a 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 750.— e.28|4-Nº 3.862-v.4|5|59

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas

Se comunica a los señores accionistas, que en virtud de la autorización acordada por la Asamblea General Ordinaria del 25 de agosto de 1958, se ha resuelto elevar el capital social a m$n. 10.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias a la par, las que deberán suscribirse antes del 15 de mayo de 1959. Los accionistas podrán ejercer el derecho de prioridad que establece el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.28|4-Nº 3.844-v.30|4|59

INCHAUSPE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Paseo Colón 1150 — Buenos Aires

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 10.000.000.—. — El Directorio.

$ 450.— e.27|4-Nº 3.766-v.29|4|59

CASA STHEPANO
S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 29 de enero de 1955 se ha dispuesto la emisión de las series 6 a 22 de acciones ordinarias de 1 voto por un valor total de m$n. 1.020.000.—. — El Directorio.

$ 450.— e.27|4-Nº 3.764-v.29|4|59

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de las series treinta y una a cincuenta inclusive de acciones ordinarias por un valor total de $ 2.000.000. Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto, como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia a la suscripción de acciones que le confiere el artículo sexto de los Estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.27|4-Nº 3.767-v.29|4|59

SIMPLEX - JOSE A. FERRADAS
Sociedad Anónima

Se hace saber que se ha procedido a la emisión de 50.000 acciones ordinarias de m$n. 100.—, de las cuales se ofrecen a los señores accionistas 40.000 acciones para suscripción e integración en las siguientes condiciones:

a) Hasta 15 días después de la última publicación, podrá ejercerse la opción de suscripción efectuando el pago, formulando solicitud a esta Sociedad y acompañando el cupón Nº 14, el que perderá su valor vencido dicho plazo.

b) La integración será en efectivo o crédito líquido y realizable a satisfacción de la Sociedad.

c) Puede suscribirse hasta una acción nueva por cada 2,5 acciones que obren en poder de los suscriptores, no dando lugar a suscripción un capital que no permita la suscripción de una acción completa.

d) Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor cantidad de las que les correspondiere.

e) Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1|4|59. — El Directorio.

$ 1.350.— e.27|4-Nº 3.762-v.29|4|59

MICRO OMNIBUS NORTE
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1958 aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000. por lo que el Directorio ha resuelto emitir una serie de 11.420 acciones de m$n. 500.— c|n. cuya suscripción ofrece a los señores accionistas a los efectos de la opción que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.27|4-Nº 3.757-v.29|4|59

"CIUDADELA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión de las series Nº 2, 3, 4 y 5 de cinco votos por acción, por un valor de $ 200.000.— m|n. cada serie y $ 100.— m|n. cada acción.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias de la serie Nº 1, tendrán derecho a ejercer su preferencia en la suscripción de las nuevas series hasta 15 días después de la última publicación.

$ 900.— e.27|4-Nº 3.748-v.29|4|59

CLORATLANTICA
S. A. Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 4º de nuestros estatutos se hace saber a los señores accionistas de "Cloratlántica" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 2º piso, que el Directorio en su sesión del día 20 de abril de 1959, ha resuelto la emisión de: dos series de acciones ordinarias clase "A" de m$n. 100.000.— cada una; dos series de acciones ordinarias clase "B" de m$n. 100.000.— cada una y cuatro series de acciones ordinarias clase "C" de m$n. 100.000.— cada una, siendo el total de esta emisión de m$n. 800.000.— que los señores accionistas podrá suscribir de acuerdo con las tenencias dentro de las respectivas clases.

$ 1.050.— e.27|4-Nº 3.750-v.29|4|59

C E N T R U M
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Leandro N. Alem 762 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas por tres días de la suscripción de las series 6ª a 10ª y series 1ª a 15ª de las categorías "A" y "B" respectivamente, compuestas de mil acciones ordinarias cada serie. Los señores accionistas deberán formular sus pedidos de suscripción dentro de los quince días hábiles bancarios a la última publicación (Art. 6º de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.27|4-Nº 3.253-v.29|4|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 22|4|59

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio comunica a los señores accionistas, que ha emitido cuatro series de acciones ordinarias al portador, por un valor total y en conjunto de cuatro millones de pesos moneda nacional. Conforme al artículo tercero del estatuto los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho antes de los diez días de vencida la última publicación.

$ 900.— e.27|4-Nº 3.797-v.29|4|59

C. I. A. S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a los efectos del derecho preferencial del artículo 6º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9 y 10 de acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— cada una, con derecho a un dividendo a partir del 1º de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.27|4-Nº 3.782-v.29|4|59

FRUTICOLA CUYANA, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la asamblea general realizada el 15|4|59, el capital autorizado de la sociedad de m$nacional 4.000.000.— fué aumentado hasta la cantidad de m$n. 12.000.000.— representado dicho aumento por dos series de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por valor de m$nacional 4.000.000.— cada serie. — En el mismo acto ha sido emitida una serie de acciones a la par, correspondiente a dicho aumento, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en nuestra sede social de la calle Uruguay 779. 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.050.— e.27|4-Nº 3.720-v.29|4|59

CAMUATI, S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 del mes en curso, se procedrá a abonar los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958, presentando los cupones Nº 15 en nuestras oficinas, Pichincha 1245 de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.27|4-Nº 3.784-v.29|4|59

IGLESIAS COMERCIAL
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la asamblea de accionistas, ha aumentado el capital social, en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 5.500.000.—) en acciones ordinarias, clase "B" con derecho a 1 (un) voto, que representan 11 (once) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000.—) cada una.

Este capital, el Directorio, lo ha por emitido, aplicando la cantidad de cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional (5.364.000.— m$n) para responder al pago de bienes raíces adquiridos conforme a resoluciones anteriores y el saldo de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional (m$n 136.000) queda para ser suscripto por los señores accionistas, a la par, con pago inmediato en el momento de la registración.

La suscripción queda cerrada el día 15 de mayo de 1959. En la secretaría, calle Bartolomé Mitre Nº 748, pueden recabarse antecedentes. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — El Directorio.

$ 1.350.— e.25|4-Nº 3.662-v.29|4|59

T I R C E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

A todos los efectos legales estatutarios se hace saber que por Resolución del Directorio, de fecha 24|7|58 se emitieron con conocimiento del total de tenedores de acciones las series 3ª, 4ª, 5ª, y 6ª que integran el Capital Social según lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 24|5|58. Las series emitidas, fueron totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio.

$ 1.000— e.25|4-Nº 3.712-v.30|4|59